

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
DISPOSICIONES	42
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	46
LICITACIONES	59
COLEGIACIONES	72
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	75
SOCIEDADES	83
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	98
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	98
VARIOS	99

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2337/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-08927041-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico entre el citado organismo y la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico suscrito entre la Comisión de Investigaciones Científicas y la Subsecretaría de Gobierno Digital, cuya aprobación se propicia en esta instancia, tiene por objeto implementar la colaboración mutua para la gestión de recursos tecnológicos, con el fin de alojar y procesar datos generados por el Observatorio de Valores e Instrumentos de Gestión de Suelo Urbano (OVS),

Que, dicha cooperación contribuirá a optimizar el funcionamiento del OVS y fortalecer su capacidad de gestión y análisis de información en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Subsecretaría acuerda disponer del uso del Centro de Procesamiento de Datos "Rebeca Cherep de Guber" para el almacenamiento seguro y el procesamiento de datos producidos por el OVS, y pondrá a disposición el espacio en el servidor y la capacidad de procesamiento necesarios para mantener la integridad y disponibilidad de los datos gestionados por el OVS;

Que, asimismo, las partes acuerdan que para la realización, coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes del Convenio, si lo entendieran necesario, podrán designar mediante Acta Complementaria, un representante titular y uno alterno por cada una de ellas, con los alcances y funciones que en cada caso se determine;

Que el plazo de duración del convenio se establece en dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, renovable por un periodo igual y consecutivo, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de tres (3) meses, su voluntad de rescisión, asimismo, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con tres (3) meses de anticipación (cláusula décima);

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 26 de marzo de 2025, Acta N° 1628, toma conocimiento y autoriza al Presidente a suscribir el Convenio Específico entre la Comisión de Investigaciones Científicas y la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Convenio Específico oportunamente suscripto entre las jurisdicciones citadas;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio Específico entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos

Aires y la Subsecretaría de Gobierno Digital" que, como Anexo Único (CONVE-2025-15608632-GDEBA-CIC), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-15608632-GDEBA-CIC 607177ccaab3b915ce8debc42d1c7dfef12bc5153b8face70d331efdcdbeafa9 [Ver](#)

DECRETO N° 2338/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37542253-GDEBA-DPTFOMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la incorporación de los efectores de salud dependientes de la Municipalidad de Chivilcoy, al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Ley N° 8801/77 y modificatorias, se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social; Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del mencionado Decreto-Ley, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy N° 10780/24, promulgada por Decreto N° 1693/24, se autorizó al Departamento Ejecutivo a que proceda a la adhesión de la Comuna al Sistema de Atención Médica Organizada, quedando comprendidos en dicha adhesión los siguientes efectores de salud: Hospital Municipal "Santiago Fornos" sito en calle Av. Hijos de San José N° 31; Hospital de Moquehuá sito en calle Belgrano N° 376 y los Centros de Atención Primaria dependientes del citado Municipio;

Que, en virtud de ello, mediante la Resolución N° 1/25 del Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), se aprobó el trámite de incorporación al citado Sistema de los siguientes efectores de salud: Hospital Municipal "Santiago Fornos" sito en calle Av. Hijos de San José N° 31; Hospital de Moquehuá sito en calle Belgrano N° 376, los siguientes CAPS URBANOS: Sur (calle 98 y Presb. Zaccardi); San José (Alberdi 650); Unión (Av. 9 N° 26); San Donato (Alvear 838); Nueva Aurora (calle 24 N° 81); Mariano Moreno (25 de Mayo 510); José Ingenieros (Monteagudo 340); Rigone (Av. De Tomaso y calle 530); Daniel Pastorino (Basso Dastugue 380); Florentino Ameghino (Humberto Primo 55); y los siguientes CAPS RURALES: Huergo; Ayarza; La Rica; Ramón Bías; Indacochea; San Sebastián; Benítez y Gorostiaga, dependientes de la Municipalidad de Chivilcoy;

Que dicha adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que, asimismo, la incorporación impulsada permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través de los nosocomios, en cumplimiento de las finalidades que la Ley prevé para el sistema;

Que tomaron intervención la Dirección de Recuperación de Costos, la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto-Ley N° 8801/77, sus modificatorios, su reglamentación y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto Ley N° 8801/77 y modificatorias, a los siguientes efectores de salud dependientes de la Municipalidad de Chivilcoy: Hospital Municipal "Santiago Fornos" sito en calle Av. Hijos de San José N° 31, Hospital de Moquehuá sito en calle Belgrano N° 376; CAPS URBANOS: Sur (calle 98 y Presb. Zaccardi), San José (Alberdi 650); Unión (Av. 9 N° 26), San Donato (Alvear 838), Nueva Aurora (calle 24 N° 81), Mariano Moreno (25 de Mayo 510), José Ingenieros (Monteagudo 340), Rigone (Av. De Tomaso y calle 530); Daniel Pastorino (Basso Dastugue 380), Florentino Ameghino (Humberto Primo 55); CAPS RURALES: Huergo, Ayarza, La Rica, Ramón Bías, Indacochea, San Sebastián, Benítez y Gorostiaga.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y

Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2339/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2024-46260229-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la incorporación Hospital Municipal de Casbas, dependiente de la Municipalidad de Guaminí, al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Ley N° 8801/77 y modificatorios, se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social; Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, por Ordenanza Municipal N° 52/24 del Honorable Consejo Deliberante de Guaminí, se incorporó al Hospital Municipal de Casbas dependiente de esa Municipalidad, al Sistema de Atención Médica Organizada - S.A.M.O. ; Que mediante Resolución N° 30/25 del Presidente del Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada se aprobó el trámite de incorporación al Sistema de Atención Médica Organizada del mencionado establecimiento de salud; Que, asimismo, por dicha Resolución se resolvió proponer al Poder Ejecutivo la incorporación del referido efector de salud; Que la adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación propiciada permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento con las finalidades que la Ley prevé para el sistema;

Que han prestado conformidad a la iniciativa la Dirección de Recuperación de Costos, la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto Ley N° 8801/77, sus modificatorios y reglamentación, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto Ley N° 8801/77 y modificatorios, al Hospital Municipal de Casbas, sito en Avenida San Martín N° 1150 de la localidad de Casbas, dependiente de la Municipalidad de Guaminí.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2340/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2024-40245111-GDEBA-DPTFOMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la incorporación de los efectores de salud dependientes del Municipio de Navarro al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Ley N° 8801/77 y modificatorias, se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social; Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del mencionado Decreto-Ley, dispuso el mecanismo para la

incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, por Ordenanza N° 451/94 del Honorable Concejo Deliberante de Navarro y el Decreto Municipal N° 1011/24, se solicitó la incorporación al Sistema de Atención Médica Organizada del Hospital Municipal "San Antonio de Padua" y de los siguientes centros de salud: Centro de Atención Primaria "Juan José Almeyra" sito en JJ Almeyra y del Carmen S/N Cuartel VI; Unidad Sanitaria "Paraje la Blanqueada" sita en Paraje la Blanqueada Cuartel V; Sala de Primeros Auxilios "Las Marianas" sita en calle 6 entre 13 y 15 S/N Cuartel VI; Unidad Sanitaria Villa Moll "Juan José de Andrea" sita en Tucumán S/N Villa Moll Cuartel VIII; Sala de Primeros Auxilios Sol de Mayo "Islas Malvinas" sita en Paraje de Sol de Mayo Cuartel VII; Centro de Atención Primaria Barrio Marin sita en calle 12 esquina 129; Unidad Sanitaria /Centro Odontológico Municipal "Parides Pietranera" sito en calle 7 entre 34 y 36; Centro de Atención Primaria Barrio 05 "Nta. Sra. Del Carmen" sito en calle 25 bis entre 42 y 44; Sala de primeros Auxilios Complejo "La Laguna" sito en calle 1 y ruta 40; Centro de Atención Primaria "Ramón Carrillo" sito en calle 7 N°1183 entre 46 y 52; y Sala de Primeros Auxilios "El Porvenir" y Geriátrico Hogar de Ancianos "Dr. Gastón Molaquino", todos dependientes del Municipio de Navarro;

Que mediante Resolución N° 48/25 del Presidente del Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), se aprobó el trámite de incorporación al citado Sistema de los mencionados establecimientos de salud, proponiendo al Poder Ejecutivo el dictado del acto correspondiente;

Que dicha adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que, asimismo, la incorporación propiciada permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento con las finalidades que la Ley prevé para el sistema;

Que se han expedido la Dirección de Recuperación de Costos, la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto Ley N° 8801/77, sus modificatorios y reglamentación, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto Ley N° 8801/77 y modificatorias, al Hospital Municipal "San Antonio de Padua" y a los siguientes centros de salud: Centro de Atención Primaria "Juan José Almeyra" sito en JJ Almeyra y del Carmen S/N Cuartel VI; Unidad Sanitaria "Paraje la Blanqueada" sita en Paraje la Blanqueada Cuartel V; Sala de Primeros Auxilios "Las Marianas" sita en calle 6 entre 13 y 15 S/N Cuartel VI; Unidad Sanitaria Villa Moll "Juan José de Andrea" sita en Tucumán S/N Villa Moll Cuartel VIII; Sala de Primeros Auxilios Sol de Mayo "Islas Malvinas" sita en Paraje de Sol de Mayo Cuartel VII; Centro de Atención Primaria Barrio Marin sito en calle 12 esquina 129; Unidad Sanitaria /Centro Odontológico Municipal "Parides Pietranera" sito en calle 7 entre 34 y 36; Centro de Atención Primaria Barrio 05 "Nta. Sra. Del Carmen" sito en calle 25 bis entre 42 y 44; Sala de primeros Auxilios Complejo "La Laguna" sita en calle 1 y ruta 40; Centro de Atención Primaria "Ramón Carrillo" sito en calle 7 N°1183 entre 46 y 52 y Sala de Primeros Auxilios "El Porvenir" y Geriátrico Hogar de Ancianos "Dr. Gastón Molaquino", todos dependientes del Municipio de Navarro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2358/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-28429169-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual se gestiona la designación interina de María Eugenia DIFALCO en el cargo de Directora de Coordinación Contable, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación interina de María Eugenia DIFALCO, a partir del 1° de septiembre de 2025, en el cargo de Directora de Coordinación Contable, en la Dirección General de Administración de Tesorería General de la Provincia, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que el cargo a afectar se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia presentada por Diana Cristina JALO, a partir de 1° de agosto de 2025, dispuesta por Resolución N° 115/25 del organismo de origen;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la mencionada gestión se promueve de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y con el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.10 - TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1° de septiembre de 2025, con carácter interino, a María Eugenia DIFALCO (DNI N° 30.958.122 - Clase 1984), en el cargo de Directora de Coordinación Contable, en el ámbito de la Dirección General de Administración del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 903-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-15226107-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Desagües Pluviales Barrio Cáceres” en el partido de Lomas de Zamora, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021;

Que el 22 de mayo de 2025, el Subsecretario de Recursos Hídricos elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada: “Desagües Pluviales Barrio Cáceres”, en el partido de Lomas de Zamora;

Que la obra en cuestión tiene por objeto resolver los problemas de acumulación de agua de lluvia mediante el diseño de una red de desagües pluviales capaz de brindar la capacidad necesaria para evacuar los excedentes superficiales con la consecuente beneficencia en la población, para reducir y/o evitar los anegamientos que generan daños económicos, sociales y de salud;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la siguiente documentación técnica: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-25003689-GDEBA-DTPMIYSPGP), Memoria Descriptiva (ACTA-2025-16565128-GDEBA-DTPMIYSPGP), Documentación Gráfica (PLANO-2025-16567166-GDEBA-DTPMIYSPGP), Cartel de Obra (PD-2025-16569969-GDEBA-DTPMIYSPGP), y/o cualquier otro documento técnico relevante;

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (PLIEG-2025- 26590898-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos ocho mil doscientos treinta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con veinte centavos (\$8.239.544.688,20), a la que agregándole la suma de pesos ochenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$82.395.446,89) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y seis mil trescientos cuarenta con sesenta y cinco centavos (\$247.186.340,65) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ocho mil quinientos sesenta y nueve millones ciento veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco con setenta y

cuatro centavos (\$8.569.126.475,74), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante el Decreto N° 3681/24, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21, reglamentado por el Decreto N° 995/22;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia conforme al artículo 48 de la Ley N° 6.021;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada: "Desagües Pluviales Barrio Cáceres", en el partido de Lomas de Zamora, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica (PLIEG-2025-25003689-GDEBA-DTPMIYSPGP, ACTA-2025-16565128-GDEBA-DTPMIYSPGP, PLANO-2025-16567166-GDEBA-DTPMIYSPGP, PD-2025-16569969-GDEBA-DTPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2025-26590898-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos ocho mil doscientos treinta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con veinte centavos (\$8.239.544.688,20), a la que agregándole la suma de pesos ochenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$82.395.446,89) para dirección e inspección (conforme artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y seis mil trescientos cuarenta con sesenta y cinco centavos (\$247.186.340,65) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos ocho mil quinientos sesenta y nueve millones ciento veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$8.569.126.475,74), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 14749 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 490 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Facundo Jorge LOMBARDI (D.N.I. N° 36.067.171) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Matías Ezequiel CAMAÑO (D.N.I. N° 34.886.847).

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 350-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-27603969-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS - Carlos Casares", partido de Carlos Casares - Licitación Pública N° 130/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 1° de agosto de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2023 a junio de 2024 que consta como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a 13 correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2023, enero, marzo, abril, mayo y junio de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos quinientos treinta y cinco millones ciento dieciocho mil ochocientos cincuenta y nueve con diecinueve centavos (\$535.118.859,19) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos quinientos sesenta y tres millones ochocientos treinta y un mil seiscientos veinte con cuarenta y nueve centavos (\$563.831.620,49) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintiocho millones setecientos doce mil setecientos sesenta y uno con treinta centavos (\$28.712.761,30) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos doscientos ochenta y siete mil ciento veintisiete con sesenta y un centavos (\$287.127,61), del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos ochenta y siete mil ciento veintisiete con sesenta y un centavos (\$287.127,61) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochocientos sesenta y un mil trescientos ochenta y dos con ochenta y tres centavos (\$861.382,83) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve con treinta y cinco centavos (\$30.148.399,35);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS - Carlos Casares", partido de Carlos Casares - Licitación Pública N° 130/2022 - que agregados como IF-2025-27588925-GDEBA-

DPAMIYSPGP e IF-2025-26354375-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y tres millones ochocientos treinta y un mil seiscientos veinte con cuarenta y nueve centavos (\$563.831.620,49) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintiocho millones setecientos doce mil setecientos sesenta y uno con treinta centavos (\$28.712.761,30) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos doscientos ochenta y siete mil ciento veintisiete con sesenta y un centavos (\$287.127,61), del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos ochenta y siete mil ciento veintisiete con sesenta y un centavos (\$287.127,61) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochocientos sesenta y un mil trescientos ochenta y dos con ochenta y tres centavos (\$861.382,83) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve con treinta y cinco centavos (\$30.148.399,35);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - LEY N° 15.394 - Prorrogado 2025 - Decreto 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 94 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 147 - FF 11 - UG 147 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-27588925-GDEBA-DPAMIYSPGP	21a39173d6ccf1d76e94854e84fcbbf52f31d6bf4d183b69d5552116a772f8e9	Ver
IF-2025-26354375-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	12d40e580af8e3cdf908d97a9505b50c60b527380f39aa63a3b0175fdf8f16a0	Ver

RESOLUCIÓN N° 351-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-27458026-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: “Casa de Provincia - Municipio de Zárate”, en el partido de Zárate - Licitación Pública N° 51/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CARBE S.A. suscribieron con fecha 6 de agosto de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo de 2023 a junio de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de novecientos ochenta y ocho millones novecientos veintiocho mil seiscientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos (\$988.928.698,75) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 4 a 19 de los meses marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023, diciembre de 2023, enero de 2024, febrero de 2024, marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos mil cuarenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve con veinticuatro centavos (\$1.041.544.169,24) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cincuenta y dos millones seiscientos quince mil cuatrocientos setenta con

cuarenta y nueve centavos (\$52.615.470,49), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos quinientos veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro con setenta centavos (\$526.154,70) del 1 % para dirección e inspección, de pesos quinientos veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro con setenta centavos (\$526.154,70) del 1 % para embellecimiento y de pesos un millón quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con once centavos (\$1.578.464,11) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro (\$55.246.244);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CARBE S.A. contratista de la obra "Casa de Provincia - Municipio de Zárate", en el partido de Zárate - Licitación Pública N° 51/2022, que agregados como IF-2025-29370082-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-09289979-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cincuenta y dos millones seiscientos quince mil cuatrocientos setenta con cuarenta y nueve centavos (\$52.615.470,49), a la que adicionando las sumas de pesos quinientos veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro con setenta centavos (\$526.154,70) del 1 % para dirección e inspección, de pesos quinientos veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro con setenta centavos (\$526.154,70) del 1 % para embellecimiento y de pesos un millón quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con once centavos (\$1.578.464,11) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro (\$55.246.244).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 69 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 882 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-29370082-GDEBA-DPAMIYSPGP	ba98a3f827e6b4dd77e95c4af980d3d2fe30771a9aab00c5b6bd783ff9ea9e97	Ver
IF-2025-09289979-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	45d8a594d52e5236400d592fdc7e2dc0360d527d896148767838096185e036a7	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 314-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-25008292-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10 - Lote 1: Módulo 6" en jurisdicción de Bahía Blanca - Licitación Pública Internacional N° 8/2021 a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 11189- según contrato suscripto el día 31 de agosto de 2022, - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias; Que la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. BAHIA BLANCA - MÓDULOS 6 A 10 UT suscribieron con fecha 20 de agosto de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento setenta y un millones quinientos setenta y un mil cuarenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$171.571.042,88) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 5 a 15 correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2023 y enero de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento ochenta millones quinientos sesenta y un mil doscientos nueve con trece centavos (\$180.561.209,13), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones novecientos noventa mil ciento sesenta y seis con veinticinco centavos (\$8.990.166,25), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos ochenta y nueve mil novecientos uno con sesenta y seis centavos (\$89.901,66) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y uno (\$53.941) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos nueve millones ciento treinta y cuatro mil ocho con noventa y un centavos (\$ 9.134.008,91);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. BAHIA BLANCA - MÓDULOS 6 A 10 UT, contratista de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10 - Lote 1: Módulo 6" - en jurisdicción de Bahía Blanca, Licitación Pública Internacional N° 8/2021 a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 11189 - según contrato suscripto el día 31 de agosto de 2022 - que, agregados como ACTA-2025-29566225-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-07841547-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-08929893-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente

Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos ocho millones novecientos noventa mil ciento sesenta y seis con veinticinco centavos (\$8.990.166,25), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ochenta y nueve mil novecientos uno con sesenta y seis centavos (\$89.901,66) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y uno (\$53.941) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos nueve millones ciento treinta y cuatro mil ocho con noventa y un centavos (\$9.134.008,91).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13337 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

RESOLUCIÓN N° 316-SSRHHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N°EX-2024-21827347-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de referencia se tramita el Llamado a Expresar Interés para la "Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra Construcción de la etapa II del Acueducto a Parque San Martiny obras complementarias en el partido de La Plata", en el marco del "Proyecto de Suministro de Agua de La Plata Provincia de Buenos Aires", Préstamo FK 982, al amparo de lo establecido en la cláusula 4.3 de las Directrices para Consultores - Primera Edición 1995 - del Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe, el Decreto N° 1.299/16 y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 y demás normativa local vigente aplicable en la materia;

Que, mediante la Resolución: RESO-2025-249-GDEBA-SSRHHMIYSPGP del 24 de julio de 2025, la Subsecretaria de Recursos Hídricos aprobó la documentación que rige el presente Llamado a Expresión de Interés: (IF-2025-25974704-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, IF-2025-25974864-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, IF-2025-25974945-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP e IF-2025-11571626-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Directrices para Consultores - Primera Edición 1995 - del Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe arriba citada. Que dicha Selección se realizara conforme al método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC);

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, se realizaron las publicaciones correspondientes en los medios establecidos, fijándose como fecha límite para la presentación de las Expresiones de Interés el 4 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas;

Que, en fecha 4 de septiembre de 2025, se efectuó la recepción de las Expresiones de Interés, la cual fue formalizada mediante el Acta de Recepción de Expresiones de Interés IF-2025-31922175-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, de la mencionada Acta de Recepción surge que se recibieron 7 (siete) Expresiones de Interés;

Que, mediante la Nota AR/82/PY2 de fecha 9 de septiembre de 2025, el Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe solicitó se proceda a extender la fecha límite de presentación de Expresiones de Interés hasta el 13 de octubre de 2025 a las 12.00 horas, a fin de que dicho organismo pueda contar con el plazo suficiente para cumplimentar sus procedimientos internos para publicar la Convocatoria a Expresiones de Interés y la Circular N° 1 en su sitio web oficial;

Que, conforme lo establecido en el Decreto N° 393/2024, compete a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales: "elaborar los documentos de licitación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de los programas y proyectos" e "intervenir en los procedimientos de adquisiciones de bienes, obras y servicios financiados por organismos internacionales de crédito";

Que, como consecuencia, dicha Dirección elaboró el Anuncio de Prórroga del Llamado a Expresar Interés, identificado como IF-2025-32362597-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 36/20 modificado por los Decretos N° 323/2022 y 393/2024 y el Decreto N° 1.299/16, y la Resolución N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Documentación para la Prórroga del Llamado a Expresión de Interés confeccionada por la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (IF-2025-32362597-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) para la "Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra Construcción de la etapa II del Acueducto a Parque San Martín y obras complementarias en el partido de La Plata", en el marco del "Proyecto de Suministro de Agua de La Plata Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo FK 982, que traslada la fecha y hora de presentación de expresiones de interés al día 13 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Publicar el aviso de Prórroga del Llamado a Expresar Interés para la Contratación del Servicio descrito en el Artículo 1°, a través de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, disponiéndose la publicación del aviso por el término de un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web del Organismo Ejecutor: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y hasta la fecha de la apertura fijada para el 13 de octubre de 2025, en la página: <http://www.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Publicar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 6928-MSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-34169572-GDEBA-DPEGMSALGP por el que tramita la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y World Vasectomy Day (WVD) y su Anexo Único denominado "Plan de Trabajo" para la implementación del mencionado Convenio, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires asumió formalmente el compromiso de garantizar plenamente los derechos que ponen de relieve la soberanía del cuerpo y la autonomía de las personas en todo el territorio de la Provincia;

Que en ese marco se propone como una acción posible la implementación de un Convenio de colaboración entre este Ministerio de Salud de la Provincia y la ONG denominada "World Vasectomy Day" -en adelante WVD-, cuya misión es crear un movimiento global para aumentar la participación masculina en la planificación familiar, incrementar la inversión en atención médica sexual y reproductiva para hombres y ampliar el acceso a la capacitación y los servicios de vasectomía;

Que tal acuerdo encuentra sustento, entre otras, en la Ley Nacional N° 25.673 sobre salud sexual y la consecuente Ley Provincial N° 13.066, Ley Nacional N° 26.130 sobre el régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica de conformidad y en la Ley Nacional N° 26.529 sobre derechos del paciente en su relación con profesionales e instituciones de salud;

Que el mencionado Convenio tiene entre sus objetivos establecer una alianza estratégica e interinstitucional para el desarrollo e implementación del "Proyecto de formación en Vasectomía sin Bisturí", que busca generar servicios de salud sexual y reproductiva que incorporen a los varones desde la perspectiva de la corresponsabilidad, promoviendo masculinidades positivas y el cuidado equitativo de la salud reproductiva de toda la población de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, con la implementación del citado proyecto se busca contribuir al fortalecimiento e integración del sistema de salud, promoviendo la revisión crítica de sus prácticas, para favorecer las transformaciones en los vínculos entre los equipos de salud y la comunidad;

Que entre sus objetivos específicos se encuentran garantizar el acceso equitativo de los varones a servicios de salud sexual y salud reproductiva, ofrecer asistencia técnica a los equipos de salud para el fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y competencias del personal de salud en la prestación de servicios orientados a las masculinidades, contribuir a la disminución de las tasas de embarazo no planificados y contribuir a la reducción de la tasa de mortalidad definida como materna;

Que estas políticas integrales en salud proponen redes de confianza y apoyo que acompañen a las personas en sus procesos reproductivos, en el marco de la corresponsabilidad de los cuidados y las decisiones reproductivas y con el objetivo de contribuir a la equidad de género en salud;

Que la implementación del Proyecto implica un proceso de trabajo conjunto entre el Ministerio de Salud, WVD, los establecimientos provinciales de salud, y las autoridades para el efectivo cumplimiento de los objetivos y compromisos asumidos por las partes;

Que resulta de trascendental importancia la articulación y coordinación conjunta de este Proyecto con los establecimientos del sistema público de salud considerados estratégicos para el desarrollo de una política de salud sexual y reproductiva inclusiva de los varones inmediatamente después del entrenamiento brindado por WVD;

Que las partes se comprometen a implementar servicios sostenibles de vasectomía en 8 (ocho) establecimientos del sistema público de salud considerados estratégicos para el desarrollo de una política de salud sexual y reproductiva inclusiva de los varones inmediatamente después del entrenamiento brindado por WVD, en el marco de la duración del presente Convenio;

Que WVD se compromete a disponer de entrenadores internacionales certificados de la red de WVD para ejecutar el entrenamiento en Vasectomía Sin Bisturí a médicos elegidos por EL MINISTERIO, entregar los Manuales de Vasectomía e

insumos, instrumentales, equipamiento, ambientes y materiales para la ejecución del presente proyecto, y a capacitar al personal médico, personal de orientación y administrativo en temas relacionados con la Vasectomía y la atención al usuario;

Que, mediante su cláusula sexta se establece que presente convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la fecha de suscripción;

Que en este sentido, se ha convenido en el Anexo Único el Plan de Trabajo para la implementación integral del Convenio mencionado, enumeran las etapas de implementación del Proyecto denominadas ETAPA 1: Planificación e implementación del programa de capacitación en VSB, ETAPA 2: Consolidación de la estrategia de VSB, y ETAPA 3: Asegurando la Sostenibilidad;

Que, a orden N° 7, la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud eleva las presentes actuaciones:

Que, a órdenes N° 9 y N° 16, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a órdenes N° 20, N° 37 y N° 48, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 57, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales toma intervención dando cumplimiento con lo solicitado por Asesoría General de Gobierno;

Que, a orden N° 60, luce agregado el Convenio y su Anexo Único, con la respectiva Apostilla de La Haya y Legalización por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires - Regional La Plata;

Que, en el mencionado orden también se incorpora la documentación acreditando la representación del Director Ejecutivo de World Vasectomy Day;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y el artículo 1 del Decreto N° 272/17 E, y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24 EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y su Anexo Único celebrado entre World Vasectomy Day (WVD) y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del "Proyecto de formación en Vasectomía sin Bisturí", contenidos en el documento N° CONVE-2025-27428834-GDEBA-DPEGSMSALGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 362-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-29071043-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de Carlos Casares, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03 y RESO-2025-31-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la

industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante RESO-2025-31-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0338-LPU25, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires, ello enmarcado en el "Plan de Mejoras de Caminos Rurales", llevado a cabo en el marco del Plan de Reactivación Productiva "Provincia en Marcha", a los efectos de mejorar la red de caminos rurales de nuestra provincia;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante RESOL-2017-64-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Carlos Casares solicitando una pala cargadora, en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio una (1) pala cargadora, Marca CRYBSA, Modelo C80, Chasis N° 222435, Motor N° C23305856A, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Carlos Casares, a los fines de ser entregado y utilizada para la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2025-29461364-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que éste determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Carlos Casares deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

ACTA- 2025-29461364-GDEBA-DSTAMDAGP

ce2be25d3e62fc330229ed84e0cce7c548256ea6d8bf366740d2c4ac6fdc394a [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 341-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-28321112-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Solange Carolina SEIJAS, quien revista en la Planta Temporal - Personal de Gabinete,

comprendida en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete - Planta Temporaria comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando en el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que el artículo 9° del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5 %); b) desde el 1° de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10 %); c) desde el 1° de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15 %); d) desde el 1° de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20 %); e) desde el 1° de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25 %);

Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de los casos previstos en el artículo 3°, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 6/12 obra nota de solicitud de la interesada, título de Abogada expedido por la Universidad Nacional de la Plata, Certificado de matrícula del Colegio de Abogados, certificación de acreditación de atinencia expedida por el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, acto administrativo de reserva de cargo en el Servicio Penitenciario Bonaerense del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y acto administrativo de designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la citada Subsecretaría de Solange Carolina SEIJAS, respectivamente;

Que a orden 18 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a Solange Carolina SEIJAS (DNI N° 33.990.990 - Clase 1988) quien revista como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, Régimen modular - mil ochocientos (1800) Módulos Mensuales, a partir del 1° de agosto de 2025, comprendida en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 006 - ACT 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 344-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-16260208-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de Nicolás Ezequiel RUFFOLO, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Nicolás Ezequiel RUFFOLO revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Desarrollo Turístico dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que a órdenes 3 y 8 obran las notas de solicitud del nombrado al cambio de agrupamiento y de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de fechas 8 y 14 de mayo de 2025, respectivamente;

Que asimismo, a órdenes 5, 6 y 9, obran el Título de Licenciado en Turismo, el Certificado Analítico de Estudios expedidos por la Universidad Nacional de La Plata y certificado de Colegiatura indicando que se encuentra al día con sus obligaciones para con el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que a orden 19 obra informe de las tareas que desempeña Nicolás Ezequiel RUFFOLO indicadas por la Directora de Desarrollo Turístico;

Que atento al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, mediante el cual se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual Remunerativa No Bonificable y lo previsto en el artículo 11 inciso c) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de Agrupamiento del agente Nicolás Ezequiel RUFFOLO se consigne a partir del 1° de junio de 2025 dejando establecido que por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Que corresponde reubicar a partir del 1° de junio de 2025 al causante en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0164-XI-3, Licenciado en Turismo "D" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección;

Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Desarrollo Turístico dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el Decreto N° 641/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS
Y N° 123/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24 Y EL DECRETO N° 641/25 EL**

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): Un (1) Cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional): Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar por cambio de Agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, a partir del 1° de junio de 2025, al agente Nicolás Ezequiel RUFFOLO (DNI N° 35.073.015 - Clase 1990), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2,

Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0164-XI-3, Licenciado en Turismo "D" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Desarrollo Turístico.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo - Dirección de Desarrollo Turístico, a partir del 1º de junio del 2025, al agente Nicolás Ezequiel RUFFOLO (DNI N° 35.073.015 - Clase 1990), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º Dejar establecido, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado" Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 3º de la presente, a partir del 1º de junio de 2025.

ARTÍCULO 5º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos Dirección de Desarrollo Turístico dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo de este Ministerio.

ARTÍCULO 7º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 345-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-17373572-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de Micaela CABALIERI, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Micaela CABALIERI revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción y Desarrollo Comercial dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Jurisdicción;

Que a orden 3 obra la nota de fecha 19 de mayo de 2025 de la nombrada, solicitando el cambio de agrupamiento y la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-";

Que asimismo, a órdenes 5 y 6, obran el Título de Abogada otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata y el certificado expedido por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, respectivamente;

Que a orden 17 la Directora de Promoción y Desarrollo Comercial certifica las tareas que desempeña Micaela CABALIERI en concordancia con el título obtenido;

Que atento al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, mediante el cual se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual Remunerativa No Bonificable y lo previsto en el artículo 11 inciso c) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de Agrupamiento de la agente Micaela CABALIERI se consigne a partir del 1º de junio de 2025 dejando establecido que por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que corresponde reubicar a partir del 1º de junio de 2025 a la causante en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI-3, Abogado "D" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección;

Que, asimismo, se solicita la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, a partir del 1º de junio de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que la adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Promoción y Desarrollo Comercial dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Jurisdicción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno; Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el Decreto N° 641/25. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS
Y N° 123/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24 Y EL DECRETO N° 641/25 EL
MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 006 - ACT 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): Un (1) Cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional): Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de Agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial, a partir del 1° de junio de 2025, a la agente Micaela CABALIERI (DNI N° 29.219.166 - Clase 1982), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3- 0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI-3, Abogado "D" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción y Desarrollo Comercial.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial - Dirección de Promoción y Desarrollo Comercial, a partir del 1° de junio del 2025, a la agente Micaela CABALIERI (DNI N° 29.219.166 - Clase 1982), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado" Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 3° de la presente, a partir del 1° de junio de 2025.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 006 - ACT 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección de Promoción y Desarrollo Comercial dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de este Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 346-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-24726534-GDEBA-DDDPPDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a María Clara PERALTA, quien revista como personal de Planta Permanente sin Estabilidad en el cargo de Directora Técnica, Administrativa y Legal - Delegación III, comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1º, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3º que quedará alcanzado para el personal de Planta Permanente sin Estabilidad que revistan en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6º y 8º;

Que el artículo 7º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1º de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1º de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1º de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1º de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1º de mayo de 2026 en 115 %;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de los casos previstos en el artículo 3º, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 5, 6, 8, 17 obran nota de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", acto administrativo del antecedente de revista en el Agrupamiento Personal Profesional de la nombrada, el correspondiente acto administrativo de designación como Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad, y certificación de acreditación de atinencia, respectivamente;

Que a órdenes 21 y 23 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Delegación III, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a María Clara PERALTA (D.N.I. N° 35.020.014 - Clase 1989), a partir del 1º de junio de 2025, quien revista en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430, como Directora Técnica, Administrativa y Legal - Delegación III dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 60 - PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 004 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 354-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-23618084-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de

agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de Lorena Cecilia GHILINI, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Lorena Cecilia GHILINI revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Comunicación de esta Jurisdicción;

Que a órdenes 3 y 5 obra nota de solicitud de la nombrada al cambio de agrupamiento y de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de fecha 4 de julio de 2025 y el título profesional de Diseñadora en Comunicación Visual, otorgado por la Universidad Nacional de la Plata, informando que la mencionada carrera no posee Colegiatura;

Que a orden 18 obra informe de las tareas que desempeña Lorena Cecilia GHILINI indicadas por el Subsecretario de Comunicación;

Que atento al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, mediante el cual se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual Remunerativa No Bonificable y lo previsto en el artículo 11 de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento de la agente Lorena Cecilia GHILINI se consigne a partir del 1° de agosto de 2025 dejando establecido que por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Que corresponde reubicar a partir del 1° de agosto de 2025 a la causante en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial - Diseñadora en Comunicación Visual con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Subsecretaría;

Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Comunicación de esta Jurisdicción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 641/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS
Y N° 123/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24 Y EL DECRETO N° 641/25 EL MINISTRO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 002 - ACT 1 - UE 521 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): Un (1) Cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional): Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de agosto de 2025, a la agente Lorena Cecilia GHILINI (DNI N° 37.547.034 - Clase 1994), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial - Diseñadora en Comunicación Visual con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Comunicación.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de agosto del 2025 a la agente Lorena Cecilia GHILINI (DNI N° 37.547.034 - Clase 1994), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 002 - ACT 1 - UE 521 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento

Ocupacional 05 (Profesional) - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Comunicación de este Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 355-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30881134-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Paula YASAN como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Paula YASAN fue designada mediante RESO-2024-101-GDEBA-MPCEITGP como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que a orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1° de septiembre de 2025;

Que el Subsecretario de Comunicación toma conocimiento de la renuncia presentada por Paula YASAN al cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría a su cargo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la renuncia presentada por Paula YASAN (DNI N° 33.597.717 - Clase 1988), a partir del 1° de septiembre de 2025, como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Comunicación, quien fuera designada mediante RESO-2024-101-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 356-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-29493338-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Martín Tomás POGGI como Director Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1° de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Martín Tomás POGGI fue designado mediante RESO-2023-109-GDEBA-MPCEITGP como Director Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1° de febrero de 2023;

Que a orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1° de septiembre de 2025;

Que en tal sentido, a orden 4 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones toma conocimiento de la renuncia presentada por Martín Tomás POGGI al cargo citado precedentemente;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General manifiesta que Martín Tomás POGGI no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, la renuncia presentada por Martín Tomás POGGI (DNI N° 28.032.656 - Clase 1980) como Director Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, a partir del 1° de septiembre de 2025, designado oportunamente mediante RESO-2023-109-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 185-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-43941307-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 14.126, N° 15.394, N° 15.477 y los Decretos, N° 1766/10, N° 542/12, N° 89/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 14.126 se declaró "Paisaje Protegido de Interés Provincial" al área del Partido de Tandil denominada "la poligonal" y se determinó el cese de las actividades mineras que se desarrollasen sobre el citado paisaje;
Que la citada normativa además estableció que el personal en relación de dependencia con las empresas alcanzadas por los efectos de la misma, sería incorporado por los gobiernos municipal y/o provincial, a partir del momento en que se suspendan sus actividades laborales;
Que, en dicho marco, el Decreto N° 542/12 aprobó el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil;
Que el citado Convenio determinó que el Municipio incorporase al personal alcanzado mientras que la Provincia se comprometió a aportar el cincuenta por ciento (50 %) de las sumas de sus haberes;
Que por las presentes actuaciones se tramita el pago de la deuda que la Provincia de Buenos Aires mantiene en el marco del acuerdo descripto precedentemente, aprobado por Decreto N° 542/12 y lo determinado por la Ley N° 14126 y su Decreto Reglamentario N° 1766/10;
Que mediante IF-2024-43943033-GDEBA-DCYCPMAMGP se detallan los montos solicitados, e IF-2024-43938873-GDEBA-DCYCPMAMGP se precisan las liquidaciones mensuales por agente según la documentación presentada;
Que se gestiona el pago correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) de los haberes de los ex empleados de las canteras alcanzados por Ley N° 14.126 y su Decreto Reglamentario N° 1766/10, que asciende a la suma de \$284.116.418,29, a fin de regularizar los meses de enero a noviembre de 2024;
Que en el orden N° 54 por IF-2025-32364926-GDEBA-SDCMAMGP obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y el Ministerio de Trabajo;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 y la Ley N° 15.477;
Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) de los haberes de los trabajadores conforme resulta de las solicitudes adjuntas en orden N° 3 a 15 las que ascienden a un total de pesos doscientos ochenta y cuatro millones ciento dieciseis mil cuatrocientos dieciocho con 29/00 (\$284.116.418,29) a fin de regularizar los meses de enero a

noviembre del ejercicio 2024, conforme detalles adunados IF-2024-43943033-GDEBA-DCYCPMAMGP, e IF-2024-43938873-GDEBA-DCYCPMAMGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos doscientos ochenta y cuatro millones ciento dieciseis mil cuatrocientos dieciocho con 29/00 29/00 (\$284.116.418,29) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 -LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 601 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 948 IMPORTE TOTAL \$284.116.418,29.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección General de Administración llevar adelante las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

RESOLUCIÓN N° 186-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-04972444-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 14126, N° 15.394, N° 15.477 y los Decretos, N° 1766/10, N° 542/12, N° 89/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 14.126 se declaró "Paisaje Protegido de Interés Provincial" al área del Partido de Tandil denominada "La poligonal" y se determinó el cese de las actividades mineras que se desarrollasen sobre el citado paisaje;

Que la citada normativa además estableció que el personal en relación de dependencia con las empresas alcanzadas por los efectos de la misma, sería incorporado por los gobiernos municipal y/o provincial, a partir del momento en que se suspendan sus actividades laborales;

Que, en dicho marco, el Decreto N° 542/12 aprobó el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil;

Que el citado Convenio determinó que el Municipio incorporase al personal alcanzado mientras que la Provincia se comprometió a aportar el cincuenta por ciento (50 %) de las sumas de sus haberes;

Que por las presentes actuaciones se tramita el pago de la deuda que la Provincia de Buenos Aires mantiene en el marco del acuerdo descripto precedentemente, aprobado por Decreto N° 542/12 y lo determinado por la Ley N° 14.126 y su Decreto Reglamentario N° 1766/10;

Que mediante IF-2025-04977871-GDEBA-SDCMAMGP se detallan los montos solicitados, y en el IF-2025-4977887-GDEBA-SDCMAMGP se precisan las liquidaciones mensuales por agente según la documentación presentada;

Que se gestiona el pago correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) de los haberes de los ex empleados de las canteras alcanzados por Ley N° 14.126 y su Decreto Reglamentario N° 1766/10, que asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones ochenta y cinco mil setecientos doce con cuarenta y cuatro centavos (\$41.085.712,44) en concepto de haberes del mes de diciembre del año 2024;

Que en el orden N° 11 por IF-2025-05117683-GDEBA-SDCMAMGP obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Trabajo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 y la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) de los haberes de los trabajadores conforme resulta de las constancias adjuntas en el orden N° 3 las que ascienden a un total de pesos cuarenta y un millones ochenta y cinco mil setecientos doce con 44/100 (\$41.085.712,44) en concepto de haberes del mes de DICIEMBRE del año 2024, conforme detalles adunados en IF-2025-04977871-GDEBA-SDCMAMGP, e IF-2025-04977887-GDEBA-SDCMAMGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos cuarenta y un millones ochenta y cinco mil setecientos doce con 44/100 (\$41.085.712,44) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24- JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 601 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 948 IMPORTE TOTAL \$41.085.712,44.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección General de Administración llevar adelante las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 205-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-10989599-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano solicita adecuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en el marco del Préstamo BIRF 8736-AR - "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", partidas de los Incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos setecientos ochenta millones quinientos mil (\$780.500.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2025-12084112-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-12084112-GDEBA-
DAEPIYSPMECONGP

89116f6f9c181ac79f531eb9b15d29b5bd8177ef0a94150216d50b2b9c9d3e33 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 209-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-11848611-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", desde el Inciso 5 - Transferencias para el 4 - Bienes de Uso;

Que dicha adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000.), conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2025-11863758-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia,

al Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich" y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-11863758-GDEBA-
DAIYSMECONGP

38b97fe252d76c0007d357052a701d8342534813b37ce8852e5564eda3d56927 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 483-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-27532345-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 940/2024, implementó el régimen provincial de la tarifa social de energía eléctrica que se aplica a través de una bonificación a reconocer a los/as usuarios/as beneficiarios/as, siendo su ejecución responsabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que complementariamente en el marco del Préstamo CAF 11346 - "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la provincia de Buenos Aires", el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para el PRY 12995 Obra 51: "Ampliación ET 132 KV Quequén";

Que asimismo se propicia un refuerzo de importes diferidos;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos dos mil novecientos sesenta millones (\$2.960.000.000.), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-28013376-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos dos mil novecientos sesenta millones (\$2.960.000.000.), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-28013507-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos de pesos cinco mil novecientos veinte millones (\$5.920.000.000.), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-28013758-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos veintidós mil novecientos ochenta y cuatro millones ciento ochenta y siete mil trescientos veintinueve (\$22.984.187.329.-) conforme el detalle obrante en el Anexo IV (IF-2025-28013866-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de segundo diferido, por la suma de pesos nueve mil quinientos veinticuatro millones ciento noventa y cinco mil setenta (\$9.524.195.070.-) conforme el detalle obrante en el Anexo V (IF-2025-28013935-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-28013376-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	458d4b4f99e1599fd805df1e634e0a4d8b1cde6944d832a40df51b952ce7e95c	Ver
IF-2025-28013507-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	f5d9d8972cbdba620b78d526d799408abbf77ea0fdfa0165342cea1a900a9d12	Ver
IF-2025-28013758-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	aa54a50d7c5235b6e4bf07d9ec22282cd9601b9d876c85d0080caf4202cbe784	Ver
IF-2025-28013866-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	ff8dce14a86d5dba2443bb1018e69bd2435f1f1d5025dc78de9fc3277311cdc5	Ver
IF-2025-28013935-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	e39341de5774cce8ad43a47d94b47bdf08d47219589ad5beb96532b7bfb08236	Ver

RESOLUCIÓN N° 489-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-27808295-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona, en el ámbito del Poder Judicial - Ministerio Público, una ampliación de créditos dentro de los Incisos 3 - Servicios no Personales y 5 - Transferencias, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción Auxiliar;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil doscientos doce millones ciento noventa mil doscientos noventa y tres (\$4.212.190.293.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-28392656-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Poder Judicial - Ministerio Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-28392656-GDEBA-DAIYSMECONGP	80727c4f66d5f3d4b745396f8c34fad55dc248f87a003c68e15de53e8c4ff90c	Ver
-------------------------------------	--	---------------------

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 96-SSFIMECONGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-11639029-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita la contratación del Servicio de Consultoría en Ciberseguridad para el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (AR-DPOMFB-485889-CS-QCBS) en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541-AR, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 73/25 se autorizó la publicación del Llamado a Expresar Interés, se aprobó el documento de Invitación a presentar Expresiones de Interés y se constituyó una Comisión Evaluadora a fin de que confeccione la respectiva Lista Corta;

Que la Comisión Evaluadora propuso conformar la Lista Corta con las firmas BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (BDO), DATCO S.A., GRUPO DEDALO S.A., HORWATH CONSULTING S.A. (CROWE) y PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.;

Que la Dirección de Adquisiciones confeccionó el Documento de Solicitud de Propuestas para la presente contratación identificado como (PLIEG-2025-28586192-GDEBA-DADMECONGP);

Que la Dirección de Adquisiciones informa que se encomendará el análisis de las Propuestas Técnicas y Financieras a la Comisión Evaluadora constituida por Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 73/25;

Que la adquisición que se gestiona es un procedimiento de revisión ex-post por parte del Banco, la cual será atendida con recursos del financiamiento a través del Componente: 1. Fortalecimiento de la historia de salud integrada (HSI) y realizada mediante el Método de Selección Basada en Calidad y Costo;

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Lista Corta y el Documento de Solicitud de Propuestas que incluye los Términos de Referencia, autorice la convocatoria a las firmas BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (BDO), DATCO S.A., GRUPO DEDALO S.A., HORWATH CONSULTING S.A. (CROWE) y PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A. a presentar sus Propuestas Técnicas y Financieras y encomiende el análisis de las mismas a la Comisión Evaluadora constituida por Resolución N° 73/25 de la Subsecretaría de Finanzas;

Que la presente adquisición se encuadra en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial (cuarta edición revisada noviembre 2020) "Regulaciones de Adquisiciones" y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Lista Corta integrada por las firmas consultoras BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (BDO), DATCO S.A., GRUPO DEDALO S.A., HORWATH CONSULTING S.A. (CROWE) y PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A. para participar de la contratación del Servicio de Consultoría en Ciberseguridad para el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (AR-DPOMFB-485889-CS-QCBS) en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541-AR.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento de Solicitud de Propuestas para Servicios de Consultorías SDP N° AR-DPOMFB-485889-CS-QCBS para la Contratación de una firma consultora, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo Único (PLIEG-2025-28586192-GDEBA-DADMECONGP).

ARTÍCULO 3°. Autorizar la convocatoria de las firmas consultoras integrantes de la Lista Corta aprobada por el artículo 1° a fin de que presenten Propuestas Técnicas y Financieras.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Comisión Evaluadora constituida por el artículo 3° de la Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 73/25 el análisis de las Propuestas Técnicas y Financieras y la confección del pertinente informe que recomiende la oferta más conveniente al interés fiscal, acorde con las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, con las mismas facultades oportunamente otorgadas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Analia Tello, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2025-28586192-GDEBA-
DADMECONGP

76983db8016fcc228fbf6785dbbc5f2209081f990d4c820bbf0ab99f169ef972 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN N° 252-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-14365398-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19, y se encuentra actualmente vacante;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, establecido en el documento Anexo I (IF-2025-30391187-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-30391358-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2025-30391515-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

ANEXO I	4809d7d11310b9b532b09b9b2682a3771d4e8d3cf213996152690b641eaefbe3	Ver
ANEXO II	b1f3321eeab33f626c957a0f59486a020ab3452525d1bc1be8076fa658eec556	Ver
ANEXO III	5dcdb2a27857ebfd3b416e7a0d4d9dcc96fda4de4ddfdcd683fa879954f15f152	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 338-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-32692259-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N.º 23/2025 para la realización de la obra “Construcción de espacio polideportivo y recreativo. Villa Progreso”, en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)”;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de un espacio recreativo y deportivo para el barrio Villa Progreso, que contará con un edificio polideportivo, una burbuja lúdica, un sector con una cancha deportiva, vereda perimetral, luminarias y forestación;

Que el edificio proyectado, de 1056 m2, contará con vestuarios para dos equipos, cocina, oficina, baño para movilidad reducida y una cancha para distintos deportes como fútbol 5, básquet y vóley;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 32/100 (\$1.777.495.025,32), tomando como mes base abril de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato (DOC-6) del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N.º 23/2025 para la realización de la obra “Construcción de espacio polideportivo y recreativo. Villa Progreso”, en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 32/100 (\$1.777.495.025,32), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gov.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente, que como Anexos: “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2025-26782710-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación Gráfica” (PLANO-2025-29604231-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares” (PLIEG-2025-26783253-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria Técnica Estructura Resistente” (PLIEG-2025-26787713-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Estudio de Suelos” (IF-2025-26788218-GDEBA-DPTYLLOPISU), Plan de Gestión Ambiental y Social “PGAS” (PLIEG-2025-22589344-GDEBA-DAOICOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones” (PLIEG-2025-29612001-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 30 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14025-OBRA 83- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N.º 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.*

RESOLUCIÓN N° 354-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-23480152-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 25/2025 para la realización de la obra "Pavimento y veredas Barrio Villa Porá", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la apertura para la ejecución de 445 metros lineales aprox. de pavimento de hormigón con cordón cuneta y veredas. Además, se realizarán algunos espacios verdes, con mobiliario urbano y forestación, en puntos estratégicos en los bordes de las aperturas;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$826.054.360,72), tomando como mes base mayo de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 25/2025 para la realización de la obra "Pavimento y veredas Barrio Villa Porá", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$826.054.360,72), y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-31399305-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica Veredas y espacios de encuentro" (PLANO-2025-27536933-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica Pavimento" (PLANO-2025-27543744-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares Veredas y espacios de encuentros" (PLIEG-2025-30921528-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Pavimento" (PLIEG-2025-27544896-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Pavimento" (PLIEG-2025-30921947-GDEBADPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2025-27482088-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-27675518-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-31117689-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 3 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 63- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a María Paula Demichelis (DNI 24.157.258) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

RESOLUCIÓN N° 367-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22505264-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N.º 1299/16, su modificatorio N.º 734/24, la Ley N.º 6.021, su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, la Ley N.º 14.449, sus modificatorias, la Ley N.º 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 27/2025 para la realización de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N.º 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de un SUM de 200 m2aprox. que permitirá atender las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento de un espacio público de 3.626 m2 aprox. de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registrará la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 (\$967.506.958,19), tomando como mes base mayo de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N.º 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento

del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º y 9º de la Ley N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 27/2025 para la realización de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 (\$967.506.958,19), y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-27096099-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-31832706-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-31835635-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-27098062-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-31939997-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 13 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 99- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N.º 6021.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Martina Hernández (DNI 36.907.784), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplente, a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9º. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 161-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-25711361-GDEBA-DSTASGG por el cual se tramita la designación de Lola Pordomingo (DNI N° 43.801.006) y se propicia la modificación de los módulos asignados a Romina García Marti (DNI N° 31.094.706) y a Carla Estefanía Balicchia (DNI N° 28.769.895), como planta temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, que se encuentra bajo el ámbito de la Secretaría General y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Artículo 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto N° 126/2023 B;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia la designación de Lola Pordomingo, DNI 43.801.006, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales de este Organismo Provincial de Contrataciones, que se encuentra bajo el

ámbito de la Secretaría General, a partir del 14 de julio de 2025;

Que la agente reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones referidas;

Que se tramita la modificación de los módulos asignados a la agente Romina García Martí, DNI 31.094.706, oportunamente designada por RESO-2024-225-GDEBA-OPCGP como Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Contrataciones, Organismo Provincial de Contrataciones, asignando la cantidad de mil seiscientos (1600) módulos mensuales, a los fines remuneratorios, según lo solicitado, a partir del 1º de agosto de 2025;

Que, asimismo, se gestiona la modificación de módulos asignados a Carla Estefanía Balicchia, DNI 28.769.895, oportunamente designada por RESO-2024-80-GDEBA-OPCGP como Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Contrataciones, Organismo Provincial de Contrataciones, asignando la cantidad de mil doscientos (1200) módulos mensuales, a los fines remuneratorios, según lo solicitado, a partir del 1º de agosto de 2025;

Que la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales propicia la asignación de los módulos mensuales detallados, según notas incorporadas en las presentes actuaciones, obrando la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a partir del 14 de julio de 2025, a Lola Pordomingo (DNI 43.801.006, Clase 2001) con una cantidad de novecientos cuarenta (940) módulos mensuales, como Planta Temporal -Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria y Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Modificar en el Organismo Provincial de Contrataciones, a partir del 1º de agosto de 2025, la cantidad de módulos asignados a la agente Romina García Martí (DNI 31.094.706, Clase 1984), como Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, y asignar a los fines remuneratorios la cantidad de mil seiscientos (1600) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria y Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3º. Modificar en el Organismo Provincial de Contrataciones, a partir del 1º de agosto de 2025, la cantidad de módulos asignados a la agente Carla Estefanía Balicchia (DNI 28.769.895, Clase 1981), como Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, y asignar a los fines remuneratorios la cantidad de mil doscientos (1200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria y Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 185-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

VISTO, el EX-2025-25866494-GDEBA-DPCAOPCGP, por el cual tramita la aprobación de la renovación del Convenio de Pasantías suscripto entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la renovación del convenio de pasantías educativas con el objeto de que alumnos/as regulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales realicen prácticas complementarias a su formación académica, en un número máximo de diez (10), de conformidad con los artículos 5º y 6º del Decreto N° 287/07;

Que, oportunamente, se aprobó por RESO-2023-131-GDEBA-OPCGP el Convenio de Pasantías suscripto entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Organismo Provincial de Contrataciones, que como CONVE-2023-34379994-GDEBA-OPCGP forma parte integrante de la presente;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en un (1) año, pudiendo ser renovado por tres (3) años más, salvo denuncia anticipada del mismo, por cualquiera de las partes y en forma fehaciente con una antelación no menor a sesenta (60) días;

Que se aprobó su renovación por un (1) año a través de RESO-2025-57-GDEBA-OPCGP;

Que a fin de continuar con las prácticas complementarias a la formación académica de los estudiantes resulta necesario renovar el convenio de mención, por el término de un (1) año, conforme la cláusula décimo séptima del mismo;

Que, asimismo, la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General, informa la imputación presupuestaria con la que se afrontará el gasto que demande el cumplimiento del convenio renovado;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado

favorablemente;

Que la presente gestión se dicta en el marco del Decreto N° 287/07 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44 de la Ley N° 15.477, el artículo 2° del Decreto N° 1470/04 y el Decreto N° 1314/22;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2°
DEL DECRETO N° 1470/04 LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la renovación por un (1) año del Convenio de Pasantías suscripto entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Organismo Provincial de Contrataciones de la Secretaría General que como CONVE-2023-34379994-GDEBA-OPCGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 6 ACT 1 "GESTION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES"- Unidad Ejecutora 614 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 5. Partida Principal 1 Partida Parcial 6 Subparcial 5 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 186-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-26984998-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-26986633-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-26987008-GDEBA-DCMOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las RESO-2024-179-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-222-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-35-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-73-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-143-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión de precios remitida por la firma TROSHER S.A y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-222-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0894- LPU24, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de artículos de línea blanca para la administración pública provincial que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-20-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2024-179-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Otros aparatos de uso doméstico (293), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2024-222-GDEBA-OPCGP para el proveedor TROSHER S.A. (renglones: 1 a 3, 6, 8, 10, 13, 14, 16, 17 y 19), de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco PV-2025-28816194-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de Junio de 2025, correspondientes a las variaciones registradas en el IF-2025-25479876-GDEBA-DEEOPCGP y su aclaratoria NO-2025-25739115-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa TROSHER S.A, la solicitud de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud realizada por TROSHER S.A la variación supera el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa TROSHER S.A conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2025-28812541-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al

momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas TROSHER S.A por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N °796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-28812541-GDEBA-
DCMOPCGP

e06f6c4e5a503e928166bf19b45887e66242295bd22abcda42663a6617eae344 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1841-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22746912-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-24004366-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, del Sr. Adriel Gerardo DI CONZA, en la ejecución de la parte de trombón alto solista en el concierto sinfónico que se ofrecerá el día 8 de julio de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-24004366-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico del Sr. Adriel Gerardo DI CONZA (D.N.I. N° 39.947.616), en la ejecución de la parte de trombón alto solista en el concierto sinfónico que se ofrecerá el día 8 de julio de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 -

Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS (\$220.200.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-24004366-GDEBA-DACPATAICULGP

79087365076fc8a594267cf44f1dea0be48976e8d301c21967e04cfcf5f5128a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1848-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-20541394-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-24396082-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación de la Sra. Carla FILIPCIC, por desempeñar el rol de solista soprano, en el Programa N°6 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 22 de junio de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-24396082-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Carla FILIPCIC (D.N.I. N° 25.647.539), por desempeñar el rol de solista soprano, en el Programa N° 6 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 22 de junio de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar

en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-24396082-GDEBA-DACPATAICULGP

79087365076fc8a594267cf44f1dea0be48976e8d301c21967e04cfcf5f5128a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1855-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22751080-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Diego WRIGHT, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego WRIGHT, en los términos del instrumento AA-2025-24001838-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo - suplente solista doble instrumento flauta/píccolo, en el Concierto Sinfónico, el día 8 de julio de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-24001838-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego WRIGHT (D.N.I. N° 19.100.534 - C.U.I.T. N° 20-19100534-2), por su desempeño como músico de refuerzo - suplente solista doble instrumento flauta/píccolo, en el Concierto Sinfónico, el día 8 de julio de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA (\$1.184.350.).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2025-24001838-GDEBA-DACPATAICULGP

c2eb1c791270892abafb3a879c5f46f67b901f8131cf44bef1a4f26165138351 [Ver](#)

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 262-PALB-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-15008876-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento y la Bonificación por Título Universitario de Grado, de la agente Marina Inés CAMBAS, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Marina Inés CAMBAS, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo OFICIAL "B", Categoría 13, Código 3-0002-V-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en órdenes 3 y 36, mediante IF-2025-14853166-GDEBA-SDTEVIIPLB e IF-2025-25288797-GDEBA-DDDPPPLB, la referida agente con fecha del 30 de abril de 2025 solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional y se acredita la realización de tareas afines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional y la matrícula habilitante correspondientes;

Que en orden 5 esta Presidencia avala la gestión propiciada;

Que en orden 16, la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, acompaña la pertinente imputación presupuestaria, mediante documento identificado como IF-2025-16330910-GDEBA-DSTACPLB;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que por Decreto N° 641/25 se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley N° 10.430;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1° de mayo de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE
DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1. La transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle: IF-2025-16330910-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0175-IX-2, Asistente Social "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Marina Inés CAMBAS (D.N.I. N° 26.186.064 - Clase 1977), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo OFICIAL "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y por el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la agente María Inés CAMBAS (D.N.I. N° 26.186.064 - Clase 1977) a partir del 1° de mayo de 2025 la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: IF-2025-16330910-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Se encomienda a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados bonaerense, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**RESOLUCIÓN N° 113-AGG-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la limitación

de la designación de Erika Carolina DEANTONI MOSCA en el cargo de Relatora Jefa II de la Asesoría Ejecutiva, la designación en el cargo de Secretaria Letrada de la Secretaría Letrada II y la reserva del cargo de revista en virtud de la designación que se propicia;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 235/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Asesoría General de Gobierno, modificada por Decretos N° 774/21 y N° 967/25;

Que el artículo 11 del Decreto N° 235/20, modificado por el artículo 4° del Decreto N° 774/21, faculta al Asesor General de Gobierno a designar y disponer el cese del personal de planta permanente sin estabilidad para ocupar los cargos correspondientes a la estructura orgánico-funcional aprobada;

Que mediante la nota identificada como NO-2025-28073687-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 11 de agosto de 2025, de Erika Carolina DEANTONI MOSCA en el cargo de Secretaria Letrada, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria de Fiscalía de Estado, de la Secretaría Letrada II;

Que la agente mencionada se encuentra designada en un cargo de Relatora Jefa II de la Asesoría Ejecutiva, con rango y remuneración equivalente a Directora General, desde el 1° de octubre de 2022, mediante RESO-2022-106-GDEBA-AGG, reservando su cargo de revista en el mismo acto administrativo;

Que la interesada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, asimismo, mediante RESO-2023-69-GDEBA-AGG se dispuso la reubicación en forma excepcional, con la cual fue beneficiada la agente, de conformidad con el Decreto N° 956/23;

Que por RESO-2023-102-GDEBA-AGG se aprobó la incorporación de la agente, a partir del 1° de agosto de 2023, al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1531/23;

Que, en ese sentido y a fin de regularizar la situación prestacional de la interesada, corresponde en esta instancia limitar y dar por concedidas las reservas de su cargo de revista teniendo en cuenta dichos movimientos;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente Erika Carolina DEANTONI MOSCA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 235/20 y N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad a lo previsto en los artículos 23, 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
LOS DECRETOS N° 235/20 Y N° 272/17 E EL
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de abril de 2023, la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor a la agente Erika Carolina DEANTONI MOSCA (DNI N° 24.772.023 - 1975) dispuesta oportunamente por RESO-2022-106-GDEBA-AGG, atento a la reubicación establecida por RESO-2023-69-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 julio de 2023 inclusive, la reserva del cargo de revista de la agente Erika Carolina DEANTONI MOSCA (DNI N° 24.772.023 - 1975), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1 Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en virtud de su designación en el cargo de Relatora Jefa II de la Asesoría Ejecutiva, dispuesta oportunamente por RESO-2022-106-GDEBA-AGG y la incorporación al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas establecido por RESO-2023-102-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de agosto de 2023, la reserva del cargo de revista de la agente Erika Carolina DEANTONI MOSCA (DNI N° 24.772.023 - 1975), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1 Abogada "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Jefa II de la Asesoría Ejecutiva, designada oportunamente por RESO-2022-106-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 4°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 11 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de Relatora Jefa II de la Asesoría Ejecutiva, con rango y remuneración equivalente a Directora General, de la agente Erika Carolina DEANTONI MOSCA (DNI N° 24.772.023 - 1975) dispuesta oportunamente por RESO-2022-106-GDEBA-AGG, y la reserva de cargo concedida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 11 de agosto de 2025, a Erika Carolina DEANTONI MOSCA (DNI N° 24.772.023 - 1975), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 235/20, en el cargo de Secretaria Letrada, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria de Fiscalía de Estado, de la Secretaría Letrada II.

ARTÍCULO 6°. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 11 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la agente Erika Carolina

DEANTONI MOSCA (DNI N° 24.772.023 - 1975), mientras dure su desempeño en el cargo de Secretaria Letrada, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria de Fiscalía de Estado, de la Secretaría Letrada II, designada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 518-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-14584254-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la renuncia de Patricia Andrea PINTOS y Santiago Javier SARANDON, al cargo de Miembro de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Ambientales y Territorio, de la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que Patricia Andrea PINTOS había sido designada mediante Decreto N° 1773/23, en la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Ambientales y Territorio, y presenta la renuncia a dicho cargo a partir del 9 de abril de 2025;

Que Santiago Javier SARANDON había sido designado mediante Resolución N° 527/23, en la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Ambientales y Territorio, y presenta la renuncia al cargo a partir del 1° de marzo de 2025;

Que el Directorio en su reunión del 21 de mayo de 2025, Acta N° 1633 (ACTA-2025-18184803-GDEBA-UCYCGCIC), resolvió aceptar las renunciaciones de Patricia Andrea PINTOS y Santiago Javier SARANDON como Miembros de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Ambientales y Territorio, de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la renuncia de Patricia Andrea PINTOS (CUIT/L 27-16815328-2), a partir del 9 de abril de 2025 y de Santiago Javier SARANDON (CUIT/L 20-11714106-4) a partir del 1° de marzo de 2025, al cargo de Miembro de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Ambientales y Territorio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 63-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-15226107-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: "Desagües Pluviales Barrio Cáceres" en el partido de Lomas de Zamora, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 903/2025 del 9 de septiembre de 2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra denominada "Desagües Pluviales Barrio Cáceres", en el partido de Lomas de Zamora;

Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los Decretos 323/2022 y 393/2024, y por Resolución N° 903/2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra denominada "Desagües Pluviales Barrio Cáceres" en el partido de Lomas de Zamora, para el miércoles 8 de octubre de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 7 de octubre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1261-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-28053215-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 36/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la Adq Antibióticos II - 2 Semestre 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento veinticinco millones seiscientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres con 50/100 (\$125.628.343,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/ las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq Antibióticos II - 2 Semestre 2025, con arreglo al Pliego de

Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-30640089-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, el día 23 de septiembre de 2025 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma ciento veinticinco millones seiscientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres con 50/100 (\$125.628.343,50); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Salazar, Gaston.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-30640089-GDEBA-HIGDOAMSALGP

271c56c4cdd183ea089006ae5d1dcc71d697662c190e78697d3b707d78bb73fa [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1263-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-28053493-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 38/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la ADQ TENECTEPLASE - 2 SEMESTRE 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y dos millones ochocientos noventa mil setecientos veintiocho con 00/100- (\$62.890.728,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la ADQ TENECTEPLASE - 2 SEMESTRE 2025, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-30640198-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 23 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos sesenta y dos millones ochocientos noventa mil setecientos veintiocho con 00/100 - (\$62.890.728,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Salazar, Gaston.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-30640198-GDEBA-HIGDOAMSALGP

dc5c91ebe2f85ad027688a49d1387124da5fb69fad6c9fe955f964cc2b2a22d4 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1264-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-28053442-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 37/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la ADQ PSICOTRÓPICOS - 2 SEMESTRE 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento treinta millones doscientos un mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100 (\$130.201.674,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 37/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la ADQ PSICOTRÓPICOS - 2 SEMESTRE 2025, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-30640076-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 23 de septiembre de 2025 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos ciento treinta millones doscientos un mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100 (\$130.201.674,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Salazar, Gaston.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-30640076-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

c8b7c0b2e4cbcd16c3d2835bd8139bf60200834993a6e01202603753e2a5c7ae Ver

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARINA YANINA FERNANDEZ, Legajo 163.044 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-861192-2013-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a los señores...y Marina Yanina Fernandez, D.N.I. N° 29.383.743, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos once millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y seis (\$11.441.946,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores...y Marina Yanina Fernandez el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aún a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 83/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora SUSANA ESTELA CESPEDES, Legajo 129.478 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-577880-2019-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 24 de abril de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de abril de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la agente SUSANA ESTELA CESPEDES, D.N.I. N° 17.132.170, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta (\$844.740,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a la señora Susana Estela Cespedes el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso

administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese. Fallo: 201/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. EZEQUIEL ALEJANDRO NOGUEIRA, Legajo 177.468 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente Nro. 21100-805847-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 24 de abril de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de abril de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ezequiel Alejandro Nogueira, D.N.I. Nº 33.746.488, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Seis Con Ochenta y Siete Centavos (\$2.245.066,87) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al Sr. Ezequiel Alejandro Nogueira el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 200/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 12 v. sep. 18

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
Nº de Expediente: 4-066.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Lobería
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, modificar la sanción que le fuera impuesta al Intendente Municipal Juan José FIORAMONTI -Multa de \$80.000,00-, conforme el Artículo Cuarto, Considerando Séptimo de la sentencia recurrida, procediendo a la aplicación de una Amonestación (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, mantener el LLAMADO DE ATENCIÓN impuesto a la Tesorera Municipal María Laura TOCE, que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto, Considerando Séptimo, del fallo de la cuenta del Ejercicio 2022 (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Juan José FIORAMONTI y a María Laura TOCE, lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lobería.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 330/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 07/08/2025
Nº de Expediente: 4-093.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Villa Gesell

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero mantener la sanción originalmente aplicada - multa de \$10.000,00 - al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Jonatan TRIANÓN, mediante Artículo Cuarto, Considerando Octavo de la sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo dejar sin efecto el cargo de \$106.559,35 impuesto a través del Artículo Quinto, Considerando Sexto, Inciso 5), por el que se responsabilizara hasta la suma de \$94.316,01 al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y hasta la suma de \$12.243,34 al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y con la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero dejar sin efecto el cargo de \$105.234,33, impuesto a través del Artículo Sexto, Considerando Sexto, Inciso 6), de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara hasta la suma de \$97.558,99 al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y hasta \$7.675,34 al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con la Contadora Municipal Nora Beatriz LÓPEZ (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto dejar sin efecto el cargo de \$644.278,36, impuesto a través del Artículo Séptimo, Considerando Sexto, Inciso 8), de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara hasta la suma de \$579.768,40 al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y hasta la suma de \$64.509,96 al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con la Contadora Municipal Nora Beatriz LÓPEZ (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto dejar sin efecto el cargo \$44.713,42 impuesto a través del Artículo Octavo, Considerando Sexto, Inciso 13), por el que se responsabilizara al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, dejar sin efecto el cargo de \$16.386,20, impuesto a través del Artículo Noveno, Considerando Sexto, Inciso 15), de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara al Intendente Héctor Luis BALDO, en solidaridad con el Agente Municipal José Luis BUCHARSKI (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo dejar sin efecto el cargo de \$63.948,70 impuesto a través del Artículo Décimo, Considerando Sexto, Inciso 16) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara a la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo dejar sin efecto el cargo de \$50.402,07 impuesto a través del Artículo Undécimo, Considerando sexto, Inciso 17) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara al Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno dejar sin efecto el cargo de \$482.777,48, impuesto mediante Artículo Décimo Tercero, Considerando Sexto, Inciso 19) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara por \$282.062,31 al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y con la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE; por \$115.836,87 al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con la Contadora Municipal Nora Beatriz LÓPEZ y con la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE; por \$40.685,99 a la Intendente Adriana Edith MIGLIORISI en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y por \$44.192,31 a la Intendente Adriana Edith MIGLIORISI en solidaridad con la Contadora Municipal Nora Beatriz LÓPEZ y con la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo dejar sin efecto el cargo de \$299.010,27 impuesto a través del Artículo Décimo Quinto, Considerando Sexto, Inciso 21) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO, con el Secretario de Turismo Emiliano Luis FELICE y con la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo dejar sin efecto el cargo de \$435.967,97 impuesto a través del Artículo Décimo Sexto, Considerando Sexto, Inciso 22) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y con el Secretario de Turismo Emiliano Luis FELICE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo dejar sin efecto el cargo de \$516.919,18 impuesto a través del Artículo Décimo Séptimo, Considerando Sexto, Inciso 23) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO, con el Secretario de Turismo Emiliano Luis FELICE y con la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Tercero dejar sin efecto el cargo de \$50.004,25 impuesto a través del Artículo Décimo Octavo, Considerando Sexto Inciso 24) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y con el Secretario de Turismo Emiliano Luis FELICE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Cuarto dejar sin efecto el cargo de \$744.726,86 impuesto a través del Artículo Décimo Noveno, Considerando Sexto, Inciso 25) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara por \$204.317,89 al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con la Contadora Municipal Nora Beatriz LÓPEZ y con la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE; por \$531.953,86 al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y con la Tesorera

Municipal Silvia Patricia JORGE y por \$8.455,11 a la Intendente Adriana Edith MIGLIORISI en solidaridad el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y con la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Quinto, mantener el Cargo de \$188.767,90 impuesto a través del Artículo Vigésimo, Considerando Sexto, Inciso 28) de la sentencia recurrida, por el que deberán responder el Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO, con el Director de Administración, Seguridad Legal y Técnica Marcelo Horacio MARTINÓ y con la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Sexto, modificar el cargo de \$13.248,60 impuesto por Artículo Vigésimo Primero, Considerando Sexto, Inciso 29) del Fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$8.832,40 y manteniéndolo por la suma de \$4.416,20, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Gustavo Norberto BARRERA, el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO, el Jefe de Gabinete Marcelo Horacio MARTINÓ y el Secretario de Turismo Emiliano Luis FELICE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Séptimo dejar sin efecto el cargo de \$62.549,31 impuesto a través del Artículo Vigésimo Segundo, Considerando Sexto, Inciso 30) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y con el Secretario de Turismo Emiliano Luis FELICE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Octavo dejar sin efecto el cargo de \$24.403.459,23 impuesto a través del Artículo Vigésimo Quinto, Considerando Sexto, Inciso 34) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara por \$23.616.558,59 al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y con la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE y por \$786.900,64 a la Intendente Adriana Edith MIGLIORISI en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y con la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Noveno dejar sin efecto el cargo de \$24.755.550,59 impuesto a través del Artículo Vigésimo Sexto, Considerando sexto, Inciso 35) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y con la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Vigésimo, mantener el Cargo de \$55.620,55 impuesto a través del Artículo Vigésimo Séptimo, Considerando sexto, Inciso 36) de la sentencia recurrida, por el que deberán responder el Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Vigésimo Primero dejar sin efecto el cargo de \$154.146,49 impuesto a través del Artículo Vigésimo Octavo, Considerando Sexto, Inciso 37) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara al Intendente Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y con la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a Jonatan TRIANÓN, Gustavo Norberto BARRERA, Gustavo Víctor CIRIACO, Silvia Patricia JORGE, Nora Beatriz LÓPEZ, Héctor Luis BALDO, José Luis BUCHARSKI, Adriana Edith MIGLIORISI, Emiliano Luis FELICE y Marcelo Horacio MARTINÓ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Dejar constancia de lo consignado en el Considerando Décimo Quinto, con relación al depósito por un importe parcial \$168.919,52 que obra agregado a la NE N° 11055-2024 referido al cargo impuesto por Artículo Vigésimo de la sentencia recurrida de \$188.767,90.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintiséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Vigésimo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 504/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 1-372.0-2022

Ente u Organismo: Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la sanción de amonestación aplicada a Flavia Marina DELMAS y a María Carolina ARRIBI, impuestas en el Artículo Segundo del Fallo N° 399/2024 objeto de recurso, por los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Flavia Marina DELMAS y a María Carolina ARRIBI lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), a la Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 604/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 2-063.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Las Flores

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero apartado a y Considerando Segundo apartados 1 y 3, de la presente Resolución, en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero aplicar amonestación al Presidente Reinaldo Eduardo SANDEZ; al Vicepresidente y Vocal Esteban Mariano LOVISO; a la Vicepresidente y Secretaria Cecilia Noemí SABATHIE; al Vocal Leandro Hernán BULZOMI; al Vocal Oscar Danilo MUSACCHIO; a la Presidente y Tesorera Maricel Cristina RENERO y llamado de atención a la Tesorera Alba MOLINA; el Secretario Técnico Víctor Darío MOLINA y al Secretario Federico Miguel Ángel DIRAZAR. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Primero apartado b y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$24.065.851,58 por el que deberán responder en forma solidaria; el Presidente Reinaldo Eduardo SANDEZ y la Tesorera Maricel Cristina RENERO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo apartado 2-a y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$43.074.423,65 por el que deberán responder en forma solidaria; por \$42.322.041,06 el Presidente Reinaldo Eduardo SANDEZ y la Tesorera Maricel Cristina RENERO y por \$752.382,59 la Presidente Maricel Cristina RENERO y la Tesorera Alba MOLINA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Segundo apartado 2-b). Declarar que el Presidente Reinaldo Eduardo SANDEZ y la Tesorera Maricel Cristina RENERO, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Reinaldo Eduardo SANDEZ; Esteban Mariano LOVISO; Cecilia Noemí SABATHIE; Leandro Hernán BULZOMI; Oscar Danilo MUSACCHIO; Maricel Cristina RENERO; Alba MOLINA; Víctor Darío MOLINA y Federico Miguel Ángel DIRAZAR, de lo resuelto en los artículos precedentes según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 597/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 21/08/2025.
N° de Expediente: 2-087.10-2023.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pergamino.
Ejercicio: 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Tercero apartado 1 de la presente Resolución, aplicar amonestación a la Presidente Analía de Lourdes CAPRIOTTI, a la Vicepresidente Martha Nélida POMAR, al Tesorero Guillermo Max MURRAY, a la Secretaria Mariela Alejandra LLOP, a los Vocales Gustavo José GILES y Gonzalo Luis Emmanuel AGUERRE y a la Secretaria Técnica Ana Inés JAUNARENA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Segundo apartado 1 y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$6.885.478,11 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente Analía de Lourdes CAPRIOTTI y el Tesorero Guillermo Max MURRAY. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero apartado 2 y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$840.311,84 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente Analía de Lourdes CAPRIOTTI y el Tesorero Guillermo Max MURRAY. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Analía de Lourdes CAPRIOTTI, Martha Nélida POMAR, Guillermo Max MURRAY, Mariela Alejandra LLOP, Gustavo José GILES, Gonzalo Luis Emmanuel AGUERRE y Ana Inés JAUNARENA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires -CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 598/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/08/2025
N° de Expediente: 2-085.10-2023
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pehuajó
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PEHUJÓ correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la reserva efectuada por el Artículo Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 670/2024 del 08/08/2024, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Pehuajó - Ejercicio 2022 y deslindar de responsabilidad al Presidente del Consejo a Jorge Oscar KEARNEY y la Tesorera Gladys Ester MORALES, conforme lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Jorge Oscar KEARNEY y Gladys Ester MORALES, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 443/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025.

N° de Expediente: 4-219.0-2019.

Ente u Organismo: Municipalidad de Hurlingham.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando primero, mantener firme la multa de \$40.000,00 que fuera aplicada al Secretario de Obras Públicas Sr. Miguel Ángel Quintero, por medio del artículo cuarto de la sentencia dictada el 14 de julio de 2022 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando segundo, modificar el cargo por la suma de \$5.906.828,64 que fuera dispuesto por medio del artículo quinto de la sentencia dictada el 20 de octubre de 2022, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$1.194.318,40, y manteniéndolo firme por la suma de \$4.712.510,24, por el que deben responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Horacio Zabaleta, el Contador Municipal Sr. Marcelo Gabriel Rodríguez, el Tesorero Municipal Sr. Alejandro Torres y el Secretario de Educación y Deportes Sr. Martín Antonio Tufeksian (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando tercero, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$3.745.216,76 que fuera dispuesto por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 20 de octubre de 2022, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Juan Horacio Zabaleta, el Contador Municipal Sr. Marcelo Gabriel Rodríguez, el Secretario de Infraestructura Urbana Sr. Luis Ángel Pereyra, el Secretario de Educación y Deportes Sr. Martín Antonio Tufeksian y el Tesorero Municipal Sr. Alejandro Torres hasta la suma de \$3.119.875,69 y el Intendente Municipal Sr. Juan Horacio Zabaleta, el Contador Municipal Sr. Marcelo Gabriel Rodríguez, el Secretario de Infraestructura Urbana Sr. Luis Ángel Pereyra, el Secretario de Educación y Deportes Sr. Martín Antonio Tufeksian hasta la suma de \$625.341,07 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Juan Horacio Zabaleta, Marcelo Gabriel Rodríguez, Alejandro Torres, Martín Antonio Tufeksian, Luis Ángel Pereyra y Miguel Ángel Quintero, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hurlingham.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 602/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Revisión Art. 74 LPA.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2025.

N° de Expediente: 4-092.0-2015.

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar.

Ejercicio: 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener la MULTA de \$5.000,00 aplicada a la Tesorera, Marta Inés SEIJO, conforme Artículo Segundo, Considerando Segundo del Fallo del Recurso de

Revisión N° 663/2024, no correspondiendo su ejecución en virtud de lo consignado en el Considerando Segundo del presente (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, modificar el Cargo de \$52.190,18 formulado a través del Artículo Cuarto, Considerando Cuarto del Fallo del Recurso de Revisión N° 663/2024, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$18.109,99 [por el que debía responder por \$15.613,18 el Intendente, Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con la Contadora, Silvina Alejandra FOGLIA y, por \$2.496,81 el Intendente, Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con la Contadora, Silvina Alejandra FOGLIA y con la Tesorera, Marta Inés SEIJO], manteniéndolo por la suma de \$34.080,19, por el que responderán en forma solidaria el Intendente, Pedro Aníbal ELIZALDE Y la Contadora, Silvina Alejandra FOGLIA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, mantener el Cargo de \$12.353,70 formulado a través del Artículo Noveno, Considerando Noveno del Fallo del Recurso de Revisión N° 663/2024, por el que responderá el Intendente, Hernán Francisco MURIALE en solidaridad con la Contadora, Nora Susana REYNARES SOLARI y con la Tesorera Municipal Marta Inés SEIJO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del fallecimiento de la Sra. Nora Susana REYNARES SOLARI, tal cual fuera consignado en el Resultando II de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: En virtud de lo consignado en el Artículo Cuarto establecer con carácter declarativo la sanción que fuera aquí mantenida a Nora Susana REYNARES SOLARI mediante el Artículo Tercero (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Hernán Francisco MURIALE, Marta Inés SEIJO, Pedro Aníbal ELIZALDE y Silvina Alejandra FOGLIA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda y fijarle, a los alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de PINAMAR.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 358/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 4-033.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Ensenada

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar las multas que fueran aplicadas al Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco y a la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri por medio del artículo quinto de la sentencia de fecha 5 de noviembre de 2020, fijándolas en las sumas de \$40.000,00 y \$15.000,00 respectivamente, y mantener firme la penalidad de \$12.000,00 aplicada a la Secretaria de Gobierno y Asesora Letrada Sra. María Alejandra Sabio y la amonestación aplicada al Subsecretario de Recaudación Sr. Rodolfo Pagani (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$9.811,51, que fuera dispuesto por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y los Secretarios de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Sres. Enrique Arturo Muiños y Agustín Duscovich (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$204.557,71 que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Sr. Enrique Arturo Muiños (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuesto en el considerando cuarto, modificar el cargo por la suma de \$165.309,54, que fuera dispuesto por medio del artículo octavo de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$14.826,97 y manteniéndolo firme por la suma de \$150.482,57 por el que deben responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri por la suma de \$12.506,99, el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con el Secretario de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial Sr. Agustín Duscovich por la suma de \$45.262,03 y el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Secretaria Privada Sra. María Celina Ferella por la suma

de \$92.713,55 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$295.854,32 que fuera dispuesto por medio del artículo noveno de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, por el que debía responder el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal y Secretaria de Hacienda, Producción y Servicios Públicos Interina Sra. Graciela Liliana Ranieri, el Subsecretario de Cooperativas Sr. Ezequiel Pablo Lopardo y el Tesorero Municipal Sr. Germán Gregorio Epifanio (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo por la suma \$92.161,45 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$8.066,71, que fuera dispuesto por medio del artículo décimo tercero de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Tesorero Municipal Sr. Germán Gregorio Epifanio (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los señores Mario Carlos Secco, Enrique Arturo Muiños, Agustín Duscovich, Ezequiel Pablo Lopardo, Germán Gregorio Epifanio, Rodolfo Pagani y José Alberto Núñez y a las Sras. Graciela Liliana Ranieri, María Alejandra Sabio y María Celina Ferella lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) – CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ensenada y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 603/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO ALDEQUI EWERT, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente Nº 21100-349061-2019-0-1 relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Seguridad, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 24 de abril de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de abril de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al agente Gustavo Aldequi Ewert, DNI Nº 20.014.255, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta mil (\$1.070.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Gustavo Aldequi Ewert, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 197/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastian Kodelia.**

sep. 16 v. sep. 22

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN Nº 11/2025

LA PLATA, 11 de septiembre de 2025

VISTO la necesidad de establecer el cálculo de las multas que aplica este Organismo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 10.869 Orgánica del H. Tribunal de Cuentas y modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación del artículo 16° de la Ley N° 10.869 establece la graduación de las multas atendiendo al carácter, efectos y gravedad de la falta cometida, considerándose el sueldo mínimo del régimen laboral aprobado por la Ley N° 10.430 (categoría 1), correspondiente al régimen de treinta (30) horas semanales para el cálculo del valor modular, basado en un criterio de igualdad en la aplicación de penas a fijarse en los fallos de estudio de cuentas;

Que el Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos del H. Tribunal de Cuentas informa que el sueldo básico de una categoría 1 (uno) ingresante vigente a la fecha es de Pesos ciento treinta y un mil cuarenta y uno con setenta y ocho centavos (\$131.041,78);

Por ello,

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el monto de Pesos ciento treinta y un mil cuarenta y uno con setenta y ocho centavos (\$131.041,78) para el cálculo de las multas a aplicar en los fallos de estudio de cuentas del Ejercicio 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°10869, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1770/09.

ARTÍCULO SEGUNDO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de una (1) foja, rubricar por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-112.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de San Vicente

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución N° 419/2022 de fecha 23/06/2022 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, Ejercicio 2020, reduciéndose el cargo de \$889.963,20 a la suma de \$826.054,89 por el que deberán responder la Contadora Cynthia Rosaura CARDOZO en solidaridad con el Tesorero Alfredo Andrés HERRERO, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida las multas que se mantienen firmes por el Artículo Tercero de la Resolución N° 419/2022 atento al depósito efectuado, del que se deja constancia en el Resultando VI de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Cynthia Rosaura CARDOZO y Alfredo Andrés HERRERO, de lo dispuesto en los artículos anteriores, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 554/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025.

N° de Expediente: 3-047.0-2020.

Ente u Organismo: Municipalidad de General Lavalle.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 30/06/2022, correspondiente a la Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2020, manteniéndose firme la Amonestación de la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA y el Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Mirtha Esther LUQUES, al igual que las sanciones correspondientes a los restantes funcionarios no recurrentes, tales como Amonestación al Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE y a la Directora de Personal María Cristina GUZMÁN. Asimismo, dejar sin efecto los Llamados de Atención al Secretario Legal y Técnico Santiago ZUETTA y a la Jefe de Gabinete y Secretaria General Andrea Verónica TURCONI, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 30/06/2022, correspondiente a la Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2020, dejándose sin efecto el cargo de \$811.144,42 por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA y el Director de Servicios Públicos Nicolás Agustín TOUCEDO VITALE, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 30/06/2022, correspondiente a la Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2020, dejándose sin efecto el cargo de \$1.944.028,73 por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE y la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Tercero de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 30/06/2022, correspondiente a la Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2020, dejándose sin efecto el cargo de \$1.177.074,99 por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA y el Secretario de Obras Públicas Santiago ZUETTA, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Cuarto de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Geraldine NOGUEIRA, Mirtha Esther LUQUES, José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, Nicolás Agustín TOUCEDO VITALE, Andrea Verónica TURCONI y Santiago ZUETTA, de lo dispuesto por los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Lavalle y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 558/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025.

N° de Expediente: 3-032.0-2020.

Ente u Organismo: Municipalidad de Dolores.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 28/04/2022, correspondiente a la Municipalidad de Dolores, Ejercicio 2020, manteniéndose firme los Llamados a Atención al Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN, a la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA, al Tesorero Municipal Fernando Agustín GARCÍA, al Secretario de Hacienda Andrés Bernardo CRETÓN, a la Secretaria de Arte y Cultura María Susana ANDERA y al Jefe de Compras Jonathan Emanuel CHAAR, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero correspondiente a la Resolución de fecha 28/04/2022 de la Municipalidad de Dolores, Ejercicio 2020, dejándose sin efecto el cargo de \$74.370,99 por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN, el Secretario de Hacienda Andrés Bernardo CRETÓN, la Secretaria de Arte y Cultura María Susana ANDERA y la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Luis María Camilo ETCHEVARREN, María Alejandra ARRECHEA, María Susana ANDERA, Jonathan Emanuel CHAAR y Andrés Bernardo CRETÓN, de lo dispuesto por los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Dolores y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 566/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-028.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Chacabuco

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco ejercicio 2018, por el cual se dispuso la aplicación a los recurrentes de Multas de \$41.000,00 al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA y de \$21.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y Amonestación a la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE, entre otras sanciones no pecuniarias allí dispuestas para los restantes funcionarios, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de la presente Resolución (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida las sanciones pecuniarias a las que se refiere el Artículo anterior, de acuerdo a lo expuesto en el Resultando VI y Considerando Primero in fine de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2018 y dejar sin efecto el cargo de \$10.292.120,59, por el que se responsabilizó al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y el Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVARRÍA hasta la suma de \$6.029.795,21 y al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA y el Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVARRÍA hasta la suma de \$4.262.325,38, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2018, por el cual se formuló cargo de \$23.342,69, por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con el Asesor Letrado Gonzalo Gastón VILLAGRÁN, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Tercero de la presente Resolución (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida la sanción dispuesta por el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 10/09/2020 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2018, de acuerdo a lo expuesto en el Resultando VII y Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Séptimo de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2018 y dejar sin efecto el cargo de \$3.113.695,40, por el que se responsabilizó a la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Quinto de la presente Resolución (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Confirmar el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2018, por el cual se formuló cargo de \$60.390,92, por el que deberá responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Sexto de la presente Resolución (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Víctor Reinaldo AIOLA, Estela Adriana FERRARI, Alejandra Haide PORTERIE, Osmar Eduardo ECHEVARRÍA, Néstor Osvaldo STECHINA y Gonzalo Gastón VILLAGRÁN de lo resuelto en los artículos anteriores y fijarles a los alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa días (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N°12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, numero de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de once (11) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 565/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-046.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de General Madariaga

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo correspondiente a la Resolución de fecha 10/09/2020 de la Municipalidad de General Madariaga, ejercicio 2018, reduciéndose las multas de \$17.500,00 impuesta al Intendente

Municipal Carlos Esteba SANTORO a la suma de \$15.000,00; y de \$20.000,00 impuesta a la Contadora Municipal Yoseli LAMBERTUCCI a la suma de \$17.500,00, manteniéndose firmes la Multa de \$12.500,00 al Secretario de Hacienda con firma delegada Emilio José GOMORY y el Llamado de Atención a la Secretaria de Hacienda Interina María Luciana ESPERÓN, al Secretario de Legal, Técnica y Administrativa Carlos BALCARCE, a la Tesorera María Celia DOPAZO, a la Jefe de Compras Mónica Beatriz Bereilh, a la Subdirectora de Asuntos Legales Elsa Gladys MONTOYA, a la Secretaria de Desarrollo Social Nancy Graciela JAUREGUIBERRY, al Secretario de Producción Gustavo Sergio MUZNIK, a la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación María del Carmen TORRES CARBONELL y a la Delegada de General Pirán a cargo Susana Inés ERICE, en virtud de los argumentos esgrimidos en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero correspondiente a la Resolución de fecha 10/09/2020 de la Municipalidad de General Madariaga, ejercicio 2018, dejándose sin efecto el cargo de \$127.166,04 por el que debían responder, por \$125.042,23 el Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO y por \$2.123,81 el Presidente Honorable Concejo Deliberante Pedro Daniel MARKOVIC, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carlos Esteba SANTORO, a Yoseli LAMBERTUCCI y a Pedro Daniel MARKOVIC, de lo dispuesto por los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Madariaga y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 556/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-094.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Monte Hermoso

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por la recurrente contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 09/02/2023, Municipalidad de Monte Hermoso, Ejercicio 2021, manteniéndose firme la Multa de \$40.000,00 a la Contadora Municipal Sandra María PASQUINI, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la multa que se mantiene firme en el Artículo Primero del presente decisorio; ante el depósito efectuado por la Contadora Municipal Sandra María PASQUINI, tal como se detalla en el Resultando VI.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Sandra María PASQUINI; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo y para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 571/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MATÍAS NICOLÁS PHILIPP, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 21100-549330-2017-0-1 relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Seguridad, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 19 de junio de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de junio de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad al agente Matías Nicolás Philipp, DNI N° 29.930.168, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo. Artículo

tercero: Comunicar al señor Matías Nicolás Philipp, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Artículo quinto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 334/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 16 v. sep. 22

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 23/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 23/2025 para la ejecución de la obra Construcción de Espacio Polideportivo y Recreativo. Villa Progreso, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Veinticinco con 32/100 (\$1.777.495.025,32). Tomando como mes base abril 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 30 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 30 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-32692259-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 24/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra Pavimento, Desagües Pluviales e Iluminación Calle 32, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria.

La obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el barrio Obrero del municipio de Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Once Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cinco con 46/100 (\$2.211.886.305,46), tomando como mes base julio de 2025

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 30 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 6 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 6 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 32/2025

POR 15 DÍAS - Objeto: Replanteo, Demolición, Reacondicionamiento y Refuncionalización del Edificio ubicado en la calle Alem N° 568, de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 32/2025 Obra Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 69/100 (\$284.274.880,69) // valores a julio 2025.

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de octubre de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Unidad de Defensa Pública de Dolores Jurisdicción Mar del Plata, sita en Alem 568 ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Unidad de Defensa Pública de Dolores Jurisdicción Mar del Plata, sita en Alem 568 ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 3 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

N° de expediente: EX-2025-39004-MPD-DGAD#MPD.

sep. 8 v. sep. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 25/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 25/2025 para la realización de la obra Pavimento y Veredas Barrio Villa Porá, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

La obra consiste en la apertura para la Ejecución de 445 metros lineales aprox. de Pavimento de Hormigón con Cordón Cuneta y Veredas. Además, se realizarán algunos espacios verdes, con mobiliario urbano y forestación, en puntos estratégicos en los bordes de las aperturas;

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Veintiséis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 72/100 (\$826.054.360,72), tomando como mes base mayo de 2025

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 23 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 03 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 3 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-23480152-GDEBA-DEOPISU

sep. 10 v. sep. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Edificio de Zoonosis y Refugio de Animales Villa Jardín.

Partido: Lanús.

Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el viernes 3 de octubre de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.489.845.584,19.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el jueves 2 de octubre en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el viernes 26 de septiembre de 2025.

Nº de expediente: EX-2025-12045330-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 11 v. sep. 17

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 5 DÍAS - Construcción 57 Viviendas e Infraestructura en Barrio Policía del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires.

Valor de pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.

Presupuesto oficial: \$5.345.105.235,57 con IVA incluido, equivalente a 4.826.454,44 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 30/06/2025 (\$1.107,46 cada UVI) según la cotización del BCRA.

Anticipo: 10 % del monto del valor del contrato.

Plazo de la obra: Lote 1: 540 días corridos. Lote 2: 365 días corridos.

Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Los sobres Nº 1 que conforman las ofertas se recepcionarán por la MED (<https://portal.gba.gov.ar/seccion/organismo/471/>), mientras que los sobres Nº 2 deberán entregarse físicamente en la Mesa de Entradas de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 Nº 788 PB de la ciudad de La Plata, en ambos casos hasta el día 6 de octubre de 2025 a las 11:00.

Apertura de sobres: El día 6 de octubre de 2025, a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 Nº 788 segundo subsuelo, de la ciudad de La Plata.

Adquisición de pliegos: La adquisición de los pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>.

Registro y consultas: El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail: compras@mhydu.gba.gov.ar.

Expediente: EX-2025-03353179-GDEBA-DSTMHYDUGP.

sep. 12 v. sep. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/25 - bajo los expedientes: EX-2023-27036236-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-27223269-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-27223349-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a lograr la Contratación de un Servicio de Suscripción a Google Cloud Premium, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley Nº 13.981, con un justiprecio Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Veintiséis Mil 00/100 (\$2.687.826.000,00), que equivalen a Un Millón Seiscientos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 50/100 Unidades de Contratación (UC 1.602.758,50) de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº RESO-2025-54-GDEBAOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentacion de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Autorizada por RESO-2025-12294-GDEBA-SSAYRHDGCYE.

EX-2023-27036236-GDEBA-SDCADDGCYE; EX-2023-27223269-GDEBA-SDCADDGCYE; EX-2023-27223349-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 12 v. sep. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 11/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 11/2025, modalidad de Orden de Compra Abierta - Autorizada por RESO-2025-4236-GDEBA-DGCYE, que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la contratación del Servicio de Transporte Fluvial exclusivo para el Traslado de Alumnos, Docentes y Personal Auxiliar de los Establecimientos Educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto Nº 1314/22- reglamentario de la Ley Nº 13.981, con un justiprecio Pesos Diecisiete Mil Veintiún Millones Novecientos Cuatro Mil Novecientos Diez con 80/100 (\$17.021.904.910,80), que equivalen a diez millones ciento cincuenta mil doscientas once con 63/100 Unidades de Contratación (UC 10.150.211,63) de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº RESO-2025-54-GDEBAOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentacion de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expedientes: EX-2025-26416434-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-26983973-GDEBA SDCADDGCYE y EX-2025-26984115-GDEBA-SDCADDGCYE.

sep. 15 v. sep. 17

CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 6/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2025, tendiente a la Compra de Mercadería Necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondiente a los Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2025, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$420.000.000 (\$ Cuatrocientos Veinte Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de septiembre de 2025 y hasta las 11:00 horas. Valor: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por disposición N° 192/2025

Expediente N° 070-192-2025.

sep. 15 v. sep. 17

Licitación Privada N° 7/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025 tendiente a la Compra de Mercadería Necesaria para los Módulos del Programa MESA Octubre y Noviembre 2025 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$231.247.750 (\$ Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de septiembre de 2025 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$300.000,00 (Trescientos Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118.

Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por disposición N° 193/2025.

Expediente N° 070-193-2025.

sep. 15 v. sep. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 27/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N.º 27/2025 para la realización de la obra Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público. Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires, por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16; la obra consiste en la Construcción de un SUM de 200 m2 aprox. que permitirá atender las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento de un Espacio Público de 3.626 m2 aprox. de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 19/100 (\$967.506.958,19), tomando como mes base mayo de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 3 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 13 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 13 de octubre de 2025 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y

Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente N° EX-2025-22505264-GDEBA-DEOPISU.

sep. 15 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 28/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la contratación del Servicio Fúnebre Municipal que contempla Servicios de Sepelios que incluyen Provisión de Ataúd, Traslados y el Alquiler de la Sala Velatoria, promovido por la Jefatura de Gabinete.

Fecha de apertura de las ofertas: 22 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 centavos (\$100.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinte Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Dieciséis con 00/100 centavos (\$220.767.016,00.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-9048/2024.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento, Limpieza y Reparación de Alcantarillas de los Caminos Rurales del Partido de Olavarría

Presupuesto oficial: \$314.600.000,00

Valor del pliego: \$340.758,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 29/09/2025 hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 01/10/2025 -10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 1° de octubre de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 3/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025 para la Obra: Refacción General Ampliación Hogar Huellas 2025: 1° Etapa, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Sin Cargo.

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$510.200.000.- (Pesos Quinientos Diez Millones Doscientos Mil).

Apertura: El día 7 de octubre de 2025, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 70/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 70/2025 - Segundo Llamado por la Adquisición de Tomógrafo Helicoidal Computarizado, destinado al Hospital Municipal Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de octubre de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$216.750.000,00

Valor del pliego: \$238.425,00.

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 24 al 30 de septiembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras - Pliegos o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 1 al 6 de octubre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras,

Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.
Expediente N° 16632/25.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 47/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Montaje de Redes Principales de Instalaciones para el Hospital Municipal de Alta Complejidad de Tigre sito en Colectora de Acceso a Tigre Oeste 1600 - Ciudad de Tigre.

Presupuesto oficial: \$11.567.601.800,00 (Pesos Once Mil Quinientos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Un Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$11.567.601,80 (Pesos Once Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Uno con 80/100).

Fecha de apertura: 8 de octubre del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 03/10/2025 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0039497/2025.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 40/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/25 por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados Centrales para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$175.800.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$175.800,00

Presentación y apertura: 29 de septiembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3096-2025.

sep. 15 v. sep. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.415

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.415. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos y Servicio de Guardia Permanente y Eventual en los Equipos de Transporte Vertical instalados en el Edificio Casa Matriz La Plata y Sucursales Periféricas.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 08/10/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$80.191.-

Fecha tope para efectuar consultas: 01/10/2025

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota:

Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.241.

sep. 15 v. sep. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 38/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Desagües Pluviales Barrio Cáceres. Partido: Lomas de Zamora

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el miércoles 8 de octubre de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$8.239.544.688,20

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %)

Plazo: 365 días corridos

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, Oficina 907, La Plata, el martes 7 de octubre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el miércoles 1 de octubre de 2025.

N° de expediente: EX-2025-15226107-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 16 v. sep. 22

Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría Prórroga

POR 1 DÍA - Institución: Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe (KFAED)

País: Argentina

Proyecto: Proyecto de Suministro de Agua de La Plata Provincia de Buenos Aires

Préstamo N° FK 982

Servicio de consultoría: Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra Construcción de la etapa II del Acueducto a Parque San Martín y obras complementarias en el partido de La Plata

Fecha límite: 13 de octubre de 2025 a las 12:00hs

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe para el Proyecto de Suministro de Agua de La Plata Provincia de Buenos Aires, Préstamo FK 982 y se propone utilizar una parte de los fondos para el contrato de servicios de consultoría de Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra Construcción de la etapa II del Acueducto a Parque San Martín y obras complementarias en el partido de La Plata.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, prorroga la invitación a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados, para la conformación de una Lista Corta, de acuerdo a las condiciones anunciadas en la convocatoria original aprobada mediante Resolución: RESO-2025-249-GDEBA-SSRHMIYSPGP.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el presente Llamado y sus Anexos para la presentación de las Expresiones de interés como así también los "Términos de Referencia".

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en las direcciones de correo electrónico indicadas al pie de esta publicación hasta el día 13 de octubre de 2025, y deberán contener como referencia la "Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra Construcción de la etapa II del Acueducto a Parque San Martín y obras complementarias en el partido de La Plata", Préstamo FK 982.

Las expresiones de interés deberán ser dirigidas en forma simultánea a los siguientes destinatarios:

Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: adquisiciones.dppysyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar Kwait Found for Arab Economic Development

Correo electrónico: operations@kwait-found.org

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 10/2025

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 1. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Subsecretaría de Educación, tendiente a lograr la Contratación del Servicio de Impresión de Libros para el Programa Pruebas Escolares Bonaerenses (PEB), en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Asimismo, ante la consulta se realizada se realizan la siguiente aclaración:

MELENZANE S.A. CUIT 30637175706

Pregunta: *Buenas tardes, necesitaríamos nos indiquen formato de los libros a imprimir.*

Por otro lado, ratificar el plazo de entrega, dice "inmediato" 10 días corridos? ¿eso es correcto? Son 325.000 libros por renglón.

Respuesta: "CUENTOS DE TRAMPOSOS" Formato cerrado, 21x15 cm

"CUENTOS DE PANTALÓN y MONIGOTE DE CARBÓN" Formato cerrado, 21x15 cm

"EL HILO SE CORTA POR LO MÁS DELGADO" Formato cerrado, 21x15 cm

"EL REGRESO DE ODISEO" Formato cerrado, 21x15 cm

A su vez, se expresa la necesidad de que el plazo de entrega sea inmediato.

INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICAS S A C I I F CUIT 33578212219

Pregunta: *Buenas tardes, agradecemos confirmar si es necesaria la presentación de muestras de acuerdo a las especificaciones técnicas y si es necesario la cantidad de ejemplares por renglón.*

Respuesta: No se requieren muestras para la presente contratación. Tal como indica el proceso, el tipo de cotización por cantidad de renglón es TOTAL, es decir, el oferente deberá cotizar la totalidad de las cantidades del renglón requerido.

EX-2025-24764333-GDEBA-SDCADDGCYE.

sep. 16 v. sep. 17

CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO**Licitación**

POR 5 DÍAS - Llama a Licitación para la Provisión de Productos de Granja, Frutas, Verduras, Productos Secos, Panificación, Carnes, para el Período Octubre/Noviembre/Diciembre 2025.

Venta de pliegos: El miércoles 17/09/2025 de 8 a 12 hs. en Consejo Escolar Baradero, Saavedra N° 1664.

Entrega de ofertas (Recepción a sobre cerrado).

Apertura de sobres y pre-adjudicación: Viernes 19/09/2025 de 9 a 10 hs. todos los rubros.

Período: 01/10/2025 al 31/12/2025.

sep. 16 v. sep. 22

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**Contratación Directa N° 203/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 203/25, tendiente a Contratar Compra Módulos Alimentarios Programa MESA Mes Septiembre, con un presupuesto estimado de Pesos Veintiún Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco (\$21.377.235), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Valor del pliego: Veinte Mil (\$20.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de septiembre de 2025 y hasta las 8 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de septiembre de 2025 y hasta las 9 horas en sede de Consejo Escolar de Gral. Arenales - calle Alvear N° 52.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Alvear N° 52, en el horario de 7 a 13 hs., desde el 15/09 hasta el 16/09 a las 9 hs., tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 203/25

Expte. N° CEGA-035/203/25.

CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**Licitación Privada N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 007/2025 - Servicio Alimentario Escolar - Meses Octubre, Noviembre y Diciembre/2025 - Zona 1 - Ituzaingó Sur - Centro - Monto: \$174.573.684,00 - (UC 104.098) - (Valor UC \$1.677,00) - Desayuno/Merienda 5.211 Cupos (Valor \$478,00 c/u) - Comedor 751 Cupos (Valor \$988,00 c/u).

Apertura: Lunes, 22 de septiembre de 2025 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Av. Ratti N° 11 - Ituzaingó, hasta el lunes, 22 de septiembre de 2025 a las 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$850.000.

Disposición N° 296/2025, Acta N° 21/2025 (10/09/2025).

Expediente interno N° 136-225/2025.

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 008/2025 - Servicio Alimentario Escolar - Meses Octubre, Noviembre y Diciembre/2025 - Zona 2 - San Alberto y Otros - Monto: \$249.715.920,00 - (UC 148.906) - (valor UC \$1.677,00) - Desayuno/Merienda 5.770 cupos (Valor \$478,00 c/u) - Comedor 1.875 cupos (Valor \$988,00 c/u) - Patios Abiertos 120 cupos (Valor \$478,00).

Apertura: Lunes, 22 de septiembre de 2025 - 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11- Ituzaingó, hasta el lunes 22 de septiembre de 2025 a las 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$1.200.000.

Disposición N° 297/2025 Acta N° 21/2025 (10/09/2025).

Expediente interno N° 136-226/2025.

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 009/2025, Servicio Alimentario Escolar - Meses Octubre, Noviembre y

Diciembre/2025 - Zona 3 - Udaondo y otros - Monto: \$260.689.104,00 - (UC 155.449) - (valor UC \$1.677,00) - Desayuno/Merienda 5.668 cupos (Valor \$478,00 c/u) - Comedor 2.144 cupos (Valor \$988,00 c/u).

Apertura: Lunes, 22 de septiembre de 2025 - 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, hasta el lunes, 22 de septiembre de 2025 a las 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$1.300.000.

Acta N° 21/2025 (10/09/2025)

Disposición N° 298/2025

Expediente interno N° 136-227/2025.

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 10/2025, Programa MESA - Zona 1 - Ituzaingó y Centro - Monto: \$191.491.215,00 - (UC 114.186) - (Valor UC \$1.677,00) - Total cajas 4.237 - Valor por caja \$15.065,00.

Apertura: Lunes, 22 de septiembre de 2025 - 12 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, hasta el lunes, 22 de septiembre de 2025 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$900.000.

Expediente Interno N° 136-228/2025.

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 11/2025, Programa MESA -Zona 2- San Alberto y Otros - Monto: \$239.849.865,00 - (UC 143.023) - (Valor UC \$1.677,00) - Total cajas 5.307 - Valor por caja \$15.065,00.

Apertura: Lunes, 22 de septiembre de 2025 - 13 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, hasta el lunes 22 de septiembre de 2025 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$1.000.000.

Expediente interno N° 136-229/2025.

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12/2025, Programa MESA - Zona 3 - Udaondo y otros - Monto: \$219.376.530,00 - (UC 130.814) - Total cajas 4.854 - Valor por caja \$15.065,00.

Apertura: Lunes, 22 de septiembre de 2025 - 14 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, hasta el lunes, 22 de septiembre de 2025 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Av. Ratti N° 11, Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$1.000.000.

Expediente Interno N° 136-230/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE SALTO

Licitación Privada N° 34/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 34/2025, para el Programa de Servicio Alimentario Escolar - Programa SAE Distrito de Salto.

Apertura: 19 de septiembre de 2025 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Chaco y Dr. Montes, distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Se deberán presentar muestra del módulo con su caja junto con la oferta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Chaco y Dr. Montes, distrito Salto.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce066@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Chaco y Dr. Montes, distrito Salto los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.-

Expediente interno N° 066-107-2025.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 620-0503-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a apertura de Licitación Pública N° 620-0503-LPU25 por el cual se tramita la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Edificio en diversas casas de la provincia, pertenecientes a esta Jefatura de Asesores del Gobernador, desde su perfeccionamiento y por el término de doce (12) meses, con posibilidad de prorrogar por igual período y de ampliar hasta un cien por ciento (100 %), en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 11:59:59 horas del día 26 de septiembre de 2025. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 26 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según resolución conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.

Días, hora y lugar para las visitas: Con el fin de constatar el estado de los lugares, los oferentes deberán realizar dos visitas por bloque a dos casas de la provincia actualmente en funcionamiento, con el objetivo de efectuar una correcta evaluación de los trabajos a realizar. Esta instancia constituye un requisito esencial, obligatorio y excluyente.

Finalizadas las visitas, se entregará a cada oferente el certificado correspondiente.

Las visitas podrán realizarse desde el 16 hasta el 25 de septiembre de 2025. Los interesados deberán comunicarse previamente con el coordinador general de casas de la provincia, Marcos Buero, al número (011) 15-5863-6992, para coordinar las mismas.

Autorizado por la Resolución N° RESO-2025-19-GDEBA-SSTAYLJAGGP, de fecha 09 de septiembre de 2025

Expediente EX-2025-17991671-GDEBA-DSTAJAGGP.

sep. 16 v. sep. 17

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 36/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2025, para la Adquisición de Antibióticos II - 2° Semestre 2025 para cubrir el Período de 20/08/2025 al 31/12/2025 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de septiembre del 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 50/100 (\$125.628.343,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1261-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-28053215-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 37/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2025 para la Adquisición de Psicotrópicos - 2° Semestre 2025 para cubrir el Período de 20/08/2025 al 31/12/2025 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de septiembre del 2025 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Treinta Millones Doscientos Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$130.201.674,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1264-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-28053442-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 38/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2025 para la Adquisición de Tenecteplase - 2° Semestre 2025 para cubrir el Período de 21/08/2025 al 31/12/2025 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de septiembre del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Sesenta y Dos Millones Ochocientos Noventa Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 (\$62.890.728,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1263-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-28053493-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Tubos de Hormigón.

Presupuesto oficial: \$171.437.812,45.-

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Retiro de pliegos: Desde el lunes 22 de septiembre hasta el miércoles 1 de octubre de 2025, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Presentación de ofertas: Hasta el lunes 6 de octubre del 2025 a las 10.00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Lunes 6 de octubre del 2025 a las 11:00 horas.

Garantía de adjudicación: 10 % del monto adjudicado.

Decreto Llamado N° 1319/2025 10/09/2025

Expediente N° 4044-754/2025 10/09/2025

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 9/2025

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 24 de septiembre de 2025. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$167.448.050,00.

Consulta del pliego: Hasta el 22 de septiembre de 2025

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 23 de septiembre de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 22 de septiembre de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2025-2018-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 112 Dígito 1 Año 2025 Cuerpo 2

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 26/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 26/2025 para el día 30 de septiembre de 2025 a las 9:30 hs. Objeto: Obra de Hormigón Acceso a Planta Urbana Etapa N° 1.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Presupuesto oficial: \$2.191.399.561,27.

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal; y hasta 48 horas previas a la fecha de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1580/2025.

Expediente 4050-258.183/25.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 127/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Generales en E.P. N° 68 y E.S. N° 29.

Presupuesto oficial \$149.002.878,13.- (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Dos Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 13/100.-)

Adquisición de pliegos: A partir del 24 de septiembre de 2025 y hasta el 26 de septiembre de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280 piso 2º

Valor del pliego: \$112.000,00.- (Pesos Ciento Doce Mil)

Consultas: A partir del 24 de septiembre de 2025 y hasta el 26 de septiembre de 2025 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280 piso 4º

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) hasta el 2 de octubre de 2025 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) el día 2 de octubre de 2025 a las 11:45 hs.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)**Licitación Pública N° 7/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Cámaras de Seguridad: Equipos y Materiales para su instalación.

El pliego de bases y condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$87.146.100,00 (Pesos Ochenta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Cien con 00/100 centavos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición del pliego: Desde el día 15 de septiembre de 2025 hasta el día 23 de septiembre de 2025 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, entre 24 y 26, Mercedes (B)- en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección de correo licitaciones@mercedes.gob.ar.

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, entre 24 y 26, Mercedes (B) - el día 25 de septiembre de 2025, a las 11:00 hs. (once horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2025-00077169-MERCEDES-COMP#SEH.

sep. 16 v. sep. 17

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**Licitación Pública N° 7/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Se procede a hacer modificación respecto al Presupuesto Oficial anunciado con anterioridad.

Cámaras de Seguridad: Equipos y Materiales para su Instalación.

El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$116.246.100,00 (Pesos Ciento Dieciséis Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cien con 00/100 Centavos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición del pliego: Desde el día 15 de septiembre de 2025 hasta el día 23 de septiembre de 2025 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, entre 24 y 26, Mercedes (B) - en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección de correo licitaciones@mercedes.gob.ar.

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, entre 24 y 26, Mercedes (B) - el día 25 de septiembre de 2025, a las 11:00 hs. (once horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2025-00077169-MERCEDES-COMP#SEH

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 60/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 60/2025. Objeto: Provisión de Luminarias LED para la Renovación del Alumbrado Público en Calles y Avenidas de Merlo Centro.

Presupuesto oficial: \$250.470.000,00.-

Valor del pliego: \$2.504.700,00-

Fecha de apertura: 30/09/2025 a las 12:00hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de septiembre de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de septiembre de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/09/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 16 v. sep. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.417

Prórroga

POR 2 DÍAS - LLámese a Licitación Pública N° 5.417. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral de las Instalaciones Termomecánicas (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Mejora - Edificio Casa Central Presidente Arturo Jauretche, Edificio Anexo Bme. Mitre, Palacio Reconquista, Edificio Anexo Esquina, Archivo y Museo Histórico y Edificio Perón 739/743.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 12/09/2025, ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.

Valor de los pliegos: \$762.121.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.264.

sep. 16 v. sep. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 12-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Instalación de Brazos Marinos de Carga y Renovación de Cuadro de Maniobra.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa y visita de obra obligatoria: El día 30 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 4 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 04 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

sep. 16 v. sep. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA para la Provisión de Ácido Clorhídrico.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>

Adquisición de pliegos: Desde el 15 de septiembre de 2025 a las 8:00 hs., hasta el día 24 de septiembre de 2025 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario planilla de adquisición de pliego completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$1.839.031.200,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 1° de octubre de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 1° de octubre de 2025 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

Aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

sep. 16 v. sep. 18

Licitación Privada N° 61/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Área Protegida.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de septiembre de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$165.540.000,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 29 de septiembre de 2025.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; GALLO, LORENA GABRIELA, DNI 30.133.001, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Septiembre de 2025. Leonardo Francisco Tabernig, Secretario.

sep. 12 v. sep. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. NYDIA NOEMI TAIER domiciliado en 21 N° 2852, P.A. "A", Manuel B. Gonnet de La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 03 de septiembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - DEFERRARI ALFREDO, con domicilio en: Mariano Acosta 2050, Piso 1, UF 3103, Edificio Campos Vista, La Lonja -Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - IGLESIAS CORENA JOSÉ ADRIÁN, con domicilio en Ricardo Castiglione 1580, B° C.C. Los Álamos Uf. 46, Rincón de Milberg - Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - LAUDO MALET PAOLA VERÓNICA con domicilio en Debenedetti 1388, Piso 4, Depto, A, La Lucila - Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - ELIZALDE MARIA ALICIA, con domicilio en Av. Agustín García 7278, Lote 23, B°, C. C. Altamira, Rincón de Milberg, Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - BEZRUK ALEXIS EZEQUIEL con domicilio en Av. Maipú 3997, Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. GHERSI JUAN MARTIN, DNI 35.000.646 domiciliado en calle Mburucuya 1593 de San Nicolás, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, 19 septiembre de 2025. Mariela Inés Leone, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar.** RIVAROLA HÉCTOR HERNÁN, DNI 37.338.863, CUIL 20-37338863-8, transfiere el Fondo de Comercio rubro Barbería denominado Gitano's, ubicado en Av. Belgrano 639, Garín, partido de Escobar, al Señor Rojas

Carballo Derlis Moises, DNI 94.959.575, CUIL 20-94959575-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Héctor Hernán Rivarola, DNI 37.338.863. Derlis Moises Rojas Carballo, DNI 94.959.575.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. CIRONE ELBIO ORLANDO, CUIT 20-21728806-2, transfiere Café Bar ubicado en Madariaga 794/796/798, Page 306, El Palomar, Morón a Zapatero Andrea Fernanda, CUIL 27-29279481-4. Reclamos de ley en el mismo. Cirone Elbio Orlando, DNI 21728806; Zapatero Andrea Fernanda, DNI 29279481.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **San Justo**. La Sra. DI SABATINO GRACIELA ANGELA, CUIT 27103552402, domicilio Av. J. B. Alberdi 4100 CABA, transfiere al Sr. Acevedo Virgilio, CUIT 20185183425, domicilio C. Díaz 5192, CABA, el Fondo de Comercio rubro Venta de Art. de Limpieza y Perfumería en Ocampo 3106, San Justo. Exp. Hab. 7472/24. San Justo, 1° de septiembre 2025. Di Sabatino Graciela Ángela, 10355240; Acevedo Virgilio, 18518342.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de remis. RANDISI OSCAR ALBERTO, DNI 20.317.202, con domicilio en calle Estomba N° 3869 de la ciudad de Bahía Blanca, titular del legajo de remis R-006, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del Legajo indicado en favor de Randisi Ailín Lucia, DNI 42.621.134, con domicilio en calle Estomba N° 3869 de la ciudad de Bahía Blanca. Abogada interviniente: De Mirta Rocio Micaela (T° XXI F° 183 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, con domicilio en la calle Moreno N° 375 de Bahía Blanca). Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la letrada interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Randisi Oscar Alberto, DNI 20.317.202; Randisi Ailín Lucia, DNI 42.621.134.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. ABRIL ALDANA NEGRETE, CUIT 27-38939049-1, transfiere a Luis Alberto Rabaschino, CUIT 20-31034726-5 el Fondo de Comercio de Indumentaria Femenina sito en Av. Villanueva N° 1650, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Abril Aldana Negrete, CUIT 27-38939049-1; Luis Alberto Rabaschino, CUIT 20-31034726-5.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCIONES DE RIQUEZA AUSTRAL LIMITADA, CUIT 30-71484180-3, transfiere a Cooperativa de Trabajo Panificados Las 24 Horas Limitada 30-71909467-4 el fondo de comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería, sito en Av. San Martín, N° 225, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Mariana Agustina Palacio, Presidente, Coop. Producciones de Riqueza Austral Ltda., CUIT 30-71484180-3; Sergio Alberto Petruccelli, Presidente, Coop. Panificados Las 24 Horas Ltda. CUIT 30-71909467-4.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCIONES DE RIQUEZA AUSTRAL LIMITADA, CUIT 30-71484180-3, transfiere a Cooperativa de Trabajo Panificados Las 24 Horas Limitada 30-71909467-4 el Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería, sito en Av. San Martín, N° 3297, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Mariana Agustina Palacio, Presidente, Coop. Producciones de Riqueza Austral Ltda., CUIT 30-71484180-3. Sergio Alberto Petruccelli. Presidente. Coop. Panificados Las 24 Horas Ltda., CUIT 30-71909467-4.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LADEDA HORACIO JOSE transfiere a Ladedda Pablo Daniel el local rubro Perfumería sito en 91, San Lorenzo 2186, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Ladedda Horacio Jose, DNI 4.429.077; Ladedda Pablo Daniel, DNI 27.790.145.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Olivos**. 07/07/2025. Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento por lo establecido en la Ley 11.867, el Sr. ALEJANDRO WICHMANN, Responsable Inscripto, CUIT N° 20-16528250-8, con domicilio en Liniers 296, 2 D, Florida, Vicente López, en su carácter de propietario del fondo de comercio del negocio del rubro de Comercialización de Productos de Pesca y Casa Deportiva, Deportes Al Aire Libre, Artículos de Pesca y Out Door, Ropa Deportiva, Náutica, Camping y Afines, con domicilio en Blas Parera 3081/83/85 Distrito C1B de la localidad de Vicente López, vende en este acto a Fishing Time S.R.L., CUIT N° 30-71895753-9, con domicilio legal en calle Rojas N° 113 (C1105AAC), CABA, representada en este acto por la Sra. Viviana Miriam Ellacopulos, CUIT N° 27-20745234-9 vende el citado Fondo de Comercio. Reclamos de ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal. Alejandro Wichmann, CUIT N° 20-16528250-8; Fishing Time S.R.L., CUIT N° 30-71895753-9. Alejandro Wichmann, CUIT N° 20-16528250-8. Fishing Time S.R.L., CUIT N° 30-71895753-9.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma MAKIRA S.R.L., CUIT N° 30-71446656-5, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 2.196 de Moreno, Buenos Aires, representada por Irueta Fernando Carlos, DNI N° 34.497.675, en carácter de Socio Gerente, cede en forma gratuita a la firma Pianna Calzados S.R.L., CUIT N° 30-71843387-4, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 11.440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Irueta Fernando Carlos, DNI N° 34.497.675, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Zapatería con domicilio en Martínez Melo N° 2 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-158790-M-2014, Cuenta de Comercio N° 30714466565. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Irueta Fernando Carlos, DNI N° 34.497.675, Socio Gerente, Cedente; Irueta

Fernando Carlos, DNI N° 34.497.675, Socio Gerente, Cesionario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor HUANG ZHANGKANG, DNI N° 95.723.533, CUIT N° 20-95723533-7, con domicilio en Pedro Whelan N° 636 de General Rodríguez, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Chen Yanling, DNI N° 95.713.381, CUIT N° 27-95713381-4, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 5356 de San Martín, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Cayena N° 2041 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-207277-H-2018, Cuenta de Comercio N° 95723533. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Huang Zhangkang, DNI 95.723.533, Cedente; Chen Yanling, DNI 95.713.381, Cesionario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. ANA MARÍA FARRONI, LILIAN DELIA GIARDINA y VIVIANA GIARDINA, CUIT 33-54045192-9 transfieren Fondo de Comercio a Energy Full S.R.L., CUIT 30-71899466-3 (Representante legal Saltalamacchia Martín, DNI 28061502), sito en Av. de Mayo N° 2651, Ramos Mejía, con rubro Estacion de Servicio, reclamos de ley en el mismo. Ana María Farroni, DNI 02932087, Socia (Vendedor); Lilian Delia Giardina, DNI 13885676, Socia (Vendedor); Viviana Mabel Giardina, DNI 11280091, Socia (Vendedor); Saltalamacchia Martín, DNI 28061502, Socio de Energy Full S.R.L. (Comprador).

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. ANA MARIA FARRONI, LILIAN DELIA GIARDINA y VIVIANA GIARDINA, CUIT 33-54045192-9 transfieren Fondo de Comercio a Energy Full S.R.L., CUIT 30-71899466-3 (Representante Legal Saltalamacchia Martín, DNI 28061502), sito en Av. de Mayo N° 2651, Ramos Mejía, con rubro Minimercado en estación de servicio, Reclamos de Ley en el mismo. Ana Maria Farroni, DNI 02932087, Socia (Vendedor); Lilian Delia Giardina, DNI 13885676, Socia, (Vendedor); Viviana Mabel Giardina, DNI 11280091, Socia (Vendedor); Saltalamacchia Martín, DNI 28061502, Socio de Energy Full S.R.L. (Comprador).

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora ROMAGNOLI CAROLINA ALEJANDRA, DNI N° 22.530.657, CUIT N° 27-22530657-0, con domicilio en Leandro N. Alem N° 2.551 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Gloza Federico Carlos, DNI N° 29.126.389, CUIT N° 20-29126389-6, con domicilio en Bouchard N° 490 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería y Rapipago, con domicilio en Mariano y Luciano De la Vega N° 540 - Local N° 3 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-112931-R-2011- Cuenta de Comercio N° 22530657. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Romagnoli Carolina Alejandra, DNI N° 22.530.657, Cedente; Gloza Federico Carlos, DNI N° 29.126.389, Cesionario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. LEIVA CECILIA NOEMÍ, DNI 30.118.881, transferencia de Fondo de Comercio a Chazarreta Héctor Rene, DNI 27.297.196, domicilio comercial Bernardo de Irigoyen 1062 General Rodríguez, rubro Salón de Belleza, Leg. Municipal 4050-0257724. Leiva Cecilia Noemí, DNI 30.118.881; Chazarreta Héctor Rene, DNI 27.297.196.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que DA COSTA E HIJOS S.A. (CUIT 30-65802234-9), transfiere a Surgas S.A. (CUIT 30-64456524-2), el fondo de comercio de la Sucursal ubicada en Ruta Prov. N° 36 N° 9671 e/Calle 1286 y Calle 1288, localidad San Juan Bautista, Pdo. Fcio. Varela, Partidas 66879, 6880, 66881 y 66882. Nom. Cat.: Cir.V, Secc. U, Manz. 4, Parc. 1ª. Inscripto en la Munic. Fcio. Varela, por Decreto 1690/19 de fecha 18-12-2020. Rubro Estación de Servicio Dual (Líquido y GNC), anexo Minimercado, Venta de Hielo Embolsado y Venta de Comidas Rápidas, Legajo N° 15759. Reclamos de Ley en el Domicilio indicado. Da Costa e Hijos S.A., Guillermo Da Costa, Presidente, DNI 22.555.141, Vendedor; Surgas S.A. Comprador, Surgas S.A., Luis Da Costa, Presidente, DNI 20.170.580, Comprador.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista**. Se hace saber que DA COSTA E HIJOS S.A. (CUIT 30-65802234-9), transfiere a Surgas S.A. (CUIT 30-64456524-2), el fondo de comercio de la Sucursal ubicada en Av. (144) Senzabello N° 2369 entre calle 145- Arenales y Ruta Prov. N° 36, de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Bs As, Partida 207365, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. H, Manz. 15, Parcela 1a. inscripto en el la Municipalidad de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. por Decreto 1689/19, de fecha 18/12/2020 - Rubro Estación de Servicio Dual (Líquido y GNC), anexo Minimercado, Lubricento, Venta de Hielo Embolsado y Venta de Comidas Rápidas, habilitado según Plano de Obra Civil de Fecha 09/03/1999 - Legajo N° 15365. Reclamos de Ley en el Domicilio indicado. Da Costa e Hijos S.A., Vendedor; Surgas S.A. Comprador. Da Costa e Hijos S.A., Guillermo Da Costa, Presidente, DNI 22.555.141, Vendedor; Surgas S.A., Luis Da Costa, Presidente, DNI 20.170.580, Comprador.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 11.867, QUITRAL-COM S.A., Matrícula N° 50.956 DPPJ, CUIT 30-64661005-9, con sede en Garibaldi 199, localidad y partido de Quilmes, Bs. As., comunica la transferencia del Fondo de Comercio del negocio de Estación de Carga de GNC ubicado en la Avenida de los Quilmes y calle Pilcomayo N° 1, Bernal, partido de Quilmes, prov. Bs. As. a favor de Janosoil S.R.L., Matrícula 163942 DPPJ, CUIT 30-71863886-7, con sede en la calle Olavarría 220 localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, Oposiciones de ley: lunes a viernes de 9 a 13 hs. en Conesa N° 238, P. 8°A, Quilmes Bs. As. Alejandro Corda, Abogado.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. LOS AZA S.R.L., CUIT N° 30-71585725-8, representada por el Sr. Claudio Marcelo Anton,

socio, alquila el Fondo de Comercio con rubro Salón de Fiestas del local sito en P. Dreyer 1425, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 66680/25/1, a Benitez Gustavo Fabián, DNI N° 33.395.982. Reclamos de Ley en el mismo. Claudio Marcelo Anton, DNI 14.468.304, Socio; Gustavo Fabián Benitez, DNI 33.395.982.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La señora AMORÍN CINTIA ELISABETH, DNI N° 33.397.916, CUIT N° 27-33397916-6, con domicilio en Dean Funes N° 687 de Merlo, Buenos Aires, vende a la Señora Arévalo Carolina Esther, DNI N° 33.114.998, CUIT N° 27-33114998-0, con domicilio en Campichuelo N° 1.554 de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Fiambrería, con domicilio en Boulevard Alcorta N° 624 - Local N° 22 y N° 26 de Paso Del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-220778-F-2020 - Cuenta de Comercio N° 27333979166. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Amorín Cintia Elisabeth, DNI N° 33.397.916, Vendedora; Arévalo Carolina Esther, DNI N° 33.114.998, Compradora.

sep. 16 v. sep. 22

CONVOCATORIAS

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre del 2025 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Determinación del número de integrantes del Directorio. Designación de autoridades.
- Presidente Miguel Ángel Lafalce.

No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

sep. 10 v. sep. 16

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 29 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros de este.
- 4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS.

La Sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS.

Firmado José Oscar Ercole, Presidente.

sep. 10 v. sep. 16

TUIDARO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Tuidaro S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social, sita en calle 7 N° 1494, de la localidad de La Plata provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración y tratamiento de documentación de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 4) Remuneración del directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Juan Carlos Mon, Presidente. La Plata, provincia de Buenos Aires, 5 de septiembre 2025.

sep. 11 v. sep. 17

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de los Lagos 4300, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 29 de septiembre de 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Informe situación edilicia del quincho.
3. Proyectos ampliación edificios de guardia, gimnasio y quincho. Re-adequación del Plan de obras y reformas en ejecución. Su financiamiento y plazos de ejecución.
4. Ratificación de la modificación del artículo 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

AMIGOS DEL SANTUARIO DE SAN ISIDRO ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea de Socios****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se Convoca a Asamblea de socios Auto convocados para normalizar la institución. Se convoca para el día 17 de octubre de 2025, en la Sede legal sita en Elfein N°2431 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; a las 18 horas en primera Convocatoria, y 19 horas en segunda convocatoria, a todos aquellos socios que puedan acreditar dicha calidad; por el período comprendido desde la fundación de la entidad hasta el año 2011; Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del Expediente. 21.209-20199; Legajo N° 4/106899; fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I) Motivos de la convocatoria;
 - II) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J;
 - III) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses.
- Ricardo Luis Graziani, solicitante de la regularización.

sep. 12 v. sep. 16

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Costas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158, el día 29 de septiembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/06/2022.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/06/2022.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/06/2022.
6. Disolución del directorio. Designación de nuevas autoridades.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

9. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
10. Definir en forma expresa y prorrogar de jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
11. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Forestación, Edificación y Costas.
12. Proyecto integral de reforma del SUM y de los espacios deportivos y recreativos.
13. Eliminación de espacio de bicisendas del barrio.
14. Ingreso del personal de obra y proveedores de la construcción por el acceso de camiones.
15. Apertura de pileta temporada 2025/2026.
16. Proyecto de videovigilancia interna del barrio.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 30/06/2022 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 09 de septiembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Aníbal Roberto Gómez. Presidente.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

sep. 12 v. sep. 18

AGROMECAÁNICA DEL OESTE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle L. N. Alem N° 62, Salliqueló, pcia. de Bs As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo 2025.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 24 de septiembre de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Presidente Alejandro R. Gabarini, DNI 4.161.389; Pellegrini y Marconi Salliqueló.

sep. 12 v. sep. 18

LEONARDO CAVALLARO S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de octubre de 2025 a las 8:00 hs. en la sede social sita en calle 19 N° 1533 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.-
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30.4.2025.-
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período. Remuneración al directorio.-
4. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30.4.2025.-
5. Aumento de capital social y reforma del Artículo 4° del Estatuto.-

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba.

No está comprendida en el Art. 299 L.G.S.

Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 C.A.L.P., autorizada por Acta de Directorio del 27.8.2025.

sep. 12 v. sep. 18

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 13.507. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de calle Urdinarraín 182 de Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, el día 07 de octubre de 2025 a las 12:30 hs.- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025
 - 3) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración
 - 5) Fijación del número de Directores y su designación.
 - 6) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S.
El Directorio - Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 12 v. sep. 18

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Por medio de la presente convocamos a los Accionistas de la Asociación Civil Fincas de Iraola Dos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 16 de octubre de 2025 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento y votación para construcción de una cancha de Pádel vidriada con suelo de alfombra e iluminación LED, a ubicarse en la zona deportiva.
 - 2) Tratamiento y votación para construcción de una cancha de fútbol 7 con suelo de alfombra sintética a ubicarse lindera a la cancha de fútbol 11.
 - 3) Tratamiento y votación sobre la concesión vigente del espacio del house destinado a gimnasio, la cual vence a fin de año, para decidir su extensión por cinco años más.
 - 4) Análisis y votación sobre la reubicación del gimnasio en la planta baja, utilizando una parte del salón de fiestas para dicho destino, con el objetivo de ampliar su superficie y el traslado de las clases actualmente dictadas en planta baja hacia la planta alta.
 - 5) Destino de la otra parte del salón de planta baja para la creación de un espacio social destinado a actividades como café, despensa, comidas rápidas u otros usos de similar finalidad.
 - 6) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta.
 - 7) Firmante autorizado Ariel Marcelo Martínez, Presidente.
- Ariel Marcelo Martinez, Presidente 20-23768804 -0.

sep. 12 v. sep. 18

ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N°9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Muelles) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158, el día 30 de septiembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10, cerrado el 31/3/2023.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 10, cerrado el 31/3/2023.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 10, cerrado el 31/3/2023.
6. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 31/3/2024.
7. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 31/3/2024.
8. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 31/3/2024.
9. Disolución del directorio. Designación de nuevas autoridades.
10. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
11. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.
12. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
13. Definir en forma expresa y prorrogar de jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
14. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Forestación y Edificación y Costas.
15. Árboles de alineación. Reposición por la administradora a cargo del frentista.
16. Incorporación de vallas de control de velocidad.
17. Proyecto integral de ampliación del SUM y de los espacios deportivos y recreativos. Fondo específico de financiamiento y apertura de cuenta bancaria.

18. Apertura de pileta temporada 2025/2026.

19. Recotización y financiación del proyecto de videovigilancia del barrio. Apertura de cuenta bancaria. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/3/2023 y de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/3/2024 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 8 de septiembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente

sep. 12 v. sep. 18

COPOBA LTDA.

Asamblea Electoral de Distritos y Regiones

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En cumplimiento a lo dispuestos en el Art. 30 del Estatuto Social vigente de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Crédito entre el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Limitada (COPOBA) y en los términos de la Ley 20.337 en su art. 48 y otros, el Consejo de Administración en su reunión N° 853 del día 06/09/2025, resolvió llamar a Asamblea Electoral de Distritos y Regiones para el día 10/10/2025 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Delegados de CO.PO.BA.

1- La documentación y padrones de asociados relacionado con la convocatoria, deberá ser puesta a disposición de los asociados en la Sede Central de la Cooperativa y en todos los Distritos y Regiones de ésta, con 20 días de anticipación a la realización de la Asamblea. En aquellos Distritos en los que no hubiere Delegaciones se solicitará la colaboración a la Jefatura Departamental de la Jurisdicción o cualquiera sea la denominación de la Dependencia que se creare en su reemplazo. Además, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

2- Esta Asamblea será presidida por un Presidente y Fiscal designados por las distintas listas existentes en la oportunidad del acto. El Presidente será elegido por simple mayoría de asociados del Distrito, o con sólo los presentes, si una hora después de convocada no se reuniera aquel número.

3- Cada asociado podrá intervenir en ella con voz y voto; deberá tener para ello integrada por lo menos una cuota social suscripta y un mínimo de seis (6) meses ininterrumpidos como asociado y cuota social al día. El Consejo de Administración le otorgará previamente el certificado de tal cuota social; o tarjeta credencial con su identidad, en la que constará esa condición, si el asociado lo requiere.

4- Los Delegados que elija la Asamblea será por voto secreto y a simple pluralidad de sufragios, siendo elegido en dicha Asamblea por listas completas que se hayan presentado previamente. No podrán los propuestos para Delegados, estar afectados por las incompatibilidades previstas para los Consejeros ni Síndicos. Asimismo, deben tener un mínimo de dos (2) años ininterrumpidos como asociados para ser propuestos en dicho lugar. Las listas serán presentadas al Consejo de Administración para su aprobación antes de los doce (12) días de la elección, con certificación de escribano público o juez de paz de las mismas y copia de documento de identidad de los integrantes con firma original de cada uno de ellos; el consejo dentro de las setenta y dos horas se expedirá y si hace objeciones a los presentados, estos tendrán cinco (5) días corridos, sin contar domingos ni feriados, para subsanarlas.

5- Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera sea el número de cuotas sociales que posea y votará en el Distrito de su domicilio y Región, según el padrón correspondiente que confeccionará para ello la Cooperativa. Los distritos podrán ser divididos en secciones o regiones por el Consejo de Administración si resulta de interés para el ejercicio de los derechos electorales de los asociados.

6- Serán elegidos en esta Asamblea Delegados titulares y suplentes a razón de uno (1) hasta mil quinientos (1.500) asociados con derecho a voto, no computándose las fracciones y asignándose un mínimo de un Delegado por cada distrito o región. Los lugares donde se realizarán las Asambleas de Distrito, que además debe haber un mínimo de cinco (5) asociados dentro del padrón oficial entregado por el Consejo de Administración de CO.PO.BA., serán los siguientes lugares

- regiones: 1) REGIÓN (AMBA) NORTE: a) ZÁRATE-CAMPANA (integrada por los partidos de Zárate, Campana y Escobar. b) PILAR (Pilar, Malvinas Argentinas, San Miguel y José C. Paz. c) CONURBANO NORTE (Tigre, San Fernando, San Isidro y Vicente López). d) SAN MARTÍN (San Martín y Tres de Febrero). 2) REGIÓN (AMBA) OESTE: a) MORENO (Moreno y General Rodríguez). b) MORÓN (Morón, Hurlingham e Ituzaingó). c) LA MATANZA. d) MERLO (Merlo, Marcos Paz y General Las Heras). 3) REGIÓN (AMBA) SUR: a) ALMIRANTE BROWN (Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza). b) LANÚS (Lanús, Lomas de Zamora y Avellaneda). c) QUILMES (Quilmes, Berazategui y Florencia Varela). 4) REGIÓN ATLÁNTICA a) CHASCOMÚS (Chascomús, Magdalena, Punta Indio, Lezama y General Belgrano). b) DOLORES (Dolores, Tordillo, Maipú, General Guido, Pila y Castelli). c) PINAMAR (Pinamar, Villa Gesell, General Juan de Madariaga, General Lavalle y La Costa). d) MAR DEL PLATA (General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce y Mar Chiquita). 5) REGIÓN INTERIOR CENTRO a) TANDIL (Tandil, Rauch, Ayacucho y Benito Juárez). b) AZUL (Azul, Las Flores, Tapalqué y Olavarría). c) 25 DE MAYO (25 de Mayo, Roque Pérez, Saladillo, General Alvear y Bolívar). d) GUAMINÍ (Guaminí, Daireaux, Adolfo Alsina, Salliqueló, Tres Lomas y Pellegrini). 6)

REGIÓN INTERIOR NORTE a) SAN NICOLÁS (San Nicolás, Ramallo, San Pedro y Baradero). b) PERGAMINO (Pergamino, Arrecifes, Salto, Rojas y Colón). c) EXALTACIÓN DE LA CRUZ (Exaltación de la Cruz, San Antonio de Areco, Carmen de Areco y Capital Sarmiento). d) MERCEDES (Mercedes, Luján, San Andrés de Giles, Suipacha, Navarro, Chivilcoy y Alberti). e) JUNIN (Junín, Chacabuco, General Viamonte, Lincoln, Florentino Ameghino, General Pinto, Leandro

N. Alem y General Arenales). f) PEHUAJO (Pehuajó, Hipólito Irigoyen, Carlos Casares, 9 de Julio y Bragado). g) TRENQUE LAUQUEN (Trenque Lauquen, Rivadavia, Carlos tejedor y General Villegas). 7) REGIÓN INTERIOR SUR a) NECOCHEA (Necochea, Lobería y San Cayetano). b) TRES ARROYOS (Tres Arroyos, Coronel Dorrego y Gonzales Chaves). c) CORONEL SUÁREZ (Coronel Suárez, General La Madrid, Laprida, Coronel Pringles, Saavedra y Puán). d) BAHÍA BLANCA (Bahía Blanca, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Monte Hermoso, Tornquist, Villarino, y Patagones). 8) REGIÓN CAPITAL a) LA PLATA (La Plata, Ensenada y Berisso). b) SAN VICENTE (San Vicente, Coronel Brandsen, General Paz, Monte, Lobos, Cañuelas y Presidente Perón). Se desarrollará en el distrito de cada región que más asociados hubiere según el padrón electoral elaborado por Copoba. En aquellos Distritos que no hubiera Delegaciones, se solicitará la colaboración de las Jefaturas Departamentales respectivas o cualquiera fuera la denominación de la Dependencia creada en su reemplazo, para realizarlas en las mismas.

7- El escrutinio del acto electoral será realizado por la Comisión Escrutadora que designe la Asamblea. De ello se dejará constancia en el acta que firmarán el Presidente y Fiscales y dos asociados presentes que elija la misma Asamblea. Se ajustarán a un formulario uniforme para todas las Asambleas electorales distritales (de acuerdo a cada Región) que confeccionará el consejo de Administración debiendo contener la identidad de los Delegados electos, número de votos obtenidos, votos en blanco y anulados y cualquier otra novedad producida.

8- Antes de tomar parte de las deliberaciones el asociado deberá suscribir el libro de asistencia.

9- Cada asociado podrá votar por sí y por otros dos asociados en condiciones de hacerlo, que le hayan otorgado poder especial ante el Juez de Paz o autoridad policial con grado no inferior a Jefe.

Presidente Comisario Inspector (R) Bautista Tellechea y Secretario Comisario Inspector (R) Julio Cortina.

sep. 15 v. sep. 16

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 1° de octubre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

(2) Reforma del estatuto: cambio de jurisdicción y modificación del domicilio social.

(3) Otorgamiento de Poder Amplio de Administración y Disposición a favor del accionista Manuel Balestra, DNI 31.043.787.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el Art. 238 LGS.

Adrian Sergio Funes, DNI 17.919.782, Presidente.

sep. 15 v. sep. 19

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL CARPINCHOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial ubicado en Avenida de los Coipos 88, Complejo Residencial Carpinchos, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de septiembre de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Proyecto de construcción de SUM área deportiva, ratificación de propuesta aprobada en Asamblea del 08/04/2025. Financiación.

3. Ratificación de la modificación del artículo 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

sep. 15 v. sep. 19

CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS CACEL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS . La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2025 a las 17:30 hs. en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2025.
3. Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2025/2026.
4. Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.

De acuerdo al Art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número.

Copia de la documentación contable puede ser solicitada a cacel@cacel.com.ar días hábiles de 10:00 a 17:00 hs.

Designados Presidente y Secretario por Acta N° 1503 del 18 de septiembre de 2023.

Silvia Iriarte, Secretaria Roberto Regnócoli - Presidente.

sep. 16 v. sep. 18

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Marín de las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 13 de octubre de 2025, en la Oficina Privada piso 5° del "Edificio WeWork", sito en la Av. del Libertador 1000, Vicente López, provincia de Buenos Aires, a las 11 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de la Asamblea Ordinaria

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad;
- 2°) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1o de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2025;
- 3°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Desafectación de la Reserva Facultativa para el pago de dividendos;
- 4°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
- 6°) Autorizaciones ante DPPJ.

Puntos de la Asamblea Extraordinaria

- 7°) Ampliación de la autorización otorgada al Directorio de la Sociedad para adquirir acciones propias de Marín de las Sierras S.A.;

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de Ley.

Tomas Rodríguez Reimundes, Presidente.

sep. 16 v. sep. 22

SUBPGA S.A.C.I.E.E.I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de SUBPGA S.A.C.I.E.E.I. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de octubre del 2025 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 10:30 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Autopista La Plata - Buenos Aires KM 9, Parque Comercial Avellaneda, Local 7, cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los documentos del Art. 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 5) Financiamiento de la Sociedad.
 - 6) Determinación del número y designación de autoridades.
- Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

sep. 16 v. sep. 22

PROPEL S.A.C.I. e I.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8/10/2025 a las 11 en 1º convocatoria y a las 12 en 2º convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Tratamiento y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2025.
3. Aprobación de la gestión del directorio.
4. Fijación de remuneración a directores por encima del límite legal, si correspondiese.
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Fijación del número de directores titulares y designación de los integrantes del directorio.

Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (art. 238 2º párr. Ley 19550). El Directorio.

Claudio Héctor Casado. Presidente.

sep. 16 v. sep. 22

MOLINO CHACABUCO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de octubre de 2025, en la Oficina Privada piso 5º del "Edificio WeWork", sito en la Av. del Libertador 1000, Vicente López, provincia de Buenos Aires, a las 9:30 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de la Asamblea Ordinaria:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad;
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2025;
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Desafectación de la Reserva Facultativa para el pago de dividendos;
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5º) Determinación de los honorarios de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
- 7º) Consideración de la gestión de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
- 8º) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio;
- 9º) Ratificación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2024.
- 10º) Autorizaciones ante DPPJ.

Punto de Asamblea Extraordinaria:

- 11º) Ampliación de la autorización otorgada al Directorio de la Sociedad para adquirir acciones propias de Molino Chacabuco S.A.;

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley.

Diego Crespo, Presidente.

sep. 16 v. sep. 22

CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva del Consejo de Empresas Pesqueras en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en la calle Olavarría N° 2938, Piso 3 Dtos. A y B de Mar del Plata, el día martes 7 de octubre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las empresas asociadas con derecho a voto o en segunda convocatoria una hora después de la convocada a la Asamblea si no se reúne el quorum mencionado a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2- Justificación de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales.
- 3- Ratificación del Ejercicio 2021, de la elección de autoridades y/o actuaciones y presentaciones en PPJJ de la provincia de Buenos Aires por el ejercicio 2021, del 1/1/2021 al 31/12/2021.
- 4- Ratificación del Ejercicio 2022, de la elección de autoridades y/o actuaciones y presentaciones en PPJJ de la provincia

de Buenos Aires por el ejercicio 2022, del 1/1/2022 al 31/12/2022.

5- Ratificación del Ejercicio 2023, de la elección de autoridades y/o actuaciones y presentaciones en PPJJ de la provincia de Buenos Aires por el ejercicio 2023, del 1/1/2023 al 31/12/2023.

6- Ratificación del Ejercicio 2024, de la elección de autoridades y/o actuaciones y presentaciones en PPJJ de la provincia de Buenos Aires por el ejercicio 2024, del 1/1/2024 al 31/12/2024.

7- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2024;

8- Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, según lo establecido por el Estatuto, por finalización de mandato;

9- Designación de las personas autorizadas para presentar el trámite Post Asambleario e inscribir la nueva Comisión Directiva designada por la Asamblea.

Alberto Celestino Procelli, DNI 5324997, Presidente CEPA.

sep. 16 v. sep. 22

FERROCHAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - No compren. art. 299 Ley 19.550. Convócase a los Sres. accionistas de dicha sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de calle Guardia Nacionales 97 bis de San Nicolás de los Arroyos, para el día viernes 3 de octubre de 2025 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Remoción del actual Directorio. Designación de nuevos Directores.

Claudia L. Ondarcuhu, Presidenta del Directorio.

sep. 16 v. sep. 22

SOCIEDADES

ORGANIZACIÓN MEP 2020 S.A.

POR 3 DÍAS - Se pone en conocimiento de los señores accionistas que según Asamblea Extraordinaria de fecha 05/09/25 se ha resuelto proceder al aumento del capital social. En consecuencia, se concede un plazo de 30 días para el ejercicio del derecho de preferencia, a contar en los términos del art. 194 de la Ley 19.550. Cdor. Héctor Osvaldo Cacace.

sep. 12 v. sep. 16

NUESTRO CAMPO S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 15/01/2025 se redujo el capital social de \$3.340.000 a \$1.770.200 y ref. art. 4º, Nuestro Campo S.A., inscripta el 08/03/2010 bajo matrícula 97.541 sede en calle 34 N° 542 Ameghino. Estado Patrimonial al 31/12/2024 Activo \$695.879.465,26 Pasivo \$0; desp. de la reducc. Activo \$695.879.465,26 Pasivo \$ 0, con igual razón social y domicilio. Dra. María del Carmen Natoli: Contadora. María del Carmen Natoli Contadora Tomo 49 folio 222CPCEPB.

sep. 12 v. sep. 16

GNV POWER S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios constituyentes: Flavio Duffo, DNI 13.995.245, CUIT 20-13.995.245-7, argentino, hijo de Roberto Vicente Héctor Duffo y Elisa Mabel Gramajo, casado en primeras nupcias con Ana María Figueroa DNI 13.879.167, nacido el día 25/04/1960, comerciante, domiciliado en Brandsen N° 4.801 piso 1 depto. C; Veronica Duffo, DNI 18.499.432 CUIT 27-18.499.432-7, argentina, hija de Roberto Vicente Héctor Duffo y Elisa Mabel Gramajo, soltera, nacida el día 26/11/1967, comerciante, domiciliada en Mansilla N° 5.351; Emiliano Ezequiel Duffo, DNI 32.482.933, CUIT 20-32.482.933-5, argentino, hijo de Flavio Duffo y Ana María Figueroa, soltero, nacido el 22/05/1986, comerciante, domiciliado en Ruta 226 Km 24.5 S/N Barrio Colinas Verdes; y Facundo Leonel Varela Duffo, DNI 40.235.380, CUIT 20-40.235.380-6, argentino, hijo de Marcelo Manuel Varela y Verónica Duffo, soltero, nacido el 19/02/1997, comerciante, domiciliado en Mansilla N° 5.351, todos los domicilios de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; Fecha del instrumento de constitución: 01/09/2025, por instrumento privado; Razón social o denominación de la sociedad: GNV Power S.R.L.; Domicilio de la sociedad: Tierra del Fuego N° 1855 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Productor de Equipos de GNC (gas natural comprimido), Fabricación, Importación y Comercialización por mayor y menor, ensamblado de partes, revisión e instalación de productos y equipos de Gas Natural Comprimido (GNC) para automotores pequeños, medianos y de gran porte. Modificación y reparación de vehículos de pasajeros y cargas pequeños, medianos y de gran porte. Fabricación, Importación y Comercialización, por mayor y menor de productos, accesorios e instalación de equipos para Gas Licuado de Petróleo (GLP), para automotores pequeños, medianos y de gran porte. Fabricación, Importación y Comercialización de repuestos, electrónica y accesorios para vehículos pequeños, medianos y de gran porte propulsados Nafta - Diesel - Gnc - Glp- Eléctricos - Híbridos. Venta por mayor y menor de repuestos y auto partes para automotores pequeños, medianos y de gran porte nacionales e importados. Centro de Revisión Periódica de Cilindro de Gas Vehicular, Matafuegos, Gases Industriales y/o de aire. Pudiendo

desarrollar sus actividades sociales en establecimientos propios o contratados al efecto. Todas las actividades que requieran matriculación o título habilitante serán desarrolladas por profesionales con incumbencia en la materia. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas; Capital social: pesos Sesenta y Dos Millones (\$62.000.000.-) dividido en seis mil doscientas (6.200) cuotas de valor pesos Diez Mil (\$10.000.-) cada una de valor nominal; Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Flavio Duffo, en carácter de Socio Gerente. Su mandato se extenderá por todo el plazo de duración de la sociedad. Los socios deciden renunciar a la sindicatura, y designan a Veronica Duffo como gerente suplente; Organización de la representación legal: la representación legal es unipersonal, a cargo del socio gerente; Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Contador Gastón Donato Romiglio CPCEPBA Legajo 33116/3.

ZEDESA SERVICIOS NAVALES E INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Martin Emanuel Zenanovich, DNI 29761770, nac. 03/05/1983, CUIT 20-29761770-3, arg., comerciante, casado primeras nupcias con Godoy Yolanda Evangelina, DNI 28770234, domic. Savio 1679 de San Nicolás; pcia Bs As, Sergio Gabriel Del Lantonia, DNI 28450514, nac. 24/11/1980, CUIT 20-28450514-0, arg., empleado, casado primeras nupcias con Alegre Laura Marina, DNI 26761641, domic. Gendarmeria Nacional 653 de San Nicolas, pcia. Bs. As. y Carlos Santiago Sanchez, DNI 28276304, nac. 06/06/1980, CUIT 20-28276304-5, arg., empleado, soltero, domic. San Martin 385 de San Nicolás, pcia Bs. As. 2) 08/09/2025. 3) Zedesa Servicios Navales e Industriales SRL 4) Savio 1679. San Nicolás, partido San Nicolás de los Arroyos, pcia Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industria Naval: la prestación de servicios de arenado y pintado, ganallados, hidrolavados, hidroenarenados, revestimientos anticorrosivos, y pintura en general de toda clase de embarcaciones, trabajos de limpieza de tanques, bodegas, sentinas y cubiertas. Trabajos de soldaduras, cañerías, reparaciones mecánicas, aislaciones, carpintería, fumigaciones. Mantenimiento de embarcaciones, alquileres de equipos, limpieza, desgasificado, provisión de equipamientos náuticos; instalación, reparación, conservación, modificación, modernización, aislamiento, diseño, construcción. Montaje de instalaciones industriales, calderería y mecánica; servicios industriales y civiles, relacionados con la Industria Naval. Constructora: la realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo, públicas y/o privadas; la construcción de edificios, obras urbanas o rurales, obras viales, sobre cualquier tipo de terreno, sea propio o no, así como la compra de los materiales necesarios para la construcción de las mismas. La construcción de obras de arquitectura e ingeniería; la dirección y proyecto de dichas obras que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en su respectivas materias y reglamentos. La construcción, remodelación y/o refacción de inmuebles urbanos y/o rurales. La actividad podrá ser desarrollada en forma particular o como resultado de concesiones privadas, franquicias, permisos y licencias. Servicios empresariales: la prestación de servicios en general a empresas, públicas y/o privadas. Comercial: La compra, venta, importación, exportación, montaje, distribución y comercialización de elementos relacionados con su objeto, tales como: materiales de construcción y herramientas; artículos de limpieza, maquinarias en general; autopartes y sus componentes; nacionales y/o importados. Importación y exportación: De toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social. 6) 99 años. 7) \$1500000. 8) Administración Social a cargo de los socios o de un tercero designado como gerente. Gerente: Martin Emanuel Zenanovich. 9) Fiscalización los socios no gerentes según art.55 LGS. 10) 31/12. Emanuel Aliata Burgos, Contador Público.

ITALPLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado 30/07/2025, modificando el objeto social. 5) Inmobiliaria: Adqui., vta., permuta, locación, leasing, adm., explot. y disp. de inmuebles urbanos, rurales o suburbanos, la construc., reforma, ampliación y cualquier otro trabajo s/ ellos. Desarrollo de empr inmob., part. en fideicomisos. Gastronómica: restaurantes, cafeterías, elaboración, eventos. Financiera: excepto las comprendidas en la L 21526. Industrial: desarrollar actividades industriales de cualquier naturaleza. Servicios: transporte y agrícolas. Agropecuaria: ganadería, explot de chacras para el cultivo, forestal. Cdr. Tagliacozzo Ricardo Leg. 32573/2.

MAGICAL FOREST S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71076005-1. Por A.G.O. del 14/8/2028. 1) Se resuelve por unanimidad designar Presidente: Federico Eduardo Adler CUIT 20-34851602-8, domic. esp.: Bernardo de Irigoyen 2768, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. y Director Suplte: Agustín Pablo Adler, CUIT 20-38829098-7, domic. esp.: Urquiza 2856, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac.: 3 años. Se aceptan los cargos en este acto. 2) Se resuelve por unanimidad cambio el domicilio de la sede social a: Bernardo de Irigoyen 2768, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. María Laura Sanchez, Contadora Pública Tº 104 Fº 214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

JPC S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 05/09/2025; Maria Luz Panosetti, argentina, DNI 12.501.048, CUIT 27-12501048-8, casada, nacida el 27/04/1958 con domicilio en Leopoldo Lugones 3321, Ciudadela, Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina, docente jubilada; Laura Cecilia Esperanza, argentina, DNI 27.598.772, CUIT 27-27598772-2, casada, nacida 30/09/1979, con domicilio en Segundo Sombra N° 2456, Isidro Casanova, La Matanza, Buenos Aires, docente y Romina Gisela Sosa, argentina, DNI 28.280.804 CUIT 27-28280804-3, casada, nacida el día 09/09/1980, con domicilio en Rivera Indarte N° 1378 Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires, docente; Denominación: "JPC S.R.L."; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Crear, fundar, habilitar, adquirir, instalar, establecer, ejercer, dirigir y/o administrar servicios educativos para la enseñanza, aprendizaje, nivelación, recuperación, formación, integración, inclusión, apoyo, orientación, protección, cuidado, recreación, desarrollo y/o capacitación de las personas, en forma individual, grupal y/o colectiva, en centros, institutos, colegios, escuelas, talleres, hogares u otros emprendimientos,

bajo la forma organizativa que se crea conveniente adoptar para el cumplimiento del su objeto. En todas las modalidades de la enseñanza oficial o no oficial, formal o no formal, comunes o especiales, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios, de formación e inserción laboral o de cualquier otra futura denominación, bajo sistemas, planes o programas propios, de otras entidades o previstos y reglamentados por las autoridades competentes. La educación de personas de cualquier edad o sexo, tipo o grado de discapacidad, deficiencia o minusvalía, como prestador directo o asociado a los sistemas nacional o provinciales de protección y cobertura para las personas con discapacidad. Editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicara a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios educativos de enseñanza en todos sus niveles y modalidades, de inclusión e integración escolar, laboral y social, de apoyo y orientación escolares, en sus diversas categorías, ciclos y/o modalidades de atención y/o concurrencia, difusión, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: \$ 100.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de julio; Gerente: María Luz Panosetti DNI 12.501.048, CUIT 27-12501048-8 y Laura Cecilia Esperanza, DNI 27.598.772, CUIT 27-27598772-2; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Monseñor Marcón 3039, San Justo, La Matanza, Bs. As. Fdo. Mariana L. Rossini, Abogada.

FINCA DE LOS CARDALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Actas de reunión de socios del 31/7/2025 se aceptó la renuncia de Gerentes Patricia Alejandra Aspromonte y Guido Julián Franconeri al cargo de Gerentes, se fijó en uno el N° de gerentes y se designó a Romina Ivon Andiarena. Se cambió la sede social a Av. Colectora Panamericana, Ramal Pilar, Km 43.500, Barrio Cerrado Ayres del Pilar, Comunidad La Esquila, Lote N° Q20, Del Viso, Partido de Pilar. Ana Julia Fernandez, Notaria.

XODO NEXUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andrea Irma Miara, soltera, nacida el 27/12/76, DNI 25.563.488, Avenida Mitre 5.630, Depto. 2, Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. y Eduardo Alfredo Gallo, casado, nacido el 04/10/80, DNI 28.440.407, Ramón Iribarren 3231, Depto. A, Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 10/09/2025. 3) "Xodo Nexus S.R.L.". 4) Sede social: Ramón Iribarren 3231, Depto. A, Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de muebles; electrodomésticos, artículos de decoración y bazar; artículos de electricidad; juguetes; artículos y accesorios para mascotas; artículos de limpieza y para piscina; prendas de vestir, calzado y artículos de marroquinería. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Andrea Irma Miara y Eduardo Alfredo Gallo. 10) 31 de julio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

GOLO DISTRACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria 348 F. 27/8/25. Pablo Strauss, nac.19/2/70. DNI 21.486.356, comerciante, casado, domicilio avenida Patricias Argentinas 2009, barrio Las Liebres, ciudad Garín, pdo Escobar, pcia Bs As. Gabriel Ignacio Spuhler, nac. 17/10/75, DNI 24.966.130, empleado, casado, domicilio calle Chubut 2350 Lote 11 del barrio Villa Rosa, ciudad y pdo Pilar Pcia Bs As y Alejandro Javier Coceres, nac 7/1/76, DNI 25.104.909, Div. domicilio calle Carlos Giambiaggi 2401, ciudad y pdo San Miguel Pcia Bs As. Todos Argentinos - Capital Social \$3.000.000. Fdo Gabriel Ignacio Spuhler, Gerente.

NETLATIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio del Domicilio Legal. Por Acta de Reunión de Socios N° 17 con fecha 8 de junio 2025. Cambio de domicilio legal de la Sociedad: Calle Maestro Argentino N° 2149, ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Jorge Luis Berberian, Presidente.

DISTRIBUIDORA WEB-ON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Zanchi, nacido el 08/04/88, DNI 33.398.519 y Sofía Crespo, nacida el 16/05/95, DNI 38.996.308, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Estrada 1109, 1° Piso, Belén de Escobar, partido de Escobar,

Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 25/08/2025. 3) "Distribuidora Web-On S.R.L.". 4) Sede social: Estrada 1109, 1° piso, Belén de Escobar, partido de Escobar, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Alimenticia: Fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos de granja y productos alimenticios. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Luciano Zanchi y Sofía Crespo. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

ROLON CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Hernán Rolon, casado, empresario, nacido el 14/01/68, D.N.I. 20.006.893, 9 de julio 386, 1° Piso, Depto. B, localidad y partido de San Isidro, pcia. Bs. As., Santiago Andrés Rolon, soltero, licenciado en economía, nacido el 13/08/98, D.N.I. 41.399.936, Maestro Santana 1877, Martínez, partido de San Isidro, Pcia. Bs. As., ambos argentinos. 2) Escritura Pública N°175 del 25/08/2025. 3) "Rolon Capital S.A.". 4) Sede social: 9 de julio 386, 1° Piso, Depto. B, localidad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Transporte: Explotación comercial del transporte privado de pasajeros, transporte de carga y logística, de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Comercial: Importación, exportación, alquiler, distribución y comercialización de automotores, maquinaria agrícola y vial, bicicletas. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Importadora y Exportadora: De productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requiera serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Hugo Hernán Rolon y Director Suplente: Santiago Andrés Rolon. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Julio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

LA LOBA EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Iván Tartabini, soltero, nacido el 04/05/2000, DNI 42.627.300, Uruguay 1034, C.A.B.A. y Nicolás Alberto Tartabini, casado, nacido el 29/01/84, DNI 31.412.240, Tucumán 1335, 3° piso, depto. F, C.A.B.A., ambos argentinos y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 02/09/2025. 3) "La Loba Eventos S.R.L.". 4) Sede social: El Benteveo 3357, La Lonja, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Gastronómica: explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, kiosco, drugstore, almacén, maxikiosco, cafetería, pub, cervecería, panadería, heladería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Organización de Eventos: organización, dirección y planificación de shows, eventos y espectáculos; alquiler de vajilla, mesas, sillas, stands, vehículos, equipos de sonido, servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. 6) 99 años. 7) Capital: \$250.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Nicolás Alberto Tartabini. 10) 30 de junio de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

BOLLOS Y RELLENOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 6 del 10/09/24 designan Directorio: Presidente: Ivo Pisaniello y Suplente: Marcelo Javier Pereyra. Aceptan cargos. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

FRANCISCO IACONO E HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de socios del 14/12/2024 se aprobó por unanimidad un Aumento de Capital por \$ 849.900.000 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Mil Pesos) fijándose el nuevo Capital Social en la suma de \$ 850.000.000.- (Pesos Ochocientos Cincuenta Millones dividido en 4.250.000 cuotas sociales de \$ 200.- cada una y de un voto por cuota, manteniéndose las proporciones originales. Ana Maria Linares, Autorizada.

KOMUNIKAZIOA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 10-04-2025, se decidió por unanimidad: (i) aceptar el aporte realizado en efectivo por los socios en la proporción de sus respectivas tenencias aumentando el capital social a \$10.000.000 y (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto el cual queda redactado: "IV- El capital social se fija en diez millones de pesos (\$10.000.000) representado por cien mil (100.000) cuotas de un (1) voto y valor nominal cien pesos (\$100) cada una, totalmente integradas y de acuerdo a las siguientes proporciones: Don Roberto Hugo Sarlangue, la cantidad de cincuenta mil (50.000) cuotas por la suma de pesos cinco millones; Hugo Eduardo Azmat, la cantidad de cincuenta mil (50.000) cuotas por la suma de pesos cinco millones. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de montos y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión." Firmado: Luciano Miguel Duhalde. Contador Público U.N.C.P.B.A. C.P.C.E.P.B.A.T° 125 - F° 172. Legajo 32369/1. C.U.I.T. 20-23072795-4.

PERLA DORADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerente y Cambio de domicilio de la sede social. Por Acta de Asamblea de fecha 19/12/2024

se resuelve: 1) Designar Gerente a Breden Gustavo, DNI 16.873.902, CUIT 20-16873902-9, domicilio especial en sede social. 2) Cambiar el domicilio de la sede social a la calle Tres Sargentos N° 5384 de la ciudad y localidad de Bahía Blanca, pcia. de Bs. Aires. Prof. Autorizado Contador: Rodolfo Namuncura.

VELREI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se constituyó por instrumento público de fecha 08/08/2025. Socios: Osvaldo Daniel Reina, argentino, DNI 18.139.725, CUIT 20-18139725-0, nacido el 14/04/1967, comerciante, soltero, domicilio calle Dorrego 3675 de Mar del Plata; y Natalia Soledad Velazquez, argentina, DNI 33.422.949, CUIT 27-33422949-7, nacida el 25/12/1987, agente de viajes, soltera, domicilio calle Isla Candelaria 842 de Mar del Plata. Denominación: Velrei S.A. Domicilio: Sarmiento 2740 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Duración: 95 años. Objeto: Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, locación, administración y explotación de bienes inmuebles. Podrá asimismo realizar la construcción, refacción, ampliación y mejora de inmuebles propios o de terceros, así como la subdivisión y urbanización de inmuebles. Quedan expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley 20.266 (corretaje inmobiliario) y aquellas que requieran el ejercicio profesional reservado a una matrícula. Capital Social: \$30.000.000; dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000,00 valor nominal c/u y 5 votos. Suscripción e Integración: Osvaldo Daniel Reina 2.190 acciones; Natalia Soledad Velazquez 810 acciones. Administración y Representación: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco. Suplentes mínimo uno, máximo tres. Representación Legal: Presidente. Se designa al siguiente directorio por 3 ejercicios Presidente: Osvaldo Daniel Reina; Director Suplente: Natalia Soledad Velazquez. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de Julio. Alberto Rafael Bignami. Contador Público Nacional. F°68 F°117 C.P.C.E. Pcia. Bs. As. Leg. 17.382-7. C.U.I.T. N° 23-14393157-9.

KONVINI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Francisco Sabarots, 14/6/77, DNI 26.058.011, Licenciado en Administración, dlio. 51 nro 1024 y German Ariel Sgriletti, 3/11/74, DNI 24.167.235, comerciante, dlio. 38 N° 992, ambos casados, de La Plata, Bs. As., args.; 2) Inst. Priv. 09/09/2025. 3) Konvini S.R.L. 4) 28 número 938 Piso cuarto, departamento 10 de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: distribución, compraventa y comercialización, ya sea mayorista o minorista, de productos alimenticios y bebidas. Agropecuaria: Transporte: Proveedora del Estado: Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras; 6 99 años 7 \$2.000.000 8/9 Juan Francisco Sabarots por el término que dure la sociedad, art. 55°; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T° LXV F° 462 C.A.L.P.

HIERROS BERTOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 23/04/25 se designó Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Juan Pablo Bertola y Suplente: María Lourdes Pando, quienes aceptaron cargos. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.

CENTRO MÉDICO SAN BLAS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70946648-4. Por Asamblea General Ordinaria del 02/04/2024 se fijó en dos el número de directores titulares y en uno el de suplentes, eligiéndose los nuevos miembros del Directorio quedando los cargos distribuidos así: Presidente: Sr. Jorge Andrés Mendiola, Director Titular: Sr. Daniel Alberto Rodríguez y Director Suplente: Sr. Jorge Pablo Mendiola. Por Acta de Directorio N° 46 del 31/10/2024 el Sr. Daniel Alberto Rodríguez presentó su renuncia al cargo de Director Titular. Por Asamblea General Ordinaria del 01/11/2024 se aceptó la renuncia al cargo de Director titular presentada por el Sr. Daniel Alberto Rodríguez y se recompuso el Directorio, hasta el vencimiento de su actual mandato de la siguiente forma: Presidente: Sr. Jorge Andrés Mendiola y Director Suplente: Sr. Jorge Pablo Mendiola. Ambos directores constituyeron domicilio especial en Av. Vergara 4.157 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. María Marcela Olazábal, T° 53 F° 838 C.P.A.C.F. Abogada autorizada.

FRANQUICIAS EXPRESS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 6 del 10/09/24 designan Directorio: Presidente: Mariano David Villa y Suplente: Marcelo Reinaldo Galvan. Aceptan cargos. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

ARIACUTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Leandro López Coppola, comerciante, nacido el 24/02/73, DNI 23.229.681 y Verónica Laura Leguizamón, ama de casa, nacida el 15/08/73, DNI 23.439.100, ambos argentinos, casados y domiciliados en Horacio Quiroga 4901, localidad y partido de Ituzaingo, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 472 del 08/09/2025. 3) "Ariacutino S.R.L.". 4) Sede social: La Paz 4592, Villa Ballester, partido de San Martín, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de pinturas, colorantes, pigmentos, esmaltes, barnices, membranas, solventes, removedores, pinceles, empapelados, revestimientos, alfombras, pisos, artículos de decoración, artículos de ferreterías, productos químicos, productos, maquinarias y materiales de limpieza y desinfección. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Federico Leandro López Coppola. 10) 31 de julio de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

DONNA SIXTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Camila Ferrara, arg., 26/3/1997, licenciada en administración, soltera, DNI 40.242.675, Fonrouge 462, 2 C, cdad. y partido L.de Zamora, Agustín Ferrara, arg., 15/5/1999, arquitecto, soltero, DNI 41.834.734, Bolívar 376, 1 A, cdad. y partido L.de Zamora, Maria Ferrara, arg., 8/6/2005, diseñadora, soltera, DNI 46.646.256, Avenida Hipólito Yrigoyen número 9183, piso 11, de la cdad. y partido de Lomas de Zamora, 2) 4/8/2025. 3) Donna Sixto S.R.L. 4) Avenida Hipólito Yrigoyen número 9183, piso 11, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 5) Comercial: El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, ya sea para vivienda, locales comerciales o industriales. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La sociedad podrá exportar, importar, comprar, vender, manufacturar, fabricar, representar, consignar, distribuir, industrializar, comercializar al por mayor y/o al por menor los inmuebles que construya y los materiales, insumos, equipamientos y materias primas relacionadas con el objeto mencionado precedentemente, y asimismo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas e inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Turismo: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) La explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas, b) La reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores, c) la contratación de servicios hoteleros, d) La organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros., e) La intermediación en todas las actividades mencionadas, f) La recepción y asistencia turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de servicios de guía turístico y despacho de equipajes, g) La representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras, h) La realización de otras actividades similares o conexas con el turismo, i) La venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y para museos. Toda actividad que en virtud de la materia este reservada de acuerdo a las respectivas reglamentaciones a profesionales con título habilitante, será realizada por la sociedad únicamente a través de los mismos. Eventos: La realización de eventos, espectáculos temáticos y musicales, catering, franchising, venta de entradas y el traslado de las personas a los mismos. Hotelería: Negocio de hotelería en todos sus aspectos, explotación mercantil de inmuebles destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Textiles: Compra, venta, fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, indumentaria, fibras, tejidos, calzado, accesorios y las materias primas que los componen. 6) 99 años. 7) \$12.000.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por plazo duracion sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Camila Ferrara, acepta cargo. 10) 30/6 cada año. Escribano Carlos María Romanatti. Reg., 41 L.de Zamora. DNI 16.914.412.

ANDURIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Martín Gelado, casado, argentino, 25/05/1974 Contador Público Nacional, DNI 23.970.091, CUIT 20-23970091-9 Castelli N°2581 planta alta, MdP, partido Gral Pueyrredón, Bs As Marcos Héctor Morcella, casado, argentino, 13/09/1973, Contador Público Nacional, DNI 23.214.997, CUIT 20-23214997-4, Castelli N°2581 planta alta, MdP, partido Gral Pueyrredón, Bs As; 2) Por Instrumento de fecha 26/08/2025; 3) Anduril S.A. 4) Castelli N° 2581, Planta Alta Mdp, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As; 5) A) Pesquera: Mediante la pesca y caza marítima y/o fluvial de cualquier especie ictícola que se halle fuera o dentro de la plataforma marítima nacional y/o ríos, lagos, lagunas interiores, con sus barcos o de terceros o asociados.- B) Industrial: Mediante la elaboración o transformación y/o congelación del producto de su propia actividad pesquera o la de terceros o asociados en plantas propias y/o de terceros o asociados.- La explotación industrial de establecimientos frigorífico para sí para terceros.- C) Comercial: Mediante la comercialización compra-venta por mayor y menor, de los productos provenientes de sus actividades, la importación y/o exportación, de todo tipo de productos, adquiridos directamente al productor o industrializados elaborados, procesados, en conserva, fríos o congelados, apto para el consumo y/o su industrialización y elaboración de subproductos, sean estos comestibles o industriales, para su cultivo y/o producción.- La representación de negocios de firmas nacionales o extranjeras, comisiones, mandatos o consignaciones usufructo de patentes o procedimientos que se vinculen con su objeto, su negociación en el país o fuera de el.- D) Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes directamente o indirectamente, por representantes y/o en representación de cualquier entidad, de los artículos que industrializa o comercializa. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.- E) Armadora: Mediante la adquisición construcción, y/o mantenimiento de embarcaciones para la pesca y caza marítima y/o fluvial, sus aparejos y avíos necesarios para desarrollar su actividad pesquera.- F) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público Para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan; Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6) 99 años; 7) Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: Morcella Marcos Hector Director Suplente: Gelado Gonzalo Martin; 9) Representación Legal Presidente; 10) Fiscalización los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/03. C.P Marcos Héctor Morcella.

GRUPO PARENS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instr.priv. del 26/08/2025, firmas certif. Esc. Eliana Antonela Ledesma, Registro 133 de La Plata; Annese, Osvaldo Héctor, argentino, soltero, nac. el 08/03/1967, DNI 18.545.345, calle diag. 80 N° 475, La

Plata, prov. de Bs. As. y Liaudat, María Cecilia, argentina, viuda, nac. 06/10/1960, DNI 14.194.919, calle 132 N° 1298, La Plata, prov. de Bs. As.; "Grupo Parens S.R.L."; 99 años; realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de mercaderías, productos y bienes muebles e inmuebles, tanto en el mercado nacional como internacional; b) La realización de toda clase de contratos comerciales y actos de comercio mediante la compra, venta, distribución, representación y consignación de cualquier tipo de mercadería o producto que la sociedad considere conveniente en el país o en el extranjero; c) Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derecho de propiedad literaria, industrial, artística; d) La explotación de servicios gastronómicos en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin "delivery". Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, casas de té, "bakery", confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, los denominados "foodtrucks", distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Prestación de servicios diurnos y nocturnos para eventos empresariales y sociales, concepción y prestación de ideas y realización de sonido, iluminación, servicio de disc-jockey, efectos especiales, ambientación, iluminación robotizada, espectáculos y shows, producción y desarrollo, organización integral, alquiler de salones para eventos sociales y prestación de servicios conexos, todo esto por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros; pudiendo otorgar franquicias, abrir sucursales y participar en otras sociedades. Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; e) Financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en el régimen de la ley 21526 o cualquier otra que se dicte. Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas ni a este estatuto; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero, y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas; Capital \$100.000, 1000 cuotas de \$100; la dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes; Administración y representación Sr. Annese, Osvaldo Héctor; cierre ejercicio 31/12; sede social calle 59 N° 1839 de la ciudad de La Plata. Dr. Mauro Avellaneda, Contador Público.

CHAPAR AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Efraín García 06/5/91 DNI 35411583 Ing Agrónomo Chacabuco 125, Joaquín García 05/6/99 DNI 41784191 Ing Agrónomo España 172, Ramiro García 14/01/88 DNI 33537301 Ing Agrónomo Las Heras 50 y Eugenio García 26/7/88 DNI 34417102 Contador Mitre 321 todos argentinos solteros de Adolfo Gonzales Chaves 2) 25/08/25 3) Chapar Agropecuaria S.R.L. 4) Mitre 321 loc/part Adolfo Gonzales Chaves 5) Servicios: Para agro industria alimentación humanos actividad agropecuaria cereales semillas acopio Ganadería explotación establecimientos ganaderos invernada cría inmobiliaria construcción administración inmuebles movimiento suelos Comerciales: Productos electrónica informáticos materiales construcción import/Exportación de bienes Transporte de cargas gral Logística 6) 99 años desde/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Eugenio García 10) 30/9. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

MALSAN MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/08/2025 por renuncia del Sr. Horacio De Dominicis al cargo de Presidente se designa en su reemplazo como Presidente al Sr. Juan Cruz Lanezan, CUIT: 20-45038334-2, domic. calle 37 N° 274, Miramar, partido de Gral. Alvarado. Consecutivamente, el nuevo directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Cruz Lanezan, Director Suplente: Mariano Lanezan. C.P.N. Ignacio Pereda.

AGROPECUARIA CANO 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: Agropecuaria Cano 7400 S.R.L. por acta de fecha 20/08/2025 se decide por unanimidad subsanar el domicilio declarado por los socios gerentes. Órgano de Adm.: Socio Gerente: Cano Claudio Javier, DNI 39.596.478, CUIT 20-39596478-0, y Cano Jorge Omar, DNI 20.047.227, CUIT 20-20047227-7, en forma indistinta, quienes conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio especial en Calle Av. Pellegrini N° 130, de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. Los cuales quedan designados como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto. Bortolotti Matias Enrique, Contador Público.

EYB BAHÍA CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc.166, F° 749 del 13/06/2025, ante Esc. Ma. Verónica Scoccia, se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 3 del 3/05/2025 donde se resolvió modificar artículo 1 del estatuto referido al domicilio social, quedando establecido el mismo en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Maria Veronica Scoccia, Escribana.

PATRICIO PERALTA RAMOS 3643 MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Ruben Osvaldo Vespa estado civil: soltero; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A., Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

GRUPO GDGC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Rivadulla, español, nac. 30/8/1949, cas. en prim. nupc. c/ Olga Emilia Dobniuk, DNI 93.439.590, Cristian Ariel Rivadulla, nac. 20/4/1986, soltero, DNI 32.250.895, Gonzalo Fabián Rivadulla, nac. 24/9/1980, soltero, DNI 28.162.252, y Daiana Paola Rivadulla, nac. 27/5/1982, div. prim. nupc. Nicolás Andrés Trejo Jativa, DNI 29.422.165, dom. Conesa 1141 Muñiz, pcia. Bs. As.; los 4 comerciantes, los primeros 3 nombrados domiciliados en Av. Pte. Illia 3853 San Miguel, pcia. de Bs. As.; y los últimos tres nomb. arg. e hijos de Gonzalo Rivadulla y Olga Emilia Dobniuk; 2) 25/08/2025; Not. María Virginia Venditto; esc.399, Fº 1030 Reg. 31 San Miguel. 3) Grupo GDGC S.A. 4) Av. Presidente Illia 3909 localidad San Miguel, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$30.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$30.000 c/u. 7) Adm. y Repr.: Gonzalo Rivadulla, con cargo de Presidente, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con servicio mecánico, compraventa, reparación, distribución, importación, exportación, fabricación y montaje de todo tipo de elásticos para automotores, amortiguadores, repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, alineación, balanceo; modificación y/o reparación de vehículos de pasajeros y cargas o denominación similar y equivalente de la actividad; servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a estos rodados. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/06 c/año. Escribana María Virginia Venditto.

QQ HELADERÍAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/07/2025 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte: Solari Agostina y Direc. Supl.: Orquin Federico. Eliana Paola Hariyo, Contadora Pública.

TAKIN & ARI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dir Tit y Pte Daqing Guan 1/8/73 DNI 93.559.261 CUIT 20-93559261-6, domiciliado en calle 11 número 1312, La Plata, Bs.As; y, Socio y Dir. Supl. Lanfeng Chen 1/11/81 DNI 94.039.048 CUIT 20-94039048-7, domiciliado en Calle 25 Pedro Moran N° 1236, Florencio Varela, Bs. As; ambos chinos, empresarios y solteros 2)5/09/2025 3) Takin & Ari S.A. 4) Calle 66 N 1314 de la ciudad y partido de La Plata, Bs.As. 5) Comercialización de artículos de bazar, marroquinería, perfumería, cosméticos, limpieza, productos de jardinería, calzado, prendas y accesorios de vestir, juguetería, librería y papelería; delivery de los productos que comercialice 6)100 años d/Insc. 7) Cap \$30.000.000, div 3000 cuotas \$10000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit e igual Sup 3 ejerc Fisc art. 55. 10) 31/08. Dr. Juan Calle, Abogado Tº LXX Fº480 C.A.L.P.

MECANO HOUSING S.A.

POR 1 DÍA - Por Reu. de Direc. del 22/8/25 se resolvió mudar sede social a calle Perito Moreno N°2390, loc. y pdo. 9 de Julio. Fdo. Etchevery Sandra, Tº52 Fº112 CALP.

DULGAN S.A.

POR 1 DÍA - Directorio electo por Asamblea Ordinaria N° 18 del 14 de febrero de 2022 y distribución de cargos y Acta de Directorio número 64 del 14 de febrero de 2022; Director Titular y Presidente de Directorio: María Ludmila Pesavento, Director suplente: Sergio Fernando Pesavento. Domicilio especial a los efectos del art. 256 in fine de la Ley 19.550 en calle 46 N°530 piso 4 dpto B de La Plata, Pcia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Renuncia del Director Suplemente Sergio Fernando Pesavento a partir del 18/04/2024, aceptada por Acta de Directorio N° 74 del 18/04/2024. Nicolás Ariel Anguita, Presidente actual.

BARRIO CERRADO LARES DE CANNING DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 19/03/25. Cambio de sede social: Enrique Santamarina 225 localidad Monte Grande, partido Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato, DNI 12114515. Tº 80 Fº 148 Legajo N° 20.582-6, C.P.C.E.P.B.A.

FOCUS SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la A.G.E. del 8/07/2025 el sr. Paolini Nicolás Federico, DNI 41542552 renuncio a su cargo de Presidente Laura Ramella, Autorizada.

VERAYE ÓMNIBUS S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.E. unánime del 17/06/2025 se reformó el art. 1º, la sociedad anónima continua funcionando, tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires; y se estableció la sede social en Avda. Juan Manuel de Rosas 24250 de Virrey del Pino partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. C.P.N. María Alejandra Sobredo, Tº58 Fº59 C.P.C.E.P.B.A.

PRIMA LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 10/09/2025 "Prima Logística S.R.L." - Avda. Bartolomé Mitre n° 778, de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. 1) Federico Piergallini, DNI 22.038.449, CUIT 20-22.038.449-8, argentino, soltero, empresario, domiciliado en calle José Marsiglia N° 1400; Carmen de Areco, PBA y Carlos Javier Piergallini, DNI 24.137.477, CUIT 20-24.137.477-8, argentino, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Ignacio Canal N° 1175, Carmen de Areco, PBA 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la prestación integral de servicios de logística, transporte y distribución, incluyendo, sin que implique limitación: transporte terrestre, ferroviario, aéreo, fluvial y/o marítimo de cargas y mercaderías; almacenamiento, guarda, acopio, custodia, conservación, manipulación, clasificación, armado, desarmado, consolidación y desconsolidación de cargas; embalaje, etiquetado, fraccionamiento, acondicionamiento y control de mercaderías; gestión de inventarios y stocks; operación, arrendamiento, administración y gerenciamiento de depósitos, plantas, centros de distribución y plataformas logísticas; desarrollo y ejecución de proyectos de transporte multimodal y soluciones logísticas integradas; servicios de courier, mensajería, paquetería, carga exprés y última milla; gestión aduanera, despacho, intermediación y representación de terceros ante autoridades y organismos competentes; organización y coordinación de cadenas de suministro nacionales e internacionales. Podrá dedicarse a la importación, exportación, compraventa, consignación, distribución y comercialización de bienes, insumos, materiales, vehículos, maquinarias y equipamientos vinculados directa o indirectamente con la actividad logística; al desarrollo, producción, implementación y comercialización de software, aplicaciones y sistemas informáticos relacionados con la gestión logística, el transporte, la trazabilidad, la geolocalización y el control de cargas. La sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos, civiles, comerciales, industriales, inmobiliarios y financieros que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, construcción y explotación de bienes muebles e inmuebles, así como la participación en otras sociedades, consorcios, uniones transitorias o cualquier otra forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero, vinculada directa o indirectamente con el objeto social. Tendrán relación directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; realizando toda clase de negocios y/o servicios logísticos con sectores agropecuarios, especialmente en el transporte de la producción de cultivos que se producen en campos, hacienda vacuna y/o equino y/o ovino y/o cualquier tipo de otro semovientes, en todas sus modalidades (b) Comerciales, Mediante distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías, maquinarias o accesorios, todo ello relacionado con el objeto social de logística de fertilizantes, movimiento de suelo, tosca y transporte de las materias primas; (c) Representación y mandatos: Mediante el ejercicio de todo tipo de representación y mandatos, tanto en el país como en el extranjero, que actúen en la distribución, fraccionamiento, importación, exportación, recepción y control de embarque de productos cuya comercialización sea permitida. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capital y empresas en general, y todo aquello relacionado con logística y traslado de bienes o servicios.- 4) Capital: \$ 30.000.000. 5) Cierre de ejercicio: 31/12. 6) Órgano de Administración: Socios Gerentes Federico Piergallini y Carlos Javier Piergallini, por todo el plazo de duración de la sociedad. 7) Fiscalización: Art. 55 Ley de Soc. Abogado Laureano Nestor Damian Sastre, T° V, F° 266, C.A.D.J.M.

LIBÉLULA AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Constitución: Por Inst. Priv. de fecha 4/7/2025, constitución S.R.L. 2) Socios: Leandro Esteban Estabillo, DNI 25.265.076 - CUIT 20-25265076-9, casado con María Agustina Martos Orlov; arg., empresario, 09/03/1976, y María Agustina Martos Orlov - DNI 28.879049 - CUIT 27-28879049-9, arg., empresaria, 13/06/1981, casada con Leandro Esteban Estabillo; ambos domiciliados en calle Urquiza N° 4337 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, pcia. de Bs. As. 3) Libelula Azul S.R.L. 4) Objeto Social: a) Servicios: explotación de restaurantes, confiterías, eventos; b) Comercialización: impo y Expo de maquinarias, gestión de negocios de rodados, autopartes, repuestos, licitaciones pub. y priv.; c) Inmobiliaria: compraventa de inmuebles, alquileres, adm. de consorcios, trabajos de agrimensura, d) Mandataria: Mandatos, comisiones, representaciones. 5) Plazo de Duración: 99 años. 6) Capital Social: \$30.000 div. en 3000 cuotas de \$10 valor nom. cada una y de un voto por cuota. 7) La administración y representación será llevada por: Gerencia: Leandro Esteban Estabillo, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: los Gerentes en forma indistinta. Cierre del ej: 30 de abril de cada año. Abogado. German Alberto Casco, DNI 29.769.307. T° 14 F° 26 C.A.M.D.P.

IGNATECH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Di Criscio, nacido el 26/01/2004, DNI 45.499.906, CUIT 20-45499906-2, soltero, hijo de Núñez María Alejandra y de Di Criscio Sebastián Domingo, y el Señor Sebastián Domingo Di Criscio, nacido el 19/05/1973, DNI 23.285.766, CUIT 20-23285766-9, casado en primeras nupcias con Núñez María Alejandra, ambos argentinos, mayores de edad, empresarios, con domicilio en calle 21 A N° 1482 de la ciudad de La Plata. 2) Instrumento constitutivo 04/09/2025. 3) Denominación Social: Ignatech S.R.L. 4) Sede Social: calle Quirno Costa N° 1501, localidad Remedios de Escalada, partido Lanús, Buenos Aires. 5) Duración: 99 años a partir de inscripción. 6) Objeto: 1) Compraventa: a) compraventa, permuta, importaciones, exportaciones, representación, distribución y consignación de artículos de mueblería, bazar, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocinas y baño; implementos y utensilios para confort del hogar, y cualquier otro objeto, que integre la explotación del rubro de bazar y amoblamiento; electrodomésticos, aires acondicionados, calefactores, equipos de video, audio, computación, refrigeración, iluminación, electrónica, telefonía, artículos y mercaderías de bazar y menaje, cristalería y porcelanas. b) mueblería en general: muebles de cocina y comedor, de dormitorio, artículos de colchonería, ya sea por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. c) compraventa y/o distribución artículos de mueblería, bazar y cristalería, ya fuera a través de los productos elaborados o de sus materias primas, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones, y representaciones en general. d) reparación de artículos para el hogar, venta de repuestos para su reparación. Realizar actos contratos, negocios y actividades industriales y comerciales, relacionadas con su objeto,

pudiendo financiarlo con dinero propio sin recurrir al concurso del ahorro público, ni a ninguna de las actividades previstas por la ley de entidades financieras. 2) Logística: enlace entre producción y mercados de logísticas, organización de flujos de mercaderías, planificar y administrar actividades de compraventa, producción, transporte, almacenaje, manutención y distribución en todas sus formas, implementando y controlando el flujo eficiente y efectivo de materiales y almacenamientos de productos. 3) Inmobiliaria: compraventa, permuta, consignación, intermediación de toda clase de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales. 4) Administración: administración de inmuebles edificados o baldíos, pudiendo realizar la promoción, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles. 5) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria. 6) Financiera: Realizar operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas y/o sociedades de acciones, otorgamiento de créditos en general. Constitución, transferencia, adquisición y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles y comerciales, todo ello con dinero propio. No desarrollará las operaciones previstas en la ley 21.526 y sus modificaciones, ni recurrirá al ahorro público. 7) Mandataria: Realizar todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. 8) Industrial: Fabricar, fraccionar, distribuir bienes de uso y de consumo, equipos, maquinarias, artículos, herramientas y/o insumos. 9) Comercial: Comercializar, importar, exportar, bienes de uso y de consumo. Asesoramiento integral sobre el comercio exterior. Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos en el comercio exterior. 10) Computación: Compraventa, importación y exportación de equipos de computación, máquinas de escribir y calcular, sus repuestos, como así también efectuar tareas de limpieza, mantenimiento y reparación de las mismas y servicios informáticos. 11) Tecnología: desarrollo, comercialización y prestación de servicios relacionados con software, hardware, consultoría y soluciones integrales en tecnología. Diseño y desarrollo de páginas web, sistemas web, aplicaciones móviles, comercio electrónico y servicios de capacitación y soporte en TI. 12) Espectáculos: Explotación de espectáculos públicos o privados en todos sus géneros, incluida la filmación, producción y distribución de películas, videotape y grabación. Importar y exportar todo lo relacionado con las actividades antes descriptas. 7) Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$200.000). 8) Administración y representación: Socio Gerente Ignacio Di Criscio. 9) Fiscalización se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/08. Melisa Cuomo, Abogada

KEYMEX CITY BELL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/07/2025 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte: Mocoroa Sebastián Pablo y Direc. Supl.: Gilio Wenseslao. Se informa cambio de denominación a Realty One Group Best S.A. Hariyo Eliana Paola, Contadora.

ESTACIÓN CHIPA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Aguilar, DNI 33.528.329, 22/02/1989, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en 9 de Julio, número 46, Plottier-Confluencia, Neuquén. Evelin Yaritza Garcés Castellano, DNI 95.824.461, 01/08/1991, casada en primeras nupcias, colombiana, ingeniera agroindustrial, con domicilio en calle 67 número 820, depto. 2 C, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Miguel Fernando Contin, DNI 32.933.717, 15/09/1987, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Berón de Astrada, sin numero, Nuestra Señora del Rosario de Caa Cati, General Paz, provincia de Corrientes. Marcos Guillermo Contin, DNI 37.427.794, 22/06/1993, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Berón de Astrada, sin numero, Nuestra Señora del Rosario de Caa Cati, General Paz, provincia de Corrientes. Ana Laura Pérez, DNI 38.238.325, 24/04/1994, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Gordiola Niella, número 359, Nuestra Señora del Rosario de Caa Cati, General Paz, provincia de Corrientes. 2) 05/09/2024, 3) Estacion Chipa S.R.L. 4) calle 12 número 838, planta baja, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Bs. As. 5) Comercial: Compra, venta al por mayor y menor de productos alimenticios vinculados al ramo de gastronomía, bebidas con y sin alcohol, productos para celiacos, vegetarianos y veganos. Industrial: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos a base de distintos tipos de harinas. Gastronómica: Explotación del ramo de la gastronomía a través de negocios de confitería, bar, restaurante, cafetería. Servicios: Producción y organización integral de eventos a personas físicas o jurídicas vinculado con la actividad gastronómica, deportiva, artística o cultural. Logística y distribución: Distribución y abastecimiento de productos alimenticios. Inmobiliaria: Mediante la Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Constructora: Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales. Financiera: toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Proveedora: proveedora y contratista del estado y particulares. Transporte: transporte, fletes y traslado de productos. No comprende la explotación de servicios públicos ni de pasajeros. Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones publicas o privadas para la provisión de bienes y servicios. Importación y exportación: Ya sea por cuenta propia o de terceros, maquinarias, productos alimenticios y bebidas en general. Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior. 6) 90 años, 7) \$200.000, 8-9) Administración: un gerente titular y un suplente por el término de duración de la sociedad. Representación a cargo del socio gerente. Gerente titular: Evelin Yaritza Garcés Castellano. Gerente Suplente: Juan Pablo Aguilar, fiscalización: art. 55 Ley 19.550, 10) 31/12. Yolanda Guarnieri, Contadora.

MOYLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1) Claudio Oscar Rossetto, DNI 30.673.514, CUIT 20-30673514-5, arg., nacido el 26/12/1983, 41 años de edad, profesión empleado de transporte y comerciante, soltero, con domicilio en calle 8 N° 15, Solares Norte, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Bs. As. y Melisa Anabel Matarazzo, DNI 31.994.579, CUIT 27-31.994.579-8, arg., nacida el 20/12/1985, 39 años de edad, profesión empleada administrativa, soltera, con domicilio en calle Sarmiento N° 1242 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Bs. As.; Fecha const.: 5/9/2025, Acta y Estatuto Social. 3. Raz. Social: Moyla S.R.L. 4. Dom. Soc. calle 8 N° 15, Solares Norte, de la localidad y partido de Bahía, prov. de Bs. As. 5. Obj. Soc.: Servicios Industriales de mantenimiento: Prestación de servicios de mantenimiento, reparación, instalación, montaje, asistencia técnica y soporte integral de maquinarias, equipos industriales, líneas de producción, sistemas eléctricos, electromecánicos, hidráulicos, neumáticos y de automatización. Realización de tareas de

limpieza industrial, acondicionamiento de plantas, puesta en marcha de equipos, servicios de seguridad industrial y toda otra actividad vinculada al mantenimiento y conservación de instalaciones fabriles o comerciales. Transporte: Podrá realizar transporte de toda clase vinculados con el objeto social. Comercial y Comisionista: compra, venta, distribución, representación, consignación, comisión, intermediación y agencia de productos industriales, comerciales y alimenticios, tanto en el mercado interno como externo. Comercial: Comercialización, distribución, representación, importación, exportación y consignación de maquinarias, equipos, repuestos, insumos, herramientas, alimentos y bebidas en general, en estado natural, elaborado, semielaborado o industrializado; pudiendo actuar como agente, comisionista, distribuidor o representante de firmas nacionales o extranjeras en todo lo vinculado con su objeto. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, loteo, fraccionamiento, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, destinados a fines industriales, logísticos o comerciales; incluyendo la realización de desarrollos inmobiliarios y la construcción de inmuebles para venta, alquiler o explotación propia. Mandataria y Representación: actuación como comisionista, representante, agente, distribuidor, consignatario, mandatario o concesionario de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en todo lo vinculado con su objeto. Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales propios en negocios realizados o a realizarse, por préstamos de dinero con o sin garantía, a corto o a largo plazo. La Sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; pudiendo además intervenir en licitaciones o concursos de entes mixtos, privados o públicos, nacionales extranjeros, provinciales o municipales, referente a toda actividad que se relacione con el objeto social; y en contratos de colaboración empresarial. 6. Dur. Soc. 99 años de inscripto el estatuto. 7. Capital \$10.000.000,00 dividido en 1.000 cuotas v/n \$10.000,00 c/u derecho 1 voto. Suscripción: Claudio Oscar Rossetto 500 cuotas y Melisa Anabel Matarazzo 500 cuotas. 8. Gerencia a cargo de Gonzalo Rodolfo Cid. Fiscalización: Socios. 10. Cierre ejercicio: 30/6. Claudio Oscar Rossetto, Gerente, DNI 30.673.514.

RAÍZ GANADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Genoveva Eizaguirre, arg., productora agropecuaria, nac. 02/09/1980, DNI 28371963, CUIT 23283719634; Gregorio Ibarguren, arg., ingeniero agrónomo, nac. 21/01/1979, DNI 27056966, CUIT 20270569669, cónyuges en primeras nupcias entre sí, ambos con domicilio real en Barrio Solares Norte calle 5 casa 65, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Contrato constitutivo del día 26/08/2025. Raíz Ganadera S.R.L. Domicilio Barrio Solares Norte calle 5 casa 65, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Bs. As., Objeto: Agropecuaria: Mediante la explotación de la ganadería, agricultura, ictícola y avicultura, incluyendo dentro de tales conceptos, el cuidado, engorde y reproducción de animales de raza, pedigree o de sangre pura. Frigoríficas: La producción, compra, invernada, faena y venta de haciendas, en todas sus especies, producción, compra, preparación, industrialización, preparación y venta de menudencias y subproductos de la ganadería. Comerciales: Bajo todas las formas posibles, mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, distribución, permuta y cualquier otra forma de productos vinculados con la fruticultura, horticultura, agricultura, ganadería, granja y tambo, semillas nacionales y/o importadas, y del rubro productos alimenticios en general. Servicios: Establecer depósitos, almacenamiento, fraccionamiento, embalaje y/o distribución de todo tipo de mercaderías relacionadas con el objeto social. Duración: 99 años, Capital social: \$800.000 Adm.: La administración de la sociedad será ejercida por la socia Sra. Genoveva Eizaguirre con el cargo de gerente designado por todo el tiempo de duración de la sociedad. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Socio Gerente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

BOLÍVAR NUTREMAS S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de julio de 2025, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera Presidente: Ramiro Alfredo Pagola DNI 20.037.370, CUIT 20-20037370-8; Directora suplente: María Florencia Celma DNI 20.028.454, CUIT 27-20028454-8. María Ximena Castellano, Abogada.

HABITAE SENIOR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 295 del 10/9/2025 Esc. Cecilia E. Ventura R° 110 de CABA: 1. Socios: Nicolas Rosarios, 19/8/1959, DNI 13.296.015, 20-13296015-2, casado 1ras. c/Anabella Welcomme, ingeniero, 11 de septiembre 1890, CABA; Ricardo Francisco Rubín, 4/11/1957, DNI 13.493.707, CUIT 20-13493707-7, casado 1ras. c/ Elizabeth Lilian Newman, ingeniero civil, Santa Catalina 6231, Barrio cerrado Windbells, Lote 71, loc. y pdo. San Fernando, pcia. Bs. As.; Ricardo Luis Kisielnicki, 20/11/1956, DNI 11.988.984, CUIT 20-11988984-8, divorciado 1ras. c/Fabiana Andrea Deferrari, arquitecto, Los Crisantemos 560, Módulo A, Piso 1, Depto. 4, loc. y pdo. Pilar, pcia. Bs. As.; Matías Javier Ríos, 17/11/1982, DNI 29.906.487, CUIT 20-29906487-6, casado 1ras. c/Maria Victoria Ballabio, comerciante, Tronador 3432, Piso 2, Depto B, CABA; Santiago Rosarios, 4/5/1994, DNI 38.254.731, CUIT 20-38254731-5, soltero, Licenciado en Economía, 11 de septiembre 1890, CABA; Guillermo Powell, 20/4/1959, DNI 12.890.985, CUIT 20-12890985-1, casado 1ras c/ Sabrina Claudia Lanes, analista de sistemas, Arce 827, Piso 3, Depto. B, CABA; todos argentinos. 2) Habitae Senior S.A. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: a) la instalación y/o explotación comercial de establecimientos geriátricos o residencias para adultos mayores, bajo el régimen de pensionado, a los ancianos o personas mayores puestos bajo su tutela, proporcionando auxilios o servicios que hagan a la asistencia, higienización, esparcimiento y convivencia de los internados. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios y similares; b) Ejercer su dirección técnica y administrativa abarcando las especialidades, servicios y actividades relacionadas; c) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos, equipos, maquinarias, aparatos y materiales relacionados con la geriatría; d) Organizar y/o concurrir, mediante la representación necesaria, a todo evento empresarial, nacional o internacional, relacionado con los temas de la especialidad objeto de la explotación.-Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Colectora 12 de Octubre 1086, loc. y pdo. Pilar, pcia. Bs. As. 6) \$100.000.000 representados en 100.000 acciones

ordinarias, nominativas, no endosables de \$1000 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor N° de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Matías Javier Ríos; Vicepresidente: Ricardo Luis Kisielnicki; Directores Titulares: Guillermo Powell, Ricardo Francisco Rubinat y Nicolás Rosarios y Sup: Santiago Rosarios. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/03. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

URBANO & ASOCIADOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Complementaria de la sociedad "Urbano & Asociados S.R.L." por Escritura N° 498 de fecha 27/8/2025, pasada ante la escribana Viviana Nazmi Mateo Reg 32 (63); 2) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Podrá dedicarse a la explotación de servicio a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Constructora. Financiera. Inmobiliaria Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. c) Construcción de centro turístico Comerciales: La construcción, explotación y administración, por cuenta propia o de terceros, de balnearios y centros recreativos y/o turísticos ubicados en la Costa Atlántica. Inmobiliaria: Compraventa, construcción, administración de bienes muebles e inmuebles y realización de operaciones sobre bienes inmuebles autorizadas por las leyes. Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales propios o de terceros a personas particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. La sociedad no realizara aquellas actividades que por índole estén reservadas a profesionales con título habilitante y/o matriculados en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos correspondientes, además quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el curso del ahorro público. Escribana Viviana Nazmi Mateo.

1997 BALMAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Baltasar Moisano, arg, 7/3/1997, soltero, Lic. en administración de negocios, DNI 40.307.123, Bonpland 2305, 201 CABA; Elisabet Maria Susana Arougueti, arg, 15/6/1966, divorciado, Lic. en psicología, DNI 18.261.216, Gascon 2674 10 A de Mar del Plata; 2) 04/09/2025; 3) 1997 Balmar S.A.; 4) Gascón 2674 10 A de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Pesca, caza, marítima y recolección de recursos del mar: explotación de los recursos vivos del mar, bajo pesca, caza marítima, recolección; Industrialización de recursos del mar: fabricación de elementos para la actividad; industrialización y conservación de los recursos vivos del mar; Comercialización de productos: explotación de frigoríficos. Comercialización, exp., imp., de productos derivados de la caza marítima; Constructora: construcción de viviendas y/o edificios; Mandataria: representación, mandatos, consignaciones, administración de bienes; Financiera: mediante aportes e inversiones de capitales. No realizara las de la Ley Excepto las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Baltasar Moisano; Suplente Elisabet Maria Susana Arougueti; 1 a 7 titu y suplentes, por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/08; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

MARRAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Conrado Bohnsdalen, arg., nac. 16/05/2006, DNI 47.333.115, CUIT 20-47333115-3, estudiante, soltero, domic. Av. Jorge Newbery N° 5005, MdP; Lautaro Iván Salomón, arg., nac. 27/07/2006, DNI 47.476.512, CUIT 20-47476512-2, estudiante, soltero, domic. Av. Jorge Newbery N° 5005, MdP y Julio César Mora, arg. nac. 21/07/1976, DNI 25.194.509, CUIT 20-25194509-9, amarrador, soltero, domic. Einstein N° 3543, MdP. Esc. Pública 10/09/2025. Marramar S.R.L. Domic. Rawson N° 1857 Piso 4° Departamento "A", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Servicios complementarios al transporte marítimo: Servicio de operaciones de amarre y desamarre, servicio de

pesaje y de limpieza de tanques. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Conrado Bohnsdalen y Lautaro Iván Salomón. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SIMONE & SIMONE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 21, Prot. Actas Desig. Directorio, "Simone & Simone S.A." Chivilcoy, 20.08.25, Claudia Maria Eugenia Burtin, Escribana, Reg. 10, Comparecen: Luis Alberto Rafael Simone, arg. soltero, DNI 22.738.786, nac. 15.06.72, hijo Alberto Simone y Norma Pilar Teijeiro, CUIL 20-227387-86-7, dom. Av. Carlos Gardel, 173, Chivilcoy; Cristian Ezequiel Rubino, arg. soltero, hijo de Juan Carlos Rubino y Norma Ester Friscia, DNI 27.851.708, nac. 03.04.80, CUIL 20-27851708-0, dom. Maestro Argentino, 570, Chivilcoy; Jorge Javier Simone, DNI 22.738.740, CUIL 20-22738740-9, soltero, hijo de Amelia Irene Teijeiro y Nicolas Simone, arg. nac. 04.06.72, dom. Av. Carlos Gardel, 177, Chivilcoy. Intervienen Presidente, Vicepresidente, Director suplente, de "Simone & Simone S.A.", CUIT 30-66519913-0, dom. sede social, Av. Carlos Gardel, 173, Chivilcoy, legajo 236.239, 1) Acta Asamblea, 31.07.25, nuevos miembros directorio, Acta Directorio, distribución cargos y aceptación.- a) Acta Directorio, 30.07.25, Acta Asamblea Gral Ordinaria, 31.07.25, Acta Directorio, 31.07.25.- a) Acta Directorio, Chivilcoy, 30.07.25, sede social, Orden día: protocolización actuaciones judiciales, directorio resuelve registrar protocolización Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios y Gananciales, y el Convenio de Partición Hereditarias, Acta Asamblea Gral. Ordinaria, Chivilcoy, 31.07.25, accionistas de Simone & Simone S.A., presentes 2 accionistas, 98.200 acciones, nominativas no endosables ordinarias clase "A" capital \$ 9.820.000,00, preside Luis Alberto Rafael Simone, quorum, unánime, 2º) punto orden día, expresa 3) número directores titulares y suplentes, elección: unanimidad, 2 directores titulares y 1 director suplente, Presidente-Director Titular: Luis Alberto Rafael Simone, Vicepresidente: Cristian Ezequiel Rubino, Director Suplente: Jorge Javier Simone.- Acta Directorio: Chivilcoy, 31.07.25, sede social de "Simone & Simone S.A. Orden día: 1) Distribución cargos Directorio, unanimidad, distribución cargos, 3 ejercicios: Presidente-Director Titular: Luis Alberto Rafael Simone, DNI 22.738.786, Vicepresidente: Cristian Ezequiel Rubino, DNI 27.851.708, Director suplente: Jorge Javier Simone, DNI 22.738.740, aceptan cargos.- Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629 y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, DNI 10.209.381, tramiten inscripción ante DPPJ, y publicar edictos ante el Boletín Oficial.-

SOTELO Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura 253. 1) Alberto Oscar Verme, argentino, nacido el 11/10/1954, DNI 11.548.818, CUIL 20-11548818-0, casado en prim. Nup. con Mónica Teresa Escobar, comerciante, domiciliado en María Asunta 3278, Ciudad y pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As y Pedro Antonio Sotelo, argentino, nacido el 27/04/1963, DNI 18.666.512, CUIL 20-18666512-1, soltero, maestro mayor de obra, domiciliado en Pinzon 1600, Dock Sud, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) del 08/09/2025. 3) Sotelo y Cía. S.R.L. 4) Pinzon 1600, Dock Sud, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales y de carga, fletes, minifletes, mudanzas, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, acopio, depósito, embalaje, elaboración, fraccionamiento y envasado.- b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general.- Prestación integral de servicios de asesoramiento y consultoría, servicios de tercerización, y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas anteriormente.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 99 años. 7) \$5.000.000, dividido en cinco mil (5000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. La administración social será ejercida por el socio Pedro Antonio Sotelo, quien queda designado como gerente, por todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 10) 31/08. Escribana Ariadna F. E. Torchia.

LA ROSITA 1932 S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio: Rodríguez Peña 2646. Mar del Plata Gral. Pueyrredon, prov. Buenos Aires. 1) Socios: Alejandro Santiago Francucci, nacido el 5 de agosto de 1991, argentino, CUIL 20-36382037-9, DNI 36.382.037, estado civil: soltero, hijo de Andrea Gabriela Mugueti y Daniel Jorge Francucci, profesión: comerciante, domicilio: Matheu 509 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Prov. Buenos Aires; Guido Aramburu, nacido el 30 de agosto de 1991, Argentino, CUIT 20-

36382184-8, DNI 36.382.184, estado civil: soltero, hijo de María Andrea Iribarren y Carlos Gabriel Aramburu, profesión: comerciante, domicilio: Catamarca 2265 8º Piso de la ciudad Mar del Plata, Pdo.Gral. Pueyrredon, Prov.Buenos Aires; María Andrea Iribarren, nacida el 10 de marzo de 1964, argentina, CUIT 27-16854257-2, DNI 16.854.257; estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Gabriel Aramburu, profesión: Licenciada en Turismo, domicilio: Catamarca 2265 8º piso, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Pcia. de Buenos Aires, y Fermín Artiñano, nacido el 15 de octubre de 1990, argentino, CUIT 20-35333536-2, DNI 35.333.536; estado civil: casado en primeras nupcias con Paloma Blanco, profesión: comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 215 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Pcia. de Buenos Aires, 2) Instrumento Privado: 08-09-2025. 3) Duración: 99 años. 4) Denominación: La Rosita 1932 SRL; 5) Objeto: a) participación y desarrollo de actividades comerciales en el rubro gastronómico, proveeduría alimenticia e indumentaria, b) explotación de bares, cafés, restaurantes, cervecerías, confiterías, comedores, complejos gastronómicos; c) realización de servicio de catering, lunch, agasajos y contratación de concesiones gastronómicas y turísticas; d) elaboración, producción, transformación, distribución y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas para el consumo humano; y e) organización y prestación de logística en eventos sociales, culturales y artísticos.; 6) Capital: \$ 400.000. 7) Administración y Rep. Legal: Guido Aramburu, domicilio especial en Catamarca 2265 8ºpiso, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. Socio Gerente. 8) Fiscalización: por cualquiera de los socios. 10) Cierre de Ej. 30/06. Jorge Alejandro Vicente, Abogado, Tº VI Fº 113 CAMDP.

KIVRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alan Ramon Sucari, 23/01/1987, DNI 32.891.256, lic. en marketing, soltero, Melincue 4545, CABA; Claudia Marina Rabinovitz (Gerente), 14/11/1976, DNI 25.670.190, lic. en psicología, casada, Caamaño 699, Villa Rosa, Pilar, pcia de Bs As; e Iñaki Manuel Sisto, 04/01/2002, DNI 43.815.343, comerciante, soltero, Caamaño 699, Villa Rosa, Pilar, pcia de Bs As. Todos argentinos. 2) 05/09/2025. 4) Av. Caamaño 699, Villa Rosa, Pilar, pcia de Bs As. 5) Prestación de servicios tecnológicos, incluyendo el desarrollo de plataformas digitales, para pagos, cobros, transferencias de fondos, instrumentos de pagos electrónicos, asesoría, consultoría y desarrollo en materia de tecnología, softwares, y otras actividades relacionadas al sector Fintech y desarrollo tecnológico. 6) 99 años 7) \$ 300.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura 254. 1) Alberto Oscar Verme, argentino, nacido el 11/10/1954, DNI 11.548.818, CUIL 20-11548818-0, casado en prim. Nup. con Mónica Teresa Escobar, comerciante, domiciliado en María Asunta 3278, ciudad y pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As y Pedro Antonio Sotelo, argentino, nacido el 27/04/1963, DNI 18.666.512, CUIL 20-18666512-1, soltero, maestro mayor de obra, domiciliado en Pinzon 1600, Dock Sud, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) del 08/09/2025. 3) Del Norte S.R.L. 4) Pinzon 1600, Dock Sud, Pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: Compra y Venta de materiales de construcción al por mayor y menor. b) Diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de: edificios, estructuras metálicas u hormigón armado, carpintería, albañilería, yesería artística, movimiento de suelos, construcción, demolición, reparación, refacción, mantenimiento y trabajos generales y especializados derivados del mismo rubro y en general de todo tipo de servicio, inmuebles y de obras civiles, de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o licitaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 99 años. 7) \$ 5.000.000, dividido en cinco mil (5000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. La administración social será ejercida por el socio Alberto Oscar Verme, quien queda designado como gerente, por todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. 10) 31/08. Escribana Ariadna F.E. Torchia.

MONTEVISIÓN C.V. S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectif. Presidente: Hector Raul Valentini, CUIT 20-08397311-1. Fdo. Hector Raul Valentini, Presidente.

DAIKOKUTEN S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 04/08/2025 se decidió por unanimidad: a) Aceptar la renuncia de Director Titular y Presidente Roberto Augusto Cicora y Director Suplente Jorgelina Natalia Petroni; b) Designar por 3 ejercicios: Director titular y presidente Camila Ayelen Romero, DNI 45.129.923 y Director suplente Kevin Roman Flores, DNI 46.915.709. Por reunión de Directorio del 06/08/2025 se decidió trasladar la sede social a calle 5 N° 4555 e/145 y 146, Berazategui, pcia. Bs. As. Pedro Waztman, Abogado.

GCS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 05/08/25 acepta renuncia del Socio Gerente Zavala Carlos Alberto y designa en reemplazo a Zorzano, Agustín (DNI 29.069.234) a partir del 15/08/25. Conformación nueva Gerencia: Arcuri, Mariano José y Zorzano, Agustín. Socio Gerente: Arcuri, Mariano José.

GAGO TONIN S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO 21/3/2025 Not Valentín Negrelli. Art. 60 Dtores Pte. Julio Oscar Gago 20-05152323-8; Guillermo Oscar Gago 20-14464211-3; Cecilia Marta Gago 27-17082189-6, Síndico Tit Cra Laura Olhasso; Sup Damián Olhasso. Kardos Ma Gabriela, Abog.

LT CONTRATISTAS AGROPECUARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 20, Prot. Actas Aceptación, Renuncia Director, Desig. Directorio, "LT Contratistas Agropecuarios S.A. Chivilcoy, 20.08.25. Claudia Maria Eugenia Burtin, Escribana, Reg. 10, Comparecen: Luis Alberto Rafael Simone, arg. soltero, DNI 22.738.786, nac. 15.06.72, hijo Alberto Simone y Norma Pilar Teijeiro, CUIL 20-22738786-7, dom. Av. Carlos Gardel, 173, Chivilcoy, Nicolas Marcelo Salinardi, arg. soltero, hijo Marcelo Walter Salinardi y Claudia Edith Simone, DNI 36.996.706, nac. 17.04.92, CUIT 20-36996706-2, dom. Carlos Gardel, 123 Chivilcoy.- Intervienen: Presidente y Director suplente, de "LT Contratistas Agropecuarios S.A.", CUIT 30-71467328-5, dom. y sede social Av. Carlos Gardel, 173, ciudad y pdo. Chivilcoy, legajo 1/211015, Expresan, 1) LT Contratistas Agropecuarios S.A.: resolvió, Acta Asamblea 31.07.25, aceptar renuncia director suplente, Alberto Simone, nombramiento nuevo miembro directorio.- a) Acta Directorio, 22, 30.07.25, Acta Asamblea Gral Extraordinaria, 11, 31.07.25, Acta Directorio, 23, 31.7.25, a) Acta Directorio, 22, Chivilcoy, 30.07.25, sede social, Av. Carlos Gardel, 173 Chivilcoy, directorio, presidente Luis Alberto Rafael Simone, orden del día: 1) conocimiento protocolización actuaciones judiciales, transferencia acciones, Cesión Acciones y Derechos Hereditarios, y Gananciales, Convenio partición Hereditaria, 2) renuncia director suplente, directorio manifiesta presentó renuncia indeclinable, director suplente, Alberto Simone, convocar Asamblea Gral Extraordinaria, para su tratamiento, elección nuevo directorio por 3 ejercicios. 3) Asamblea Gral Extraordinaria, directorio resuelve, para 31.07.25, orden día: 1) renuncia presentada por director suplente, 2) elección número e integración directorio titular y directorio suplente, plazo 3 ejercicios. Acta Asamblea Gral. Extraordinaria, 11, 31.07.25, Chivilcoy, preside presidente Luis Alberto Rafael Simone, declara constituida, Orden día: 1) renuncia director suplente, resuelven por unanimidad aceptar renuncia presentada ; 2) Elección director titular y director suplente, plazo 3 ejercicios, por unanimidad Directorio titular- Presidente: Luis Alberto Rafael Simone y Director Suplente: Nicolas Marcelo Salinardi, aceptan cargos, funciones 3 ejercicios. Acta Directorio, 23, Chivilcoy, 31.07.25, sede social, directorio electos asamblea gral extraordinaria, 31.07.25, distribución cargos, Presidente-Director titular: Luis Alberto Rafael Simone, DNI 22.738.786. Director suplente: Nicolas Marcelo Salinardi, DNI 36.996.706, aceptan cargos.- Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, y Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, DNI 10.209.381, tramiten inscripción ante DPPJ, y publicar edictos, en Boletín Oficial.

MT SERVICIOS ESENCIALES HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Miguel Alejandro Turchi, DNI 26938621, nac. 01/02/1979, CUIT 20-26938621-6, arg., comerciante, divorciado, domic. Pellegrini 88Piso 2 Dto E de San Nicolás; pcia Bs As, y Matias Nicolas Turchi, DNI 29559991, nac. 20/09/1982, CUIT 20-29559991-0, arg, comerciante, soltero, domic. Terrazon 110 de San Nicolás, pcia Bs. As. 2) 31/07/2025. 3) MT Servicios Esenciales Hnos S.R.L. 4) Mitre 115 Local 15. San Nicolás, partido San Nicolás de los Arroyos, pcia Bs. As.. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Servicios: limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimientos e instalaciones eléctricas en general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización; transporte y recolección de residuos en general, ya sean residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos; instalación de plantas de separación, reciclaje y tratamiento de residuos de todo tipo; fumigación, desratización, control de plagas y vectores. Constructora: construcción, reformas y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obra, ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, inclusive de edificios de propiedad horizontal, incluyendo trabajos de plomería, pintura, electricidad, instalación de redes y artículos de gas y agua potable, compra y venta de insumos y materiales para la construcción. Compra y venta de artículos de limpieza. 6) 99 años. 7) \$1500000. 8) Administración Social a cargo de los socios o de un tercero designado como gerente. Gerente: Miguel Alejandro Turchi. 9) Fiscalización los socios no gerentes según art.55 LGS. 10) 31/12. Romina Gisela Sosa, Contadora Pública. Romina Gisela Sosa.

SN EQUIPAMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Weggenger Jonatan Andres, DNI 34466451, nac. 23/01/1990, CUIT 20-34466451-0, arg, comerciante, casado en segundas nupcias con Garcia Eliana Mercedes, domic. Belgrano 1302 de San Nicolás; pcia Bs As, y Garcia Eliana Mercedes, DNI 36893501, nac. 27/06/1992, CUIT 27-36893501-2, arg., comerciante, casada en primeras nupcias con Weggenger Jonatan Andres, domic. Belgrano 1302 de San Nicolás, pcia Bs. As. 2) 31/07/2025. 3) SN Equipamientos S.R.L. 4) Belgrano 1302. San Nicolás, partido San Nicolás de los Arroyos, pcia Bs. As.. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) La comercialización al por mayor y al por menor de electrodomésticos, muebles, amoblamientos, celulares, computadoras, artículos para el hogar y para el comercio. b) La comercialización, de maquinaria, tecnología y equipos para proveer las necesidades de las industrias, comercios, gastronómicos, equipamiento comercial, blandería, ferretería, artículos de jardinería con ventas financiadas con fondos propios o de terceros. c) Venta al por mayor y al por menor de bicicletas, motos, triciclos, cuatriciclos, con ventas financiadas con fondos propios o de terceros. d) Servicios de financiación para adquisición de los electrodomésticos. e) Servicios de logística, f) Servicios de intermediación financiera. 6) 99 años. 7) \$1500000. 8) Administración Social a cargo de los socios o de un tercero designado como gerente. Gerente: Jonatan Andres Weggenger. 9) Fiscalización los socios no gerentes según art.55 LGS. 10)31/12. Romina Gisela Sosa, Contadora Pública. Romina Gisela Sosa.

97 RENTA CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación estatutaria - En Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de Octubre de 2024, se decide modificar el art. 3 del Estatuto Social: "Artículo Tercero: el Capital Social es de Pesos diez millones quinientos once mil, dividido en 10.512 cuotas partes de Pesos un mil (\$1.000) cada una y un voto por cuota cada una". Cra. Gladys Analía Sequeira, CUIT 27-16255481-1, MP.22607/6 T° 159 F°13, C.P.C.E.P.B.A.

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por 3 días en los términos del art. 7 Ley 19552 la Resolución N° 543/2025, dictada por el ENRE en el EX-2024-107826371-APN-SD#ENRE, a través de la cual se dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del predio ubicado en la localidad de Merlo Circ. 2 Secc. M Qta. 51 Pc 13/14/16 Partidas 34351/34349/34348. ART. 1. Aprobar, en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE), la Planimetría obrante en el Anexo I (IF-2025-50284376-APN-ARYEE#ENRE), y el listado de parcelas individualizadas en el Anexo II (IF-2025-50279111-APN-ARYEE#ENRE) atravesadas por la traza del cable subterráneo de 132 kV que vincula la Subestación (SE) Zappalorto y la SE Paso del Rey Art. 2. Establecer que la afectación de las heredades a SAE será a favor de la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. ART. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá notificar a los propietarios de los predios la afectación según lo previsto en el artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del artículo 9 de la citada Ley y las consecuentes restricciones y limitaciones al ejercicio del dominio. Art. 4. Establecer que las heredades afectadas por la SAE quedarán sometidas a lo establecido en los artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio enumeradas en la planimetría aprobada en el artículo 1 de este acto. Todas las restricciones y limitaciones al dominio deberán ser inscriptas en el registro de la propiedad inmueble y/o en la dirección de catastro que corresponda a su jurisdicción. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

sep. 16 v. sep. 18

 SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**MYR AGROSERVICIOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios N° 1 del 28/08/2025 se introduce reforma en el contrato constitutivo, en la actividad declarada del socio Bustos Ramiro DNI 46.825.835 estableciéndose como tal la de comerciante. Dra. Pecker María Belén, Contadora.

 ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 133-OCEBA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2025-30962326-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley N° 11.769, son objetivos de la provincia de Buenos Aires, entre otros, proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y establecer un régimen tarifario y de prestación de servicios único para la actividad eléctrica en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando que los importes finales unitarios máximos a pagar por cada categoría de usuarios, sean equivalentes en todo el territorio;

Que la citada Ley N° 11.769 creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias con la finalidad que los concesionarios que posean costos económicos superiores a los reconocidos como de referencia en la prestación de los servicios, vean compensadas sus diferencias, posibilitando que los usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad abonen por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica importes equivalentes;

Que, en dicho marco, facultó a este Organismo de Control a administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y a instrumentar el mecanismo necesario para establecer las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 se establecieron las normas aplicables a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, Capítulo X, de la Ley 11769, para la aprobación de los Costos de Abastecimiento y Distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y Compensación Adicional así como los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que, cabe señalar que al momento de establecer las alícuotas a imponer a cada categoría tarifaria, la Autoridad de Aplicación efectúa una estimación en virtud de los datos obrantes en el momento y las compensaciones previstas, por ello, cualquier desvío de los parámetros utilizados, como variación de la demanda, cambio de estructuras de mercado, modificación en los conceptos a reconocer, pueden generar faltantes o excedentes, contando a la fecha con un excedente en la cuenta recaudadora del Fondo Compensador;

Que, a través de la Resolución N° 599/25 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal (Cfr. Res. OCEBA N° 83/2025);

Que, el artículo 51 de la Resolución N° 599/2025 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, estableció la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Anexo 168), a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) a partir del 1° de julio de 2025;

Que por EX-2025-29919266-GDEBA-SEOCEBA, tramitó la liquidación del Fondo Compensador Tarifario correspondiente al mes de julio de 2025 (RESOC-2025-121-GDEBA-OCEBA);

Que, asimismo, a través del EX-2025-29995622-GDEBA-SEOCEBA- se distribuyó un Fondo Complementario liquidando el Concepto VAD para las Cooperativas eléctricas receptoras del Fondo Compensador Tarifario (RESOC-2025-132-GDEBA-OCEBA);

Que, en dichas actuaciones se procedió a retener los importes correspondientes a la Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Públicos y Viviendas de General La Madrid Ltda. no obstante que por ME-2024-44578512-GDEBA-OCEBA, se dispuso que en resguardo de la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica a los usuarios de la localidad del Líbano correspondía incluir a la mencionada Cooperativa en el pago de las liquidaciones de las compensaciones pertinentes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT), correspondiendo consecuentemente su liberación (orden 2);

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias por los fondos retenidos, para la la Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Públicos y Viviendas de General La Madrid Ltda., de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2025-31194304-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 3);

Que dicho gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024 y RESO-2025-4-GDEBA-MECONGP con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago del Concepto VAD y de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado retenidos y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a la COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE GENERAL LA MADRID LIMITADA de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO identificado como IF-2025-31194304-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que el presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024 y RESO-2025-4-GDEBA-MECONGP - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido comunicar a las gerencias intervinientes, archivar.

Acta N° 18/2025.

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

IF 2025-31194304-GDEBA-GMOCEBA ddc2dd117ade39307ebacba9acf848baff90c1469d2f05eabbe9cf95cbe2c995 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2023-46397865-GDEBA-ALBMSALGP-, la Dirección del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, notifica al Sr. MAIDANA, DYLAN RAMÓN que se ha dictado la DISPO-2024-621-GDEBA-DGAMSALGP, la cual reza: "Visto el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 4023/97 y N° 413/20 y modificatorio, la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2023-46397865-GDEBA-ALBMSALGP, y Considerando: Que por las presentes actuaciones se gestiona el recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese por el ex agente Dylan Ramón Maidana (DNI N° 43.033.689), por un monto total de pesos un millón cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres con 60/100 (\$1.057.983,60), según consta en el informe obrante a ordenes N° 28/29; Que, pese a la intimación cursada al ex agente mencionado para la devolución de la suma reclamada, debidamente notificada conforme surge a orden N° 37, no se ha acreditado el respectivo pago, tal como informa el Departamento Tesorería a orden N° 45; Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud a orden N° 50, Contaduría General de la Provincia a orden N° 58 y Fiscalía de Estado a orden N° 64; Que, a orden N° 71, el Área Liquidación de Becas practicó un nuevo cálculo de intereses, arrojando un monto total actualizado a la fecha 22 de julio de 2024 de pesos dos millones doscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y siete con 33/100 (\$2.231.547,33); Que, a orden N° 74, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia realizó el control de la liquidación efectuada sin formular observaciones, de conformidad con lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia; Que el artículo 3° del Decreto N° 4023/97 dispone "Establécese la responsabilidad de los Directores, Administradores y/o Jefes de Personal, o quienes hagan sus veces, en funciones en las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, en los casos y circunstancias que se determinen en el presente, y en aquellos que surjan como complementarios" y su artículo 5° reza "Las autoridades antes mencionadas serán responsables por las comunicaciones de baja de agentes al Departamento Liquidación de Haberes y Ajustes, y del recupero de soporte técnico (tarjeta magnética) asignado al agente que cesa, bajo apercibimiento de las sanciones que en éste se establecen y las propias de la normativa vigente."; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP el cual establece: "Delegar en la Dirección General de Administración la competencia para dictar los actos administrativos cuyo objeto reside en aprobar liquidaciones y formular los correspondientes cargos deudores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, la delegación autorizada por el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 14.989 y las acciones aprobadas por el Anexo II del Decreto N° 337/18"; Por ello, El Director General de Administración Dispone Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, al ex agente Dylan Ramon Maidana (DNI N° 43.033.689), por un monto total de pesos dos millones doscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y siete con 33/100 (\$2.231.547,33), con intereses actualizados a la fecha 22 de julio de 2024, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar al ex agente Dylan Ramon Maidana para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada al ex agente Dylan Ramon Maidana, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA Cumplido, archivar."

Alvarez, Liliana Beatriz, Directora Ejecutiva.

sep. 10 v. sep. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica LUCAS RUBÉN GIUDICI, DNI 27.303.137, lo dispuesto mediante DISPO-2025-304-GDEBA-DPMMJYDHGP, rectificadora por disposición DISPO-2025-398-GDEBA-DPMMJYDHGP de fecha 04 de julio, que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de mayo de 2025.- Visto el EX-2025-13161148-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes

en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Paula Daniela Soaje - Matrícula: LZ419, en la causa "Giudici, Mariela Fernanda c/Giudici, Lucas Rubén s/Determinación precio/alquileres" Expte: LZ50427/2024 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 18/12/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137 conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 08 luce agregado por DOCFI-2025-14111202-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Diciseis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Diciseis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

sep. 12 v. sep. 18

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera N° 135, de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 hs.

1-2147-63-1-20/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII; Secc. A; Mz. 16; Pc. 3. Ubicación del inmueble: Calle Conesa N° 2636 de la localidad Villa Fiorito del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

Ariel Trovero, Director.

sep. 12 v. sep. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de Quilmes con domicilio en calle Alberdi N° 500, piso 2 (municipalidad) de la ciudad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs.

1-2147-86-1-59/2013. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 91; Pc. 4. Ubicación del inmueble: calle Uruguay N° 1427 de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: Provincia de Buenos Aires.

2-2147-86-1-59/2013. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 91; Pc. 4. Ubicación del inmueble: calle Uruguay N° 1427 de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: Provincia de Buenos Aires. ...“Nota: Dominio Fiduciario sujeto a condición resolutive: acogimiento a la Ley 23.073 y cumplimiento de recaudos fiscales y administrativos a cargo del Fideicomisario: Chungara Flores, Fortunato”.

Ariel Trovero, Director.

sep. 12 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Costa Rica 967, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 383, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-162254-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5056 del año 1957 nombre de JULIO ALTERMAN, RICARDO MARIO ALTERMAN, ELIAS ALTERMAN, EMILIO RODOLFO ICCARDI, ROBERTO MAXIMO ORTIZ Y JUAN CARLOS JORGE QUEIROLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 12 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la Empresa OLIVERA CONSTRUCCIONES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. B, Manz. 2 B Parc.12 A Uf 2, inscripto a la matrícula N° 28370/2, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado de escribanía N° 1776/2025. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

sep. 15 v. sep. 16

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-12314205-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “DOMINGORENA RAUL OSCAR-RETAMOZO GREGORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 14 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-22022641-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “DOMINGUEZ CARLOS JORGE-CAROLEO NATALIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 19 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-18343823-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MACCHI CARLOS ALBERTO-FERNANDEZ MARIA ELENA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-19977908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BALMACEDA HUGO ALBERTO - AGOSTINO TERESA ISABEL S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-24050427-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SUELDO LUIS

ALBERTO-CROSA EVA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 1° de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-23886849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA PEDRO-SPERANZA CARMEN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 2 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - La martillera María Juliana Accastelli, CUIT 27282562628, comunica por un día que EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 14:00 HORAS, subastará, al mejor postor, por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A., en su carácter de Acreedor Prendario, (art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, con la modalidad online y exclusivamente a través del Portal www.subastaonline.com.ar, los siguientes automotores: 1) Toyota, Pick Up, modelo Hilux 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT HAR, año 2024, dominio AG832JW. Base \$25.000.000; 2) Mercedes Benz, Todo Terreno, modelo GLA 200, año 2016, dominio AA567UT. Base \$17.000.000; 3) Toyota, sedán 4 puertas, modelo Corolla 2.0 XLI Safety CVT, año 2025, dominio AH099AI. Base \$18.500.000 y 4) Peugeot, sedán 4 puertas, modelo 408 2.0 Allure + NAV, año 2013, dominio MBZ950. Base \$8.000.000. Los automotores se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y se exhiben el 19 de septiembre de 2025 en el horario de 15 a 18 horas en el estacionamiento del Complejo Paseo La Plaza, sito en Av. Corrientes 1660, 3° subsuelo, CABA. Las fotos, videos y descripciones de cada lote estarán disponibles al público en el portal citado. Las deudas por patentes e infracciones o cualquier otro impuesto serán asumidos por cada comprador. Para participar de la subasta se requiere: a) la registración del usuario en el Portal www.subastaonline.com.ar, b) la aceptación de los términos y condiciones particulares de la subasta y c) la transferencia de un depósito en garantía por \$1.000.000 (pesos un millón). Los interesados deberán constituir la garantía hasta el 23/09/2025 mediante transferencia electrónica al CBU 00701699-30004004403248, alias: SUBASTAS.ONLINE, CUIT 20176863081 de Otero Ricardo Agustín. En caso de resultar adjudicatario de alguno de los lotes y previa aprobación de la subasta la garantía será tomada como a cuenta del pago de la comisión de la martillera. En caso contrario, será íntegramente devuelta al participante dentro de las 24 hs. hábiles del cierre de la subasta y mediante transferencia electrónica a la cuenta informada en la registración. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación explícita de la entidad ordenante en el término de 24 hs. del cierre de la subasta. En caso de rechazo se devolverá la garantía dentro de las 24 hs. siguientes. En caso de aprobación, el comprador deberá abonar el precio ofrecido y el saldo de la comisión de la martillera dentro de las 48 hs. del cierre de la subasta, mediante depósito o transferencia a las cuentas que se indicarán a tal efecto bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y/o de la martillera actuante. La comisión de la martillera será del 10 % (diez por ciento), más IVA, a cargo del comprador del precio de venta de cada lote. El lote será entregado al comprador en el domicilio donde fue exhibido dentro de las 24 hs. del pago del precio y la comisión de subasta. Transcurrido dicho plazo, el comprador asume el pago de la guarda del automotor al valor de la estadía diaria exhibido al público en el mismo estacionamiento. Con el automotor será entregada la documentación y demás elementos detallados en el Portal, informe de dominio, de infracciones (SUGIT) y verificación policial. Se admite la compra en comisión disponiendo de un plazo de 90 (noventa) días corridos para denunciar el comitente. CABA, 8 de septiembre de 2025.

María Juliana Accastelli, Martillera, Matrícula IGJ N° 11 folio 183 Libro 80.

REVOCACIÓN DE PODER LUDMILA CARLA LORENA PAEZ DIAS

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 318 de fecha 28 de agosto de 2025 autorizada por el Escribano Javier Raúl Orengo - Notario Titular del Registro 19 de La Plata, provincia de Buenos Aires, el Sr. Cristian Lazaro Johansen DNI 25.899.580, revocó en todas sus partes el poder otorgado a favor de la Sra. LUDMILA CARLA LORENA PAEZ DIAS - DNI 30.040.916, para la venta de inmuebles, poder otorgado mediante escritura N° 148 de fecha 23 de octubre de 2020, por ante el Escribano el Escribano Javier Raúl Orengo - Notario Titular del Registro 19 de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se notifica al mencionado apoderado que el poder referido ha quedado sin efecto, haciéndose saber a terceros que no podrán alegar buena fe en el uso de dicho poder.

Cristian Lazaro Johansen, DNI 25.899.580.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica